

BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 06 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27862

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14418

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Créase un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, con sede en la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal.

ARTÍCULO 2.- Modifícase el subinciso 10) del inciso 4) del artículo 7 de la Ley N° 10.160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera: "4.10) N° 10: cuatro en lo Civil, Comercial y Laboral; y uno de Familia;" .

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 77 de la Ley N° 10.160 y modificatorias -Ley Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales N° 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y ejercen su competencia material en sus respectivos territorios.

En el Distrito Judicial N° 10 tienen asiento cuatro Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral; dos de ellos en la ciudad de San Cristóbal, uno en la ciudad de Ceres y uno en la ciudad de San Guillermo; todos con competencia territorial concurrente en los términos del inciso a) punto 2 del artículo 2 de la ley N° 10160."

ARTÍCULO 4.- La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo Juzgado que se crea en esta ley.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISEL SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA LAURA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2729

SANTA FE, 05 NOV. 2025

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14418 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BASTIA FABIAN LIONEL

PULLARO

47546

DECRETO PROVINCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N.º 2707

SANTA FE, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014188-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", la Secretaría de Asuntos Penales dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, eleva propuesta de reforma del Decreto N° 0376/20, que regula la apertura y operación de cuentas bancarias oficiales en el ámbito del sector público provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial viene desarrollando una política de Estado orientada al esclarecimiento de hechos delictivos de alta lesividad, para lo cual se ha implementado el Programa Provincial de Recompensas como herramienta clave para la captura de prófugos por delitos graves; Que respecto de todos aquellos hechos ocurridos desde el año 2014 que aún no hayan sido resueltos, cualquier persona que cuente con datos relevantes puede aportar su colaboración y, en caso de que la información resulte válida y comprobada, acceder al cobro de la recompensa ofrecida, en los términos de la Ley N° 13494;

Que, ampliando el marco de dichas acciones, el Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe anunció el pasado 5 de agosto el pago de recompensas significativas para obtener datos fehacientes que permitan la detención de los diez delincuentes "más buscados" por el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe y el Ministerio Público Fiscal de la Nación; dicha nómina fue elaborada por el Bloque de Captura de Alto Perfil provincial, con el objetivo de optimizar recursos y focalizar esfuerzos en causas de extrema gravedad y riesgo para la seguridad pública;

Que el pago de la recompensa se realiza en efectivo y de manera personal, a quien aporte información determinante que permita la localización o fallecimiento de personas incluidas en dichas listas, garantizando el anonimato del informante y documentando el acto bajo constancia reservada de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que la Señora Secretaria de Asuntos Penales dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en razón de su competencia en la gestión del Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Víctimas y Testigos y del Fondo Provincial de Recompensas, eleva propuesta de modificación del Decreto N° 0376/20, a fin de adecuar su normativa -en un aspecto puntual- a los fines y requerimientos previstos en la Ley Provincial N° 13494, particularmente en lo relativo al pago confidencial de recompensas;

Que por Ley N° 13494 se creó el Fondo Provincial de Recompensas, en jurisdicción del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - hoy Ministerio de Justicia y Seguridad-, con el objeto de compensar económicamente a personas que brinden información útil para esclarecer delitos de especial gravedad, sin haber intervenido en su comisión;

Que el Artículo 42 de la ley citada dispone que "el pago será abonado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (hoy Justicia y Seguridad), previo informe del Ministerio Público de la Acusación", mientras que el Artículo 44 impone el deber de confidencialidad absoluta, a fin de preservar la identidad de los colaboradores;

Que el Decreto N° 2358/16 reglamenta dicho régimen, estableciendo un procedimiento de pago que restringe al mínimo la cantidad de personas con acceso a la identidad del beneficiario, garantizando el carácter reservado de la información y la actuación de la Escribanía Mayor de Gobierno como única depositaria de datos sensibles;

Que por su parte, el Artículo 2° del Decreto N° 0376/20 prohíbe el giro de cuentas bancarias oficiales por parte de autoridades superiores o funcionarios políticos, incluyendo a quienes ocupan cargos de gabinete o se desempeñan bajo modalidades contractuales transitorias;

Que, dada la estructura funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad y el carácter reservado, excepcional y directo del procedimiento de pago de recompensas, resulta imprescindible habilitar una excepción a dicha prohibición, permitiendo que el funcionario político designado para este fin pueda realizar el pago, sin intermediarios y con la máxima celeridad y reserva, conforme lo exige la Ley N° 13494 y su reglamento;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Justicia y Seguridad; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante

emite el Dictamen N° 3605/25, sin observaciones que formular;
Que el presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 72 de la Constitución Provincial.
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Exceptúase de la prohibición establecida en el Artículo 2° del Decreto N° 0376/20 a las Autoridades Superiores o Personal de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad que, conforme lo dispuesto en el Artículo 42 y concordantes de la Ley N° 13494 y su reglamentación, resulten designadas para intervenir en la ejecución del pago de recompensas previsto en dicho régimen.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a girar a la orden de las Autoridades Superiores o Personal de Gabinete del Ministerio de Justicia y Seguridad las Cuentas Bancarias Oficiales del "Fondo Provincial de Recompensas" a los efectos del pago de las mismas en razón del mantenimiento de la confidencialidad debida.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

OLIVARES PABLO ANDRES

COCOCCIONI PABLO

S/C 47536 Nov. 06 Nov. 10

LICITACIONES DEL DIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

Llámesese a Licitación Pública N° 04/25, tendiente a la "Adquisición de cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks), en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe, el día 25 de noviembre de 2025 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131° del Decreto N° 1104/16.

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735 - SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, o a los teléfonos (0342) 4573520, internos 105/114, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar
S/C 47526 Nov. 06 Nov. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002590

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAMT 33 KV EN ZONA INDUSTRIAL SUARDI - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 389.538.257,13 - (Pesos: Trescientos ochenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y siete c/13/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/12/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE - TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 47537 Nov. 06 Nov. 10

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/2025
EXPEDIENTE N° CO 1328/2025

Apertura: 27/11/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 102.400.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 47525 Nov. 06 Nov. 07

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025
EXPEDIENTE N°: 0536 - D/2025

APERTURA: 18/11/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de Servicio de Vigilancia y monitoreo de cámaras para la protección de instalaciones, bienes y personas del Centro Regional de Salud Mental "Dr. Agudo Ávila" de Rosario y Servicio de Vigilancia del Centro territorial de Salud Mental La Posta Norte dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-
DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario y Centro territorial de Salud Mental La Posta Norte.-

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario - Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Gisela Giazzi - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 47535 Nov. 06 Nov. 07

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 58.122

Objeto: SERVICIO RECOLECCIÓN ESPECIAL RESIDUOS DE PATIOS

Apertura: 28/11/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de recolección especial de residuos de patios de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$2.031.563.329,26.

Sellado: \$69.896,50. Pliego: \$241.874,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 552227 Nov. 6 Nov. 07

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 07/2025.

OBJETO: Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 84 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 03 y 05. Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10,11,12, 14, 15, 16 y 17.

Venta de terrenos ubicados en Manzana N° 53 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 28 de octubre de 2025 hasta el 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 13 de noviembre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce

FECHA DE APERTURA: 13 de noviembre de 2025. a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 405 552273 Nov. 6 Nov. 18

LICITACIONES ANTERIORES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Contratación de servicios de acceso a Internet simétrico, de correo electrónico corporativo y de los enlaces de internet asimétricos con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Apertura: 25 de noviembre de 2025, a las 11 horas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, sita en Avenida Gral. López 3055 1°Piso - Santa Fe.

Imputación Preventiva: \$ 130.000.000.- (Pesos ciento treinta millones) del presupuesto vigente.
 Sellado Provincial: \$ 5400.- (Pesos cinco mil cuatrocientos).
 Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. General López 3055 - 1er. Piso - Tel. 0342 -4573166.

\$ 300 552199 Nov. 5 Nov. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
 LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002577

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002577 ADQUISICIÓN DE MEDIDORES RESIDENCIALES PARA TELEMEDICION para el día 03/12/2025 a la hora 1000.-.
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47523 Nov. 05 Nov. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002578

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES SUBTERRÁNEOS PARA PLAN DE OBRAS 2026
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.712.919.304,70 (Pesos, dos mil setecientos doce millones novecientos diecinueve mil trescientos cuatro con 70/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 19/11/2025 - HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso
 Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 47496 Nov. 04 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002584

OBJETO: OBRA - AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA IBARLUCEA 132KV / 13,2 KV
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.955.635.658,76 (Pesos, cuatro mil novecientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 76/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 02/12/2025 – HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002585

OBJETO: OBRA – reCambio DE LABT CONVENCIONAL POR PRE-ENSAMBLADO EN LAS LOCALIDADES DE LANTERI, FLOR DE ORO Y SIETE PROVINCIAS, DPTO. GRAL. OBLIGADO. LEY FER 13.414
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.720.426,33 (Pesos, doscientos veintisiete millones setecientos veinte mil cuatrocientos veintiséis con 33/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 27/11/2025 – HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002586

OBJETO: OBRA - TENDIDO DE NUEVOS ALIMENTADORES 13,2 KV PUERTO SANTA FE – PRIMERO DE MAYO MAS AMPLIACION DE CELDAS EN AMBOS CD Y VINCULACIONES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.402.386.071,97 (Pesos, dos mil cuatrocientos dos millones trescientos ochenta y seis mil setenta y uno con 97/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 01/12/2025 – HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47514 Nov. 04 Nov. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002579

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EPESF CORRESPONDIENTES A MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE ZONA SANTA FE.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.459.216,34 (Pesos, Ciento Setenta Millores Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Dieciseis con 34/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 26/11/2025 – HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 47530 Nov. 05 Nov. 07

FIDEICOMISO PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA F 001/25

El Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA F 001/25 para la adquisición de Principios Activos para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 242/25 y 243/25.
 Fecha límite de presentación de ofertas: el día jueves 20 de noviembre del 2025 a las 10:00hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.
 REQUERIR: a sreimondo.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com o en la Pág. Web: https://lifsantafe.com.ar Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,
 Más información en www.lifsantafe.com.ar
 S/C 47522 Nov. 05 Nov. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TORRES DE ILUMINACIÓN CON GRUPO ELECTROGENO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Noviembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47517 Nov. 05 Nov. 06

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 022/2025
 EXPTE. N° : 640/2025

APERTURA: 19 de Noviembre de 2025
 HORA: 09:30 hs
 OBJETO: Adquisición de 30 (treinta) Paneles de Diagnóstico Sindrómico por período de tres (03) meses, solicitados por el servicio de Bacteriología y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
 DESTINO: Servicio de Bacteriología del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$300.000.000.- Pesos Trescientos Millones.
 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatro-

cientos)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 47521 Nov. 05 Nov. 06

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 20
(Expediente N° 20/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0549/2025) la construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reinintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:
1- Construcción, reforma y/o ampliación de un (1) módulo áulico
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
\$ 450 552172 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2025
"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a que el día 7 de noviembre se conmemora el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y dadas las circunstancias dichas Municipalidad no tendría atención administrativa al público. Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 10 de noviembre de 2025.
Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 10 de noviembre de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.
COMUNICA LA PRESENTE DE DE ERRATAS DEL Expte. 19-2025 aceptando dichas modificaciones.
Sauce Viejo, 31 de Octubre 2025
\$ 450 552173 Nov. 5 Nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 019
EXPEDIENTE N° 019/2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 543/2025) la adquisición de una retroexcavadora nueva/usada, con la aplicación de fondos de rentas generales, según el siguiente detalle:
Retroexcavadora nueva/usada.
Forma de Pago: Según lo detallado en el pliego general de bases y condiciones. FECHA DE APERTURA: 7 de noviembre de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 551171 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 010/2025, para la Adquisición de 667 m3 de Hormigón Elaborado H25. Para la obra "Conectividad Barrio Belgrano. 2º Etapa Pavimento Calle 121 y Calle 126".
APERTURA DE LOS SOBRES: 18 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 17 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).
LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.
\$ 500 551785 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 19/11/2025.
Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-).
\$ 450 551680 Oct. 30 Nov. 12

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de 1 Camión ligero apto para transporte de materiales y herramientas de construcción fabricado año 1975 o posterior. Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 19/11/2025.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 19/11/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 19/11/2025.
Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-).
\$ 450 551681 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.429/25)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 500 M3 (QUINIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS".
Apertura: el día 12 de Noviembre d 2025, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Noviembre de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Noviembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.- Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de octubre de 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 - Cda. de Gómez).
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 400 551418 Oct. 30 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/25

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, durante el período anual 2026 solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.0
Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (\$ 461.667.418).
Valor del Pliego: Pesos novecientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro c/84/100 (\$ 935.334,84).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hs.
\$ 1000 551624 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de ve-

niculos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el periodo anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y cinco millones cien mil (\$ 155.100.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos diez mil doscientos (\$ 310.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551623 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 2.500 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, durante el periodo anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento noventa y cinco millones (\$ 195.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551622 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea de 25m3, ambos con operadores, y por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas cada uno, destinados a la ejecución de tareas en distintos sectores de tránsito pesado, durante el periodo anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos tres millones doscientos sesenta mil (\$ 403.260.000).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos seis mil quinientos veinte (\$ 806.520).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551621 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/25

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas a distintas tareas del Departamento de Operaciones, y por una cantidad total de hasta 7.800 horas, durante el periodo anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos treinta y un millones ochocientos mil (\$ 631.800.000).

Valor del Pliego: Pesos un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos (\$ 1.263.600).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 —Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551620 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 036/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 5.200 horas; y para el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 2.600 horas, ambos durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones setecientos veintiún mil ochocientos cuarenta (\$ 167.721.840).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres c/68/100 centavos (\$ 335.443,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551619 Oct. 29 Nov. 11

LICITACION PUBLICA N° 035/25

OBJETO: contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el periodo anual 2026, y por un total de hasta 15.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones (\$ 165.000.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo— Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, basta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551618 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el periodo anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y nueve millones ciento cincuenta mil (\$ 89.150.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y ocho mil trescientos (\$ 178.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 551617 Oct. 29 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el periodo anual 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil seiscientos (\$ 174.150.600).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos uno c/20/100 centavos (\$ 348.301,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de Sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 551616 Oct. 29 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

OBJETO: "60 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 10.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 15 de Octubre de 2025.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 05 de Noviembre de 2025 a la hora 10:00.- San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Octubre de 2025.-

\$ 450 551299 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/25

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR (FLOTA) DE VEHICULOS MUNICIPALES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 —(2451) San Jorge. a partir del día 20 de octubre de 2025 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00 hs.. del día 05 de noviembre de 2025 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día de noviembre de 2025 a la hora 9:00.- San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2025.-

\$ 450 551297 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACION PUBLICA N° 028/25**

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TNM, con operador, por hasta 3.000 horas, durante el período anual 2026, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones cincuenta mil (\$ 178.050.000).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta y seis mil cien (\$ 356.100).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 — Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 551369 Oct. 28 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACION PÚBLICA N° 029/25**

OBJETO: Contratar el alquiler de 2 (dos) camiones con hidrogrúa, con operador, por hasta 5.200 horas, durante el período anual 2026, destinados a la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público y/o postes y/o caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta mil (\$371.540.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos cuarenta y tres mil ochenta (\$743.080).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551358 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 030/25

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 4.000 horas, para ser realizado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones ciento ocho mil (\$42.108.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis (\$84.216.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 11:00 hora.

\$ 500 551360 Oct. 28 Nov. 10

LICITACION PUBLICA N° 031/25

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2026, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones seiscientos treinta y seis mil (\$90.636.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta y un mil doscientos setenta y dos (\$181.272.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551362 Oct. 28 Nov. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 032/25

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencadores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaria de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta millones setecientos veintisiete mil (\$170.727.000.-)

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cin-

cuenta y cuatro (\$341.454.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 551363 Oct. 28 Nov. 10

MINICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ**LICITACION PUBLICA N° 06/2025**

OBJETO: Compra de un tractor 0km.-

PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 h., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gob.ar.

Valor del Pliego: PESOS SETENTA MIL C/00 (\$70.000,00).

APERTURA DE SOBRES: Día 05 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 250 552079 Nov. 4 Nov. 10

COMUNA DE GENERAL LAGOS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025**

OBJETO: COMPRA Y PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.310.000 (pesos ochenta y seis millones trescientos diez mil)

COSTO DEL PLIEGO: \$34.500 (treinta y cuatro mil quinientos)

APERTURA DE SOBRES: 17 de noviembre de 2025 - 11.00hs.

VENTA DE PLIEGO: A partir del día 11/11/2025

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17/11/2025 hasta las 10.45hs.

CONSULTAS/INFORMES: Tel. 03402-490022 - leqal@cqlagos.gob.ar

\$ 300 551988 Nov. 5 Nov. 7

COMUNA DE SANTO DOMINGO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025**

VENTA DE VEHICULO: Automóvil marca Volkswagen modelo Gol Trend 1.6 año 2011.-

VALOR BASE: \$ 12.000.000.- (Pesos Doce Millones).

APERTURA DE OFERTAS: FECHA 20/11/2025 — HORA: 9.00 HS

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO — Avenida Américas 357

RECEPCION DE CONSULTAS: HASTA EL 20/11/2025 - 8.00 hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA A LA 8.30 Hs DEL DIA 20/11/2025

LUGAR: COMUNA DE SANTO DOMINGO - Avenida Américas 357 -

TEL: 03497 - 498011/498134 / e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 225 551896 Nov. 3 Nov. 7

COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.025
ORDENANZA N° 2805/2025**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2.025 para la venta del Lote 1 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m2, ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N ente calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula Real 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 10/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com .-

\$ 655 552232 Nov. 04 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.025 ORDENANZA N° 2806/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2.025 para la venta del Lote 1 Polígono ABCDA del Plano de Mensura N° 260866, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056269/0003-8, con una superficie de 312,50 m², ubicado en calle Rivadavia (O) S/N entre calles Neuquén (S) y Emilio Polo (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en fecha 7 de junio de 2.023 bajo Matrícula 2049216, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:30 horas.-
Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 11:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 12 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprino.gob.ar o iairasca@humbertoprino.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 11/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprino.com .-

\$ 650 552236 Nov. 04 Nov. 17

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..

Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVIVIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25

\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN (Ord. 210/2025)

OBJETO: "Llamado a Licitación Venta de 1 automotor Peugeot Partner".

1. CARACTERÍSTICAS: a). Un automotor Marca Peugeot, modelo Partner confort 1.6 115 5 plazas. Dominio AE359FO. Valor base: S 18.000.000.- (pesos dieciocho millones).

b) VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, y monto expresado en pesos.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia - Tel. 3405-414220, en horario de 7:30 a 13:00 hs. correo electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el martes 25 de noviembre de 2025, a las 10:30 horas en La Comuna de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: martes 25 de noviembre de 2.025, a las 10:30 horas en La Comuna de Helvecia.

\$ 130 552030 Nov. 4 Nov. 6

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.025 (Ordenanza N° 2804/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 9/2.025 para la venta del Lote 2 del Plano de Mensura N° 262557, Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 055675/0001-2, con una superficie de 500 m², ubicado en calle Buenos Aires (N) S/N entre calles J. J. Paso (O) y Saavedra (O) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe en mayor extensión, en fecha 12 de julio de 2.022 bajo Matrícula 2048394, Departamento Castellanos.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 18 de noviembre de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, el día 18 de noviembre de 2.025 a las 10 horas.-

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gob.ar o iairasca@humbertoprino.gob.ar hasta el día 17 de noviembre de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 9/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprino.com.

\$ 660 551654 Oct. 31 Nov. 13

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.644.484,42.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede de la Sub Secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe)

\$ 4300 551587 Oct. 31 Nov. 13

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.896.924 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaria de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA. HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 14 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 10000 551788 Oct. 31 Nov. 13

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA N.º 03/2025

La Comuna de COLONIA CELLO, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de un tractor Okm.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7 a 12 horas.

Fecha de apertura: jueves 06 de noviembre de 2025 a las 8:30 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

\$ 450 551189 Oct. 27 Nov. 07

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 16/2025**

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.

Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)

\$ 333 551528 Oct. 30 Nov. 12

COMUNA DE CHOVET**LICITACION PUBLICA N° 16/2025**

OBJETO: Venta de vehículo Pick up cabina simple Marca Fiat Modelo Strada Working 1.4 año 2014, Dominio NXV670, base \$7.000.000.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 11/11/2025.-
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 11/11/2025.-

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 11/11/2025.

Valor del pliego: pesos veintiocho mil (\$28.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$70.000)

\$ 333 551528 Oct. 29 Nov. 11

CONSORCIO FIERAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Río - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.556.928 (IVA incluido).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas de la sub secretaría de Economía Social sita en Buenos Aires 856 4to. piso, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 13 de noviembre de 2025 a las 10:30hs. en Buenos Aires 856 4to. piso (Rosario, Santa Fe).

\$ 2000 551584 Oct. 29 Nov. 11

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que la Señora EMILIA CONCEPCION CALABRETTA, argentina, mayor de edad, DNI 13.093.552, 23-13093552-4 con domicilio en la calle Sarmiento N° 1566 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros de esta provincia, transfiere el 100% del Fondo de Comercio del rubro comercial y actividad empresarial de Residencia para Adultos Mayores y/o Geriátrico denominado "SANTA ISABEL" sito en calle Mitre N° 2358 de la ciudad de Casilda, a la Señora MARTA TERESA MOGUES, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.567.446 - CUIT 27-11567446-9, domiciliada en calle Moreno N° 2875 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros de esta provincia.- Reclamos en el plazo de Ley en Estudio Jurídico del Dr. Mauro Javier Cipolloni, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2664 de la ciudad de Casilda.- Casilda, 22 de Octubre de 2025.-

\$ 500 551392 Oct. 31 Nov. 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIGANI NORA NYDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551349 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ CARMEN ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551346 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado LOSADA IGNACIO EGIDIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551348 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALMADA RAMON ELISEO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 551344 Oct. 30 Nov. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GUIDA MARCELO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 551342 Oct. 30 Nov. 12

AVISOS**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2025 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 785,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1570,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1733,00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 47527 Nov. 06 Nov. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO -**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 274/25 de Fecha 05 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos

de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.710 referenciados administrativamente como “BREST, JAMAICA KIARA – DNI N.º 70.682.316 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI N.º 40.780.158 – CON DOMICILIO EN CALLE PATAGONES N.º 3900 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 05 de Noviembre de 2025, DISPOSICIÓN N.º 274/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña JAMAICA KIARA BREST - DNI N.º 70.682.316 - Nacida en Fecha 10 de Julio de 2025 - hija de la Sra. Florencia Isabel Brest - DNI N.º 40.780.158 – con domicilio en calle Patagones N.º 3900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que la niña JAMAICA KIARA BREST - DNI N.º 70.682.316 - Nacida en Fecha 10 de Julio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI N.º 40.780.158 – con domicilio en calle Patagones N.º 3900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 02 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas há-

biles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47533 Nov. 06 Nov. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 385

SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00028421-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ACOSTA OSCAR RICARDO CUIT N.º 23-24918692-9; BSL S.A. CUIT N.º 30-71800271-7; ELECTRO LÍDER S.R.L. CUIT N.º 30-71790249-8; SALABERRY JUAN MIGUEL CUIT N.º 20-14081992-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47543 Nov. 06 Nov. 07

RESOLUCIÓN N.º 387

SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que la misma solicita el alta como distribuidora mayorista de Artículos o Accesorios de Vestir;

Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos atento a la falta de presentación de la habilitación Municipal, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N.º 133/20;

Que ante tal situación, dicho Registro procedió a requerir la presentación de la habilitación Municipal;

Que como respuesta a dicho requerimiento, la interesada adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web nota indicando “no tenemos habilitación municipal porque no tenemos atención al público”.

Que adicionalmente se requirió la presentación de la Constancia de Representación de las marcas conforme informan a través de su página web ser agentes oficiales, adjuntando nota indicando que “no tenemos contrato de representación con dichas marcas como agentes oficiales”;

Que debe tenerse presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y, así los elementos aportados, la firma no reúne los requisitos exigidos por la normativa aplicable atento que no cuenta con el Certificado de Habilitación Municipal o Certificado de Representación de Marca de fabricante;

Que por todo lo expuesto, el Registro Unido de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8, por no

cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N° 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente; Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8 (en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso; Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado; Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8; Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma BORDAFAX S.R.L. CUIT N.º 30-71792633-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47544 Nov. 06 Nov. 07

NOTIFICACION

La Municipalidad de Arroyo Seco comunica que se procederá a la disposición definitiva de los vehículos remitidos y elementos secuestrados y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 y la Ordenanza N° 1494/04. De acuerdo a lo previamente mencionado aquellos que posean moto vehículos y rodados en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Rivadavia y Cardozo de Arroyo Seco, en el horario de oficina de 8.00 a 12.00 hs, acompañando Documento nacional de Identidad y título de Propiedad del Automotor o Moto vehículo de los siguientes rodados:

LISTADO PARA COMPACTAR MOTOVEHICULOS 2025

LISTADO PARA COMPACTAR MOTOVEHICULOS 2025							
Nº INFRACTOR	VEHICULO	DOMINIO	MOTOR	CUADRO	COLOR	Resolución	
1	Falcon Bautista	Zanella 50cc	S/D	50M110475	8ASMSFOAP3500816	AZUL	429/25
2	Caceres Leonardo Franco	Mondial	S/D	S/D	S/D	NEGRO	430/25
3	Falcon Bautista	Guerrero 110	S/D	150FM3200601277	S/D	NEGRO	431/25
4	Herrera Tobias	Guerrero Trip 110	A004WBP	S/D	S/D	ROJO	432/25
5	Mifo Catalino Remo	Guerrero	563KGA	S/D	S/D	NEGRO	433/25
6	Barreto Miguel	Mondial	897DAZ	S/D	S/D	ROJO	434/25
7	Sosa Cristina	Motomel C110	943GBZ	S/D	S/D	NEGRO	435/25
8	Machuca, Mariel	Guerrero Trip 110	442HRX	S/D	S/D	AZUL	436/25
9	Martinez Rodrigo	Zanella ZB110	850KH	S/D	S/D	NEGRO/ROJO	437/25
10	Verón Florencia A.	Motomel Blitz	408LDT	S/D	S/D	ROJO	438/25
11	Britte Segundo L	Motomel Blitz	A06CTD	S/D	S/D	GRIS	439/25
12	Sena Herman Miguel	Guerrero Trip	707UG	S/D	S/D	ROJO	440/25
13	Mattetti Renzo L	Honda Tornado 250 cc	A009XFF	MD34E-8857369	8CHMD3400GP000283	BLANCO/NEGRO	441/25
14	Diana Federico	Guerrero G110DL	6986LA	S/D	S/D	NEGRO/AZUL	442/25
15	Moyano Elias	Zanella	S/D	S/D	S/D	NEGRO	374/25
16	Fattor Emilio José	Guerrero	S/D	S/D	S/D	NEGRO	375/25
17	Villalba Santiago	Honda Wave	S/D	S/D	S/D	DORADO	376/25
18	Concha, Leticia Soledad	Guerrero Day	S/D	S/D	S/D	AZUL	377/25
19	Romero Gabriel Angel	Motomel Custom	S/D	S/D	S/D	BORDO/BLANCO	378/25
20	Benitez Antonio	Gilera 150cc	S/D	LF162MIA1364384	LF3PKCD0681012275	ROJO	379/25
21	Cabrera, Luciano Ariel	Gilera 150cc	S/D	LF1P50FMH71058115	S/D	NEGRO	380/25
22	Cena Agustin Italias	Motomel S3	S/D	S/D	8ELMOS150F9027601	NEGRO	381/25
23	Gonzalez, Audelino	Motomel CX 150	A017DWB	FO58866	8ELN31150F8058866	BLANCA/AZUL	382/25
24	Moreno Juan Cruz	Guerrero GCL50	839KLC	AD162FMJE0002854	8AZCKL8XEAO002025	GRIS/NEGRO	383/25
25	Giordano, Juan	Zanella 50cc	S/D	S/D	S/D	AZUL	384/25

26	Zambon, Caequiel	Gilera Corven	S/D	S/D	S/D	AZUL	385/25
27	Talavera Elias Joel	Motomel C150	403KLR	162FM514406887	2H1PKLAZE2957716	NEGRO/AZUL	386/25
28	Fernandez Constanza	Motomel S2	S/D	S/D	LH1PKLAGD2921655	NARANJA	387/25
29	Sandoval Diego ramón	Mondial RD150	417IAD	S/D	S/D	NEGRO	388/25
30	D'amadio Bruno	Bajaj Rouser	A136WER	S/D	S/D	BLANCO/NEGRO	389/25
31	Martinez Jonathan Gabriel	Corven 150	S/D	Z5167MMST600444	S/D	NEGRO/BLANCO	390/25
32	Avalos Conrado Martin	Guerrero G110 Trip	A147HRZ	S/D	S/D	NEGRO	391/25
33	Teglia Leandro Jorge	Maverick 110S	S/D	1P52FMH53001977	LF3KCHOA950000028	NEGRO	392/25
34	Soto, Juan Manuel	Honda	S/D	S/D	9C2KCB8105RSO1683	ROJO	393/25
35	Mascheroni, Matias	Honda Wave	A189XJM	S/D	S/D	ROJO	394/25

Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos re rodado y regularizar la situación, bajo apercibimiento compactación del bien. Fecha límite de presentación 31/10/2025.

\$ 1300 552242 Nov. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 4137

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
24 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096700-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 21 - (Ituzaingó N° 1240) - (3D) - N° DE CUENTA 0224-0021-1 - PLAN N° 0224 - 34 VIVIENDAS - CALCHAQUI - (DPTO. VERA), cuyos adjudicatarios son los señores CARLOS ALBERTO VEGA (hoy fallecido) y RAMONA DOLORES VERA por Resolución N° 0078/89 según Boleto de Compra-Venta de fs. 21, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108912 (fs. 37/39) manifiesta que desde el año 2000 se tramita la deuda de la unidad, se puede dar cuenta con las refinanciaciones otorgadas a los titulares y las posteriores notas que el Área Comercial les envió para continuar con la regularización en el pago de las cuotas (fs. 02, 03 y 07/14);

Que el Área Social de la Municipalidad de Calchaquí realiza visita domiciliaria donde constata que en la unidad reside la señora Silvana Vega – hija de los titulares – con tres de sus hijos; manifiesta que su padre falleció en el año 2008 (acta de defunción en copia simple a fs. 26) y en cuanto a su madre, no sabe su paradero;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 15/19 se desprende una abultada deuda, habiéndose actualizado el mismo en fs. 40/43, en donde puede observarse que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no habitan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compra-venta oportunamente suscripto por los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias; Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Carlos Alberto Vega y Ramona Dolores Vera, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4;

Por ello y en conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 21 - (Ituzaingo Nº 1240) - (3D) - Nº DE CUENTA 0224-0021-1 - PLAN Nº 0224 - 34 VIVIENDAS - CALCHAQUI - (DPTO. VERA), a los señores CARLOS ALBERTO VEGA y RAMONA DOLORES VERA, por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0078/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retención indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 47532 Nov. 06 Nov. 10

COLEGIO DE MARTILLEROS

NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 47º y ss.) de la Ley Provincial Nº 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que la sociedad TRADE FOOD S.A. con CUIT Nº 30-70847293-6 y domicilio en calle Montevideo 955 - 9 D - CP 1019 - CABA, ha solicitado su inscripción en el Registro especial que lleva este Colegio, otorgándosele el Nº 60.032.- Santa Fe, Noviembre de 2.025.- Firmado: M.C.P. Ramón Moreira - Presidente - Tres de Febrero 2717 (3000) Santa Fe.

\$ 100 552252 Nov. 6 Nov. 8

PILAY S.A.

AVISO

Informa por la presente, a los efectos legales que pudiera corresponder, que el 40% del flujo de cobranzas provenientes de los derechos de cobro de los Boletos de Compraventa suscriptos en el marco de los desarrollos urbanísticos identificados bajo el nombre comercial de "Lote Joven" han sido cedidos fiduciariamente a ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA SA. CUIT 33-69371055-9, con domicilio en la calle Paraguay 777, piso 9, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico info@rosfid.com.ar, teléfono +54 341 5300900 (el "Fiduciario"), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Garantía "PILAY Garantías I" inscripto ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo 8, Folio 292, Nº 22, el 10/03/2025, CUIT 30-71870249-2 (el "Fideicomiso de Garantía"), en garantía de determinadas operaciones. Todos los pagos que deba realizar el deudor continuarán abonándose a Pilay SA en la cuenta por ésta informada, en tanto el Fiduciario no notifique al deudor que tales pagos deban ser realizados mediante transferencia a una cuenta de titularidad del Fideicomiso de Garantía hasta la fecha que el Fiduciario indique, sin que Pilay S.A. pueda oponerse a ello.

\$ 100 552275 Nov. 6

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 382
SANTA FE, 4 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente Nº EE-2025-00028422-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley Nº 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERNANDEZ GONZALO EDUARDO CUIT N.º 20-30155867-9; LÓPEZ MATÍAS FERNANDO CUIT N.º 20-36356639-2; MANSILLA TOMÁS CUIT N.º 20-44865398-7; MARRO RODRIGO SEBASTIÁN CUIT N.º 20-32221487-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALMIRÓN RODOLFO GUSTAVO DARÍO CUIT N.º 20-21692501-8; AMPLIFY S.A. CUIT N.º 30-71840321-5; BERTERO EVANGELINA SOLEDAD CUIT N.º 23-33959231-4; BRINEXT S.R.L. CUIT N.º 30-71500720-3; EGCEL ABEL OMAR CUIT N.º 20-20254253-1; EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L. CUIT N.º 33-71041465-9; JGCOMM S.R.L. CUIT N.º 30-70818190-7; ROSPAW S.R.L. CUIT N.º 30-70738276-3; VIVOT NAHUEL CUIT N.º 23-27006012-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PNT S.A. CUIT N.º 30-69966396-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47528 Nov. 05 Nov. 06

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 5 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

01.- DUNDO ALICIA AZUCENA, Matrícula individual, DNI: 6.629.753, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 58 N° 945 (BARRIO ESTE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 11 manzana 57 Plano N°62.575/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568758/0184-1 inscripto el dominio al FOLIO REAL N°2032240 Año 2000, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126875-6, iniciador: AZULA FLORENCIA.

02.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual, LC:976.075, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 68 N°437 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 23 manzana 13 Plano N°72736/1974, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/1098-4 inscripto el dominio al T° 164 P F°1055 N°43058 Año 1976, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128225-1, iniciador: VALLEJO FELIPE ARIEL.

03.- FRANCUCCI VICTORINO SANTIAGO, Matrícula individual, LE:2.696.008, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 N° 344 (BARRIO VICTORINO FRANCUCCI) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 4 manzana 38 Plano N°61522-A/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/1126-0 inscripto el dominio al T°164 P F°1058 N°49061 Año 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126872-3, iniciador: MENDEZ SUSANA ALICIA.

LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE:6.322.427, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N° 428 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 19 manzana 12 Plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/8158-8 inscripto el dominio al T°193 P F°992 N° 12382 Año 1968; T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128220-6, iniciador: IBARRA BENJAMIN FRANCISCO.

05.- OLIVA PEDRO PABLO, Matrícula individual, LE:8.017.739, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°249 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote CATORCE manzana SEIS Plano N°59.971/1970, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0109-4, inscripto el dominio al T°275 I F°3196 N°83445 Año 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0128221-7, iniciador: OLIVA DORA DELICIA.

LOCALIDAD: SUNCHALES

06.- MASSACESI de MATHIEU GRACIELA MARIA, Matrícula individual, DNI: 11.474.854, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.B.V. MITRI N°1226 (BARRIO COLON) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 2(DOS) manzana Letra G Plano N°51243/1966, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060522/0133-2 inscripto el dominio al T° 250 I F°871 N°46086 Año 1979, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126022-6, iniciador: PINO JUAN MIGUEL.

LOCALIDAD RAFAELA

07.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI, Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO SHINE N°2263 (BARRIO VIRGEN DEL ROSA-

RIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 99 manzana A2 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0545-2 inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 Año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128259-4, iniciador: LEIGGENER ANAHI DE LOS MILAGROS.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

08.- SUERO DELFINA MERCEDES, Matrícula individual, LC: 3.392.028, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N° 3332 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana "C" Plano N°20990/1956, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0050-4 inscripto el dominio al T°503 I F°5867 N°79215 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126720-7, iniciador: TREVISANO BEATRIZ GUADALUPE.

09.- PUCCI MIGUEL ANGEL, Matrícula individual, DNI: 6.237.849, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA LAMAS N° 2175 de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote TRECE manzana 2131 Plano N°76.811/1975, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143217/0062-8 inscripto el dominio al T° 393 P F°459 N°4953 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0057201-4 iniciador: HERNANDEZ CAROLINA.

LOCALIDAD SANTA FE

10.- Los esposos de primeras nupcias don BERTA ORLANDO ALBERTO y doña BANNI de BERTA ELENA ISABEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIEROS N° 6583 (BARRIO JARDÍN MAYORAZ) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDEFGHIA) manzana 6529 "O" Plano N°266.352/2023, Partida inmobiliaria N°10-11-05-125984/0040-9 (CONCEDENTE) y 10-11-05-125984/0057-9 (TEMPORAL) inscripto el dominio al T° 289 I F°6 N°35 Año 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120542-5, iniciador: EIER ROBERTO DARIO.

S/C 47524 Nov. 05 Nov. 07

**CHEVROLET S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS**

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02030750-9, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultara inhábil, en la sede del Juzgado de Circuito N° 25 de San Genaro, Santa Fe, el 100% del dominio pleno de un automotor marca Chevrolet, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, año 2017, motor n° GFK069486, chasis n° 9BGKL48TJG191168, dominio AC072DE. INFORMA EL RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - SAN MARTIN 140 Piso: 14 - C.A.B.A Prenda en Grado: 1, Fecha de Inscripción: 09/11/2017, Fecha de Reinscripción: 06/09/2023, Monto: \$ 212397,11. No registra embargo, inhibiciones ni denuncias de venta. DEUDAS POR PATENTES \$ 351.169,74 al 10 de Septiembre de 2025. MULTAS DE TRANSITO: TOTAL al 20 de Octubre de 2025 \$ 447.817,50. El bien saldrá a la venta con la base \$ 18.000.000 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 50% (\$ 9.000.000). De no existir postores se retirará el bien de la venta. Quien resulte adjudicado deberá abonar en el acto, sin excepción, el 10% del precio y el 10% como comisión del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibirá al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos y gastos por estadías a partir de la fecha del re-

mate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se hace saber a los posibles interesados, que dos días previos a la fecha fijada, en el horario de 12:00 a 14:00 hs podrán visitar el lugar donde se encuentra depositado el vehículo, a los fines de examinar y/o revisar el mismo, previa coordinación con el Martillero al whatsapp 341-5218700. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Secretaría, Octubre de 2025
\$ 600 552153 Nov. 05 Nov. 07

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0861 suscripto en fecha 22/04/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Mariana Memler DNI: 21885376 ha sido extraviado por la misma.-
\$ 500 551859 Nov. 05 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, cita lote N° 31, Calle 2 Sección A, padrón 00022, en favor de la Sra. ABE-LLO, Liliana Mabel. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, GARCÍA Diez Amador, fallecido el 22/07/1969; ALVAREZ RODRIGUEZ, Antonia, fallecida el 31/07/1995; y ALVAREZ, María Ester, fallecida el 23/04/2016, sepultados en la Nichera Simple, sita Lote N° 3 Calle 7 D del cementerio local, para ser inhumados en el Lote sito N° 1 AVDA 1 A del mismo cementerio; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 ele Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, d(de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 250 552151 Nov. 5 Nov. 11

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, por la presente cédula hace saber a usted, que en el proceso de faltas iniciado sobre el ACTA DE INFRACCIÓN 2311/25, Artículo infringido 94 Bis, Ordenanza 880/93 y 2699/24, de Fecha 24/07/25, que se tramita ante el Juzgado Municipal de Faltas, de la Municipalidad de Laguna Paiva, sito en calle Pte. Perón N° 2330, se ha dictado SENTENCIA CONDENATORIA. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la Resolución N° 014/Año 2025: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo formulado por la Sr./a. Patricia Galvan en virtud de los motivos expresados en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Aplicar a Irma Elena Bazan, sus herederos y/o quienes resulten responsables del inmueble descrito en los considerandos del presente, la pena prevista en el Artículo/s N° 94 Bis de la Ordenanza Municipal N° 880/93, Acta 002311/25 consistente en multa de PESOS DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE con 46/100 (\$ 234.207,46), con más PESOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 22.685,00) en concepto de gastos de Administración. A partir de ejecutoriada la presente devengará los intereses previstos en la Ordenanza Tributaria y el Código Tributario Municipal hasta la fecha de su efectivo pago, con más el sellado de actuación, los gastos administrativos y de las notificaciones cursadas.- Artículo 3°: Intímase al condenado al pago de la multa aplicada en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de notificada la presente sentencia.- Artículo 4°: Notifíquese por los medios previstos en la Ordenanza respectiva.- Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, pu-

blíquese y archívese.

Artículo 67 Código de Faltas Municipal: Notificada la sentencia, ésta podrá ser recurrida por ante el Señor Intendente Municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo concederse el recurso en relación y con carácter meramente devolutivo.-

Quedando expedita la vía judicial de cobro, sin perjuicio del derecho a recurrir ante Juzgado de la Justicia Provincial.

Laguna Paiva, Octubre de 2025.-

\$ 1 551335 Nov. 5 Nov. 7

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ RUBIO, PAZ MILAGROS, LEG SIGNA 02-017838, – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Melisa Magdalena LUCERO, D.N.I. 34.822.875 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de octubre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña PAZ MILAGROS RUBIO, DNI 70.828.436, nacida el 29 de septiembre de 2025, hija de la Sra. Melisa Magdalena Lucero, DNI 34.822.875 y el Sr. Luis Alberto Rubio, DNI 28.332.712, ambos en situación de calle y con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061 la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la

cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47512 Nov. 04 Nov. 06

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ RUBIO, PAZ MILAGROS, LEG SIGNA 02-017838, – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Luis Alberto RUBIO, D.N.I. 28.332.712 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de octubre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la niña PAZ MILAGROS RUBIO, DNI 70.828.436, nacida el 29 de septiembre de 2025, hija de la Sra. Melissa Magdalena Lucero, DNI 34.822.875 y el Sr. Luis Alberto Rubio, DNI 28.332.712, ambos en situación de calle y con domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061. la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la

norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 47513 Nov. 04 Nov. 06

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de MONTOYA SEGUNDO, fallecido el 02/06/1981, y CEPEDA SANTOS, fallecida el 23/09/1972, actualmente Inhumados en Bóveda 305603 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, se considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente. Recreo, 24 de octubre de 2025.

\$ 135 551850 Nov. 4 Nov. 6

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA BERNARDO DE IRIGOYEN LIMITADA

DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo de Irigoyen Limitada, con domicilio en calle Juan XXIII N° 128, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Santa Fe, hace saber que en fecha 29 de Setiembre de 2025, el Consejo de Administración ha resuelto mediante Acta N° 1758 la depuración de padrón de asociados según los siguientes criterios, que pueden concurrir o no, no siendo exigible para la depuración que se den todos los criterios expuestos, pudiendo operar la misma por hallarse incluido en uno solo de ellos:

- A- Excluir a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que hiciera más de cinco ejercicios económicos que no registren actividad con la Cooperativa.
 - B- Que en los registros de ARCA no se constate CUIT válido.
 - C- Que en el registro S.I.S.A. de ARCA no se encuentre incluido.
 - D- En la sede social de la Cooperativa, se encuentra disponible y exhibido para su consulta, el listado de los asociados que se encuentran en algunas de las situaciones enumeradas, confiriéndoseles un plazo de 30 (treinta) días desde la publicación del presente para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la Cooperativa y presenten la documentación que al respecto se exige.
 - E- Transcurrido el plazo establecido y no habiéndose presentado a manifestar su voluntad de continuar con el vínculo o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación solicitada, se hará efectiva la exclusión dispuesta de pleno derecho.
 - F- Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso de sus cuotas sociales en los términos de los art. 19 y 20 del estatuto social, comenzando a correr el plazo para dicho reclamo, en forma automática, luego de transcurrido el plazo aquí expuesto.
 - G- Se deja constancia que luego del proceso mencionado en los puntos anteriores, el listado de socios excluidos, se informará en un punto del orden del día en nuestra próxima Asamblea General Ordinaria.
- Con lo expuesto se invita a los asociados a que concurran a la sede de la Cooperativa a consultar su situación y en su caso cumplimenten con

las requisitorias, todo bajo los apercibimientos antes expuestos. Quedan todos debidamente notificados.
\$ 500 551529 Nov. 4 Nov. 6

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0411 - TCP

SANTA FE, 3 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0140663-6 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks); y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. N° 156/25 (fs. 3), tramita la adquisición de cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks), en el marco de la implementación de la plataforma TIMBO y de los avances estratégicos que el Tribunal de Cuentas de la Provincia está llevando a cabo en materia de digitalización y despapelización, de conformidad a requerimiento efectuado por la Dirección General de Informática, mediante NOTA N° 078/25 (fs. 1);
Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36° de la Ley N° 14385 de Presupuesto del Ejercicio 2025;

Que a fs. 5, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa que el crédito para la adquisición del equipamiento informático resulta insuficiente por lo que solicita la puesta a consideración del Cuerpo Plenario de una Modificación Presupuestaria Compensada, a fin de adecuar los créditos en el Inciso 4- Bienes de Uso, Partida Principal 3- Maquinaria y equipo;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 23-10-2025, registrada en Acta N° 2074, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 16);

Que a fs. 18 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82° del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fs. 21/28 y vuelta, la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 58/59, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente;

Que obra agregado a fs. 30/57 el proyecto de Resolución, elaborado por el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Informática;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 874/25 (fs. 61 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Que por Resoluciones N°s 0396/25 y 0409/25, el Cuerpo de Vocales resuelve modificar el Presupuesto Vigente, a fin de contar con saldo disponible de crédito en la partida presupuestaria específica para afrontar la erogación estimada;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2°, inciso a) y 6°, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 3-11-2025 y registrada en Acta N° 2078;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales

(PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 04/25 con el objeto de adquirir cien (100) equipos PC de escritorio, con monitor adicional y soporte dual, y veinte (20) equipos portátiles (notebooks), en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre de 2025 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, Dr. Víctor Fabio Bonaveri, CPN Diego Raúl Dipangrasio, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Ángel Francisco Soriano, Dr. Carlos Esteban Batalla y CPN Karina Alejandra Lotto Gómez. La Comisión deberá expedirse hasta el día 9 de diciembre de 2025.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 1, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 3- Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

VIVAS

Artículo 6º: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley, comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión; y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 47520 Nov. 04 Nov. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO

INTIMA

A los deudos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación, por el improrrogable plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la publicación del presente, a comparecer ante esta Institución, sita en calle San Lorenzo 1055 de la ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 horas. Motiva la presente intimación el vencimiento del término de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "Seguro y Subsido Mutual Municipal" del Cementerio La Piedad. El objeto de la convocatoria es arbitrar los medios necesarios para la desocupación de los mencionados espacios. Vencido el plazo indicado, se procederá al desalojo y posterior remisión de los restos al crematorio, conforme a lo prescripto en el Art. 109 bis de la Ordenanza N.º 6484/98 y los Arts. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. ARISTIZABAL MÁXIMO V. (15/12/1991); MONTERO MANUEL (05/08/1991); BOSSA LUIS ANTONIO (22/12/1990); CÁMPORA HIPÓLITO BENITO (20/12/1990); PALERMO ROLANDO ISIDRO (13/12/1990); ALONSO ALFREDO OSCAR (20/12/1990); PELLITIERI ANTONIA (24/11/1990); LÓPEZ DE FERREYRA SERGIA (19/12/1990); ALEMAN JOSÉ (22/12/1990); GUATELLO JUAN (24/12/1990); GONZÁLEZ JUANA SOLEDAD (04/01/1991); ANDINO DOLORES CARMEN (18/07/1991); CUDINA AUDELINA (05/01/1991); NOBLE ALFREDO NAPOLEÓN (07/01/1991); CASTAGNOLE PASCUA (08/01/1991); POTOU LORENZO (08/01/1991); RODRÍGUEZ PABLO (10/01/1991); ASTORGA VICENTA (14/01/1991); GONZÁLEZ JOSÉ RICARDO (16/01/1991); DÍAZ JORGE JOSÉ ERNESTO (22/03/1991); COSSIO ADELA (24/01/1991); TORASSO MARCOS ANTONIO (26/01/1991); CABRERA JUANITA HILDA (31/01/1991); MARINI LIVIO DANTE (07/02/1991); CASTRO SILVIA DEL VALLE (08/02/1991); VIALE HÉCTOR DOMINGO (08/02/1991); ACUÑA MARÍA EUGENIA (14/02/1991); SAMPAN ELISA (21/02/1991); LÓPEZ MARÍA SUSANA (19/04/1991); HURTADO DELIA (25/02/1991); LÓPEZ IRENE (25/02/1991); CAPARELLI HUGO HORACIO (02/03/1991); CERDÁN ARCADIO (02/03/1991); GUALCO HÉCTOR (06/03/1991); NOCITO JUAN (08/03/1991); ENSIZO RAFAEL (29/03/1991); JAIME MARES RENES (08/04/1991); MALDONADO ADRIANA ALICIA (09/04/1991); AGUINAGA ANTONIO GERVAZI (14/04/1991); FERRARO ANTONINA (19/07/1991); DESTRADE NESTOR EDUARDO (22/04/1991); FAJARDO HERMENEGILDO S. (22/04/1991); GALLARDO NILDA ANGÉLICA (27/04/1991); SAVASINI ADELINA LIBERTAD (02/05/1991); GIOVANNONI MARCELO LUIS (03/05/1991); MAZZAGLIA MARTA BEATRIZ (04/05/1991); GRAFFIGNA CARLOS CLAUDIO (06/05/1991); ROLÓN MONTESINO SIXTO I. (11/05/1991); GALVANO CARMELA (13/05/1991); ROSANO TERESA GESUALDA (15/05/1991); QUIRICONI OLGA (16/05/1991); RONDANO ANITA ROSA (16/05/1991); CIPULLO ELIO HERNÁN (20/05/1991); TU-

ROLDOLUIS MARCOS (20/05/1991); ARENA SANTOS (23/05/1991); PICICELONICOLÁS GERMÁN (28/05/1991); URIANI SERAFINA ITALIA (28/05/1991); RAFANIELLO JOSÉ (10/08/1991); TOLEDO ROBERTO RAMÓN (29/05/1991); PEDALINO JUAN (29/05/1991); GAITIERI JOSÉ (30/05/1991); ALONSO JOSÉ (08/06/1991); MUSCIO EUFEMIA ANTONIA (13/06/1991); ORTIZ JULIO CÉSAR (14/06/1991); QUINTEROS RAÚL (25/09/1991); MUSANTE BASILIA (19/06/1991); SOSA NICOLÁS MARTÍN (22/06/1991); DÁBILA ANTONIO GUMERSINDO (20/08/1991); CAVIAL JUANA (24/06/1991); ARRIOLA VIRGINIA (28/06/1991); PALAVECINO LUCÍA (01/07/1991); SOTELO JOSÉ BENITO (02/07/1991); CEBALLOS NELLY E. (02/07/1991); FARIÁS ÁNGEL NARCISO (04/07/1991); VARELA AMADEO FERNANDO (07/07/1991); BRUNORI EUGENIO LUIS (09/07/1991); LUNA HORTENCIA (11/07/1991); RICARDO JULIO JORGE (11/07/1991); BAZÁN DE MARCONI CARMEN (15/07/1991); MALDONADO GREGORIA (24/07/1991); RINALDI AURELIO BERNABÉ (26/07/1991); BENÍTEZ SEGUNDO (26/07/1991); GUALLINI IRMA (21/11/1991); RODRÍGUEZ CARMEN (03/08/1991); PIÑEIRO ROSA (05/08/1991); ORGE ÁNGELA (17/08/1991); URIARTE JOSÉ MARTÍN (19/08/1991); MAIDANA MANUEL ENRIQUE (26/08/1991); BOANO IDA LUISA (24/11/1991); WILLI ZULEMA (11/09/1991); LESA TERESA SEGUNDA MILA (16/09/1991); PONCE HÉCTOR (22/09/1991); MIGLIORISI JOSÉ (04/10/1991); CABALLERO JUANA ARGENTINA (05/10/1991); CALONGE PRUDENCIO (16/10/1991); LÓPEZ ESTER IRENE (17/10/1991); VARETTI INÉS MICHAELA (17/10/1991); POGGI MARIA (18/10/1991); OJEDA RAMONA (21/10/1991); VILLARREAL TELMO (23/10/1991); RUIZ IRENE (17/11/1991); PUGLISI SALVADOR (25/11/1991); ORTIZ REGINA (25/11/1991); SCARDILE JOSÉ (25/11/1991); LESCANO NATALIA DELFINA (26/11/1991).

\$ 3000 552044 Oct. 31 Nov. 11

TRIBUNAL DE FALTAS DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Co. Fdo.: Dr. Stefano Quaglia. Juzgado de Faltas N° 2. Municipalidad de Venado Tuerto. Santa Fe.

\$ 500 551696 Oct. 30 Nov. 19

CONVOCATORIAS DEL DIA

FEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO E INDUSTRIAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Federación Gremial del Comercio e Industria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día Martes 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación por Asamblea de dos Asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025.
3. Renovación parcial de Autoridades.

EDUARDO ESTEBAN MARADONA
Presidente

EVELINA MARÍA MONFRINI
Secretaria

NOTA. "Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea" Art.14 inc. B) y 41 y su reglamentación. "Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes" Art. 22 y su reglamentación. "Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea

mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante certificado por escribano público o autoridad judicial, policial o bancaria, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado.11 Art.23 y su reglamentación.

\$ 300 552244 Nov. 7 Nov. 11

GENERAL GUEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA se llevará a cabo el día jueves 27 de noviembre de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
 3. Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
 4. Situación de la flota de la empresa. Su posibilidad de renovación Rosario, 15 de octubre de 2025.
- \$ 500 552248 Nov. 6 Nov. 12

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN IGNACIO DE LOYOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil sin Fines de Lucro San Ignacio de Loyola, Personería Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982 Dictamen N° 1178, de la ciudad de Santo Tome, hacer saber que el día 05-12-2025 a las 19,00 hs en la el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Balcarce y Centenario de la ciudad de Santo Tome, se realizara la ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designación de 2(dos) asociados para la firma del acta;
 - 2) elección de la comisión electoral;
 - 3) acto electoral y escrutinio;
 - 4) recepción del acta electoral y designación de nuevas autoridades.
- Fecha límite para la presentación de la listas de las autoridades se fija el día 21-11-2025 a las 19 hs en calle Centenario 3033 de la Ciudad De Santo Tome.

NATALIA ALANIZ
Presidente

MARIA CRISTINA LOPEZ
Secretaria
\$ 100 552224 Nov. 6

CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS/AS DE LA CAJA Y MUTUAL DE INGENIERÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Jubilados y Pensionados/as de la Caja y Mutual de Ingeniería, convoca a la Asamblea Anual 2025, a celebrarse el día viernes 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs, en el Salón del Círculo. En ella se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas.
3. Informe de Presidencia sobre la labor desarrollada durante el período anual 2025.
4. Fijación de las nuevas cuotas societarias -actual \$350 por mes-para el ejercicio siguiente.
5. Informe de renuncias o cesación de miembros del Consejo Directivo.
6. Asuntos varios.
7. Designación y proclamación de las nuevas autoridades, las cuales asumirán en el acto eleccionario del viernes 21 del corriente mes.

RICARDO RUDI
Presidente

JUAN IOZA
Secretario

\$ 100 552228 Nov. 6

CENTRO DE EX CADETES DEL LMGB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro de Ex-Cadetes del LMGB, convoca a Asamblea General de socios, a realizarse el jueves 13 de noviembre de 2025, a las 19 hs en la Sede de la institución Av Freyre 2101 (entrada por Salta 3715) de la ciudad de Santa Fe para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2 - Elección y designación de las autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Fdo. JORGE LAUZE
Presidente.

MIGUEL ARCE
Secretario.

\$ 100 552239 Nov. 6

**MUTUAL PERMISIONARIOS
DE JUEGOS DE AZAR Y KIOSCOS****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N.º 2**

La Mutual de Permisarios de juegos de azar y kioscos, Mat. INAES 1328, Mat DPCyMSF 913 convoca a los señores asociados de la Asociación activos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Diciembre de 2025 a las 18hs. En el domicilio sito 1 de Mayo Nro 2943 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación balances 2024
 2. Actualización socios (Padrón)
 3. Modificación estatuto: Referido a la habilitación de servicios financieros para nuestros socios.
 4. Modificación y cambio de integrantes de comisión directivas por renuncias anunciadas
 5. Actualización de cuota societaria
- SANTA FE, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTA: De conformidad con el art. 38, el quorum para sesionar es la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y de no alcanzarse se realizará treinta minutos después con los presentes siempre que superen a las autoridades directivas.
Para asistir a la asamblea es necesario estar al día con la cuota social y no estar purgando sanciones.

\$ 500 552285 Nov. 6 Nov. 12

**COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA
DE FRANCK LIMITADA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el Salón de la "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal", sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de las conclusiones del informe de auditoría externa encomendada por el Consejo de Administración al estudio contable de Ester Sinchi, Contadora Pública Nacional - Ley 8738 - Mat. 11303 - C P, C E - Santa Fe.
- 3 -Tratamiento de las conclusiones de la auditoría Franck, 30 de Octubre de 2025.

RAÚL ANDRES DONET
PRESIDENTE

MARIA NORALI LEZCANO
SECRETARIA.

NOTA: De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, una hora después, con los que se encuentren presentes.

\$ 66 552219 Nov. 6 Nov. 7

CLUB DEPORTIVO MITRE DE LANDETA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Mitre de Landeta, provincia de Santa Fe, conforme a las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 29 de noviembre a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede de la Institución, sita Av. Independencia 898, para tratar la siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración del acta anterior.
 2. Asignación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y el secretario.
 3. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, revisora de cuentas.
 4. Renovación total de comisión directiva por el termino de 2 años.
 5. Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.
 6. Designación de una persona autorizada para realizar los trámites a te la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.
- \$ 33 552243 Nov. 6

**COOPERATIVA DE TRABAJO
LACTEA CASALEGNO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Láctea Casalegno Limitada", en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de su sede Administrativa, sito en calle Mitre S/N de la Localidad de Casalegno, el día 15 de Diciembre de 2025, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Sindico, Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al 10º ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2025.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de excedentes del periodo 2024.
- 4º) Consideración de la capitalización del ajuste al capital, según RT 51 y Res. 3866/23 INAES.

EDGAR JOSE CICHETTI
Presidente

ELSA OFELIA PRADOLINI
Secretario

(Nota) Art. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

\$ 100 552234 Nov. 6 Nov. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES**MERCADO NORTE**

Convocatoria Pública N.º 0005/2025
Resolución N° 0057/2025

Objeto: "CONVOCATORIA PUBLICA NRO 0005/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO 25 A DEL E.A.M.M.N."

Rubros: PUESTO 25 A: Se admitirán propuestas de cualquier rubro (100 % del puesto)

SUPERFICIES: PUESTO Nro. "25 A" 13,50 m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTO 25 A PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 09/100 (\$7.327,09). Dicho canon será actualizado en forma trimestral por I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Por tanto, los ajustes trimestrales serán en enero, abril, julio y octubre de 2026.

RUBROS: PUESTO 25 A: Se admitirán propuestas de cualquier rubro (100 % del puesto).

Fecha límite y lugar de presentación de las propuestas: MARTES 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, hasta las 11 hs., en el Mercado Norte.

Fecha apertura de los sobres: Martes 25 de noviembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 11:15 (am), Santiago del Estero N.º 3166, operando como fecha limite para presentar las propuestas.

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte – Santiago del Estero 3166. Correo electrónico: administracion@mercadonortesf.com.ar
Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.
\$ 150 552238 Nov. 05 Nov. 07

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
- 4) Elección por renovación a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato. b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnoffis por término de mandatos. c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos. Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.
- 5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DINO MAURO MONTEFIORE
Secretario

ANTONIO EVARISTO ALOS
Presidente

ART. 39º DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 388,60 551794 Nov. 05 Nov. 11

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA (E.L.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2025 a las 16hs. en primera convocatoria y a las 17hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la memoria, Balance general, Estado de los Resultados, Estado de situación Patrimonial y documentos anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025; 2) Informe del Síndico; 3) Retribución del Socio Comanditado Liquidador y del Síndico, aprobación de sus respectivas gestiones; 4) Destino del resultado del Ejercicio; 5) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar de la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
SOCIO COMANDITADO LIQUIDADOR

Nota: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-
\$ 2000 552179 Nov. 05 Nov. 11

BAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por Acta N° 156 del Directorio, de fecha 16/10/2025, se convoca a los accionistas de "BAR S.A." a Asamblea General, a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2.025, a las 18 horas, en la sede social sita en calle Boulevard Pellegrini 3711 de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Sociedad Anónima, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la convocatoria a asamblea. Firma del acta.
- 2) Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y distribución de cargos.

NOTA:

Todo conforme lo establecido por los artículos Nros. 237, 243 y 244 de la Ley 19.550, en tanto y en cuanto no contradigan al Estatuto de la Sociedad Anónima. Los accionistas deberán firmar el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea que estará a su disposición en la sede social.

\$ 200 552067 Nov. 5 Nov. 7

BOCHIN CLUB PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El BOCHIN CLUB PAZ, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial, el día 21 de noviembre de 2025 a las 20,00 hs en su sede social sita en calle Maipú 954 de la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, junto con las Notas, Cuadros Anexos que conforman los Estados Contables, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 2024/2025, clausurado el día 31 de julio de 2025;
- 3- Tratamiento del valor de la cuota societaria.

ROSANA POSEBON
Presidenta

MARIA CRISTINA JUSTRIBO
Secretaria

NOTA:

Estatuto Social: "Artículo 40º) Para que la Asamblea se considere constituida es necesario por lo menos el veinte por ciento de los socios de la Institución en primera citación. Pasada una hora de la designada para la primera reunión, la Asamblea se considerará constituida con cualquier cantidad de socios presentes."

\$ 310 552150 Nov. 5 Nov. 11

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE FRANCK LIMITADA, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 25 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el Salón de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal", sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración de las conclusiones del informe de auditoría externa encomendada por el Consejo de Administración al estudio contable de Ester Sinchi, Contadora Pública Nacional - Ley 8738- Mat. 11303 -

C.P.C.E. - Santa Fe.
3.- Tratamiento de las conclusiones de la auditoría.
FRANCK, 30 de Octubre de 2025.

RAUL ANDRES DONNET
Presidente

MARIA NORALI LEZCANO
Secretaria

NOTA:

De conformidad con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria, una hora después, con los que se encuentren presentes.
\$ 66 552219 Nov. 5 Nov. 6

**COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO
2º CIRCUNSCRIPCIÓN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores colegiados y señoras colegiadas con domicilio real en la 2da. Circunscripción Judicial, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día viernes 5 de diciembre de 2025 a las 8 hs., en la sede del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos colegiados/as para firmar el acta.
2. Memoria del período 2024/2025.
3. Balance del ejercicio 2024/2025.

COMICIOS ORDINARIOS

Se cita a los/as colegiados/das, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, para el viernes 12 de diciembre de 2025, de 8 a 13 hs., en el edificio de los Tribunales de Rosario - Balcarce 1651, Planta Baja - para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031).

A los/as colegiados/as, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto) con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados de los Distritos Judiciales Nros. 6, 7, 12 y 14, correspondientes a las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución respectivamente, en las sedes de las Delegaciones del Colegio, el mismo día y en igual horario, para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y ley 10.031); y Delegado/a y Vicedelegado/a.

JUAN MANUEL FASCIA
Secretario

\$ 300 551919 Nov. 04 Nov. 06

**COLEGIO DE PROCURADORES DE LA 2DA.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ROSARIO (SF.)**

**ELECCIONES
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Colegio de Procuradores de la 2da. Circunscripción Judicial-Rosario (SF.) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario,) el día 27/11/2025, entre las 8:00 y las 13:00 horas.-

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2).

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 28 de Noviembre de 2025; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2025.-
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025/2026.-
- 4) Consideración del acto comicial del día 27/11/2025 y de resultar aprobado, proclamación de los electos.-
- 5) Designación de una (1) persona para vincular su número de Cuit con

el Cuit del Colegio ante la AFIP y realizar todo tramite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL
Secretario

\$ 300 551899 Nov. 4 Nov. 6

**COLEGIO DE PROCURADORES DE LA 2DA.
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ROSARIO (SF.)**

**ELECCIONES
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Colegio de Procuradores de la 2da. Circunscripción Judicial-Rosario (SF.) convoca a sus afiliados al acto eleccionario para renovación parcial del Directorio, que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario,) el día 27/11/2025, entre las 8:00 y las 13:00 horas.-

Deberán cubrirse los siguientes cargos por finalización de mandato: Vicepresidente; Tesorero; Vocales Titulares dos (2) y Vocales Suplentes dos (2) y tres (3) miembros del Tribunal de Enjuiciamiento, todos por el término de dos (2) años.

Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el mismo lugar, el día 28 de Noviembre de 2025; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de (dos) 2 colegiados para que firmen el acta respectiva.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2025.-
- 3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025/2026.-
- 4) Consideración del acto comicial del día 27/11/2025 y de resultar aprobado, proclamación de los electos.-
- 5) Designación de una (1) persona para vincular su número de Cuit con el Cuit del Colegio ante la AFIP y realizar todo tramite que dicho organismo público requiera relacionado con el Colegio.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL
Secretario

\$ 300 551898 Nov. 4 Nov. 6

**COLEGIO DE ABOGADOS
2da. Circunscripción**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rosario, Noviembre de 2025.

Se cita a los señores colegiados y señoras colegiadas con domicilio real en la 2da. Circunscripción Judicial, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día viernes 5 de diciembre de 2025 a las 8 hs., en la sede del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos colegiados/as para firmar el acta.
- 2) Memoria del período 2024/2025.
- 3) Balance del ejercicio 2024/2025.

COMICIOS ORDINARIOS

Se cita a los/as colegiados/das, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto), con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados del Distrito Judicial N° 2 - Rosario, para el viernes 12 de diciembre de 2025, de 8 a 13 hs., en el edificio de los Tribunales de Rosario - Balcarce 1651, Planta Baja - para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y Ley 10.031).

A los/as colegiados/as, en ejercicio efectivo de la profesión (art. 47 inc. 1º del Estatuto) con domicilio real denunciado en este Colegio de Abogados de los Distritos Judiciales Nros. 6, 7, 12 y 14, correspondientes a las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución respectivamente, en las sedes de las Delegaciones del Colegio, el mismo día y en igual horario, para elegir por dos años, a los y las componentes del directorio: presidente/a, vicepresidente/a,

secretario/a, tesorero/a y diez vocales (arts. 7, 31 y 32 del estatuto y Ley 10.031); y Delegado/a y Vicedelegado/a.

JUAN MANUEL FASCIA

Secretario

\$ 300 551919 Nov. 4 Nov. 6

CLUB SPORTIVO AZCUENAGA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Azcuénaga convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede social de calle Zapiola 5441, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2024.
- 3) Ratificación o rectificación de la reforma del estatuto considerada en la AGO del 05/04/2024
- 3) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 300 551922 Nov. 4 Nov. 6

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (EN LIQUIDACIÓN) (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 28 de Noviembre de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión de la Administradora Propiental S.A.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora.
- 5) Tratamiento de la renuncia de miembro de la Comisión Liquidadora. Propuesta de integración del cuerpo colegiado.
- 6) Informe de gestión de la Comisión Liquidadora.
- 7) Informe departamento jurídico respecto a la mutación a PH Especial por adecuación funcional.
- 8) Autorización para la inscripción de lo resuelto por asamblea.

\$ 500 551959 Nov. 4 Nov. 10

GENERAL GÜEMES TRANSPORTE AUTOMOTOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el día lunes 27 de noviembre de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social, sita Lima 735, Rosario, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para que en forma conjunta con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura. Consideración del Resultado del Ejercicio.
 - 3) Gestión del Directorio. Retribución a directores y síndicos.
 - 4) Situación de la flota de la empresa. Su posibilidad de renovación.
- ROSARIO, 15 de octubre de 2025.

\$ 500 552008 Nov. 4 Nov. 10

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

la Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Extraordinaria - presencial - a realizarse el 5 de Diciembre de 2025 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en 25 de Mayo 2025 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.

SANTA FE, Octubre 2025.

FINK MARCELO
Presidente

MILMAN ANDRÉS
Secretario

NOTA:

(1)ARTICULO 41º: El quórum para sesionaren las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 552049 Nov. 4 Nov. 6

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 2025 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 552065 Nov. 4 Nov. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el martes 2 de Diciembre de 2025, a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos, en la Sede social ubicada en calle San Martín N° 320 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2) Consideración de todo lo tratado en asamblea de fecha 21/06/2023 y 28/11/2023 (Renovación de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por terminación de mandatos) por falta de quórum, en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
GÁLVEZ, 31 de octubre de 2025.-

MONTEVERDE RICARDO
Presidente

HUERGA GONZALO
Secretario

NOTA:

De nuestros Estatutos::

Artículo 32º: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETÍN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otro medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet, c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34º: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso en no alcanzar ese numero a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Artículo 40º: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 4.900 552007 Nov. 4 Nov. 10

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Noviembre de 2025 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
- 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 -Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;
- 4) Retribución de los miembros del Directorio;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Octubre de 2025.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 552065 Nov. 03 Nov. 07

ONDA 9 S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2025, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Autorización al Presidente.
- b) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/12/2024 de la sociedad "Onda 9 S.A." en la cual se trató y aprobó el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Modificación del estatuto: artículos 1, 4, 10 y 12. 3) Autorizaciones.
- e) Autorizaciones.

MARISA GALLINA
Presidenta

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 551881 Nov. 3 Nov.7

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2025, a las 13 horas en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- b) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- c) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2024. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- d) Tratamiento de la gestión del Directorio en el Ejercicio bajo consideración;
- e) Remuneración del directorio;
- f) Consideración de la gestión y honorarios de sindicatura;
- g) designación del nuevo presidente del directorio.
- h) Aprobar los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital de lo detallado en la reunión de directorio de del 31-12-2024.

MARISA GALLINA
Presidenta

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en 1a sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19.550.

\$500 551884 Nov. 3 Nov.7

COMPAÑIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES CONICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de Noviembre de 2025 a las 17:00 hs., en el domicilio de calle Dorrego N° 1638 de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente;
2. Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023;
4. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
6. Determinación de honorarios para los miembros del Directorio correspondiente por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, aún en exceso legal;
7. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024;
8. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
9. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024;

10. Determinación de honorarios para los miembros del Directorio correspondiente por la gestión realizada en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, aún en exceso legal;

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 551676 Oct. 31 Nov. 6

MERDIGAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de MERDIGAN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 1.642 Torre 1 Piso 11 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
2. Consideración de los Estados Contables de la sociedad, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31 de julio de 2024, Cuadros y Anexos y demás documentación social complementaria.
3. Consideración de la gestión de los Directores.
4. Determinación de número de Directores y su elección.

NOTA:

Se deja constancia que la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social con anticipación de 15 días a la fecha del acto (art. 67 LGS).

\$ 500 551797 Oct. 31 Nov. 6

MERCADO GANADERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)**

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de diciembre de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N°. 18 finalizado el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
4. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
5. Retribución de los directores y síndicos.
6. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.
7. Elección de Directores y Síndicos por finalización de mandato.

WALTER R. TOMBOLINI
Presidente

NOTA:

De acuerdo con lo establecido en el Art. accionistas deberán comunicar su asistencia con anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 551840 Oct. 31 Nov. 6

PULPITA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Santa Fe N° 320 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.
- 2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo

de 2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 552171 Nov. 04 Nov. 10

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AGROPECUARIA CHOVET S.R.L.**

Renuncia y Designación de Gerentes
Modificación Cláusula Administración
Modificación Cláusula Domicilio
Cambio Sede Social
Texto Ordenado

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550: Por medio del Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 12 de agosto de 2025, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES, a los señores Antonio José Lucic DNI 8.112.490, CUIT N° 20-08112490-7, argentino, nacido el 26 de octubre de 1957, agricultor, estado civil casado en primeras nupcias con Mercedes Rollán, con domicilio en calle Sarmiento 490 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe y Adrián Gabriel Lucic DNI 25.410.551, C.U.I.T. N° 20-25410551-2, argentino, de apellido materno Rollán, ganadero, nacido el 2 de Junio de 1.976, casado en primeras nupcias con Evelina Balles-trini, domiciliado en España N° 121, de la localidad de Chovet, Departamento General López, provincia de Santa Fe, quienes aceptan el cargo y se comprometen a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el Contrato Social, la Ley 19.550 y sus modificatorias. – Además, se resuelve trasladar el domicilio de la sede legal de la sociedad y establecerlo en calle Sarmiento N° 490 de la localidad de Chovet, Departamento General López, provincia de Santa Fe RPJEC 183.- Nov.6

SUYANA S.R.L.**CONTRATO CONSTITUTIVO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que SUYANA SRL. –Constitución - Socios: OSCAR ALCIDES BOERIS, de apellido materno "Graff", nacido el 13.12.1962, productor agropecuario, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 230 de la localidad de Moisés Ville, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.137.287, CUIT 20-16137287-1 y ANALIA MARIA CARDÓ, de apellido materno "Franco", nacida el 28.10.2960, sus quehaceres, domiciliada realmente en calle Sarmiento N° 230 de la localidad de Moisés Ville, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.158.339, CUIT 27-14158339-0. Fecha del instrumento de constitución: 14.10.2025. Denominación social: "SUYANA S.R.L.". Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto: el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas en general, siembra, trilla, cosecha, acopio de semillas y forrajes, desmalezamiento, fumigación, compra, venta, permuta, locación, importación, exportación y distribución – mayorista y/o minorista - de insumos, productos y servicios agrícola-ganaderos; producción y/o elaboración de materiales e insumos destinados en particular, pero sin limitarse, a la actividad agrícola, a cuyos fines ejercerá representaciones, comisiones, mandatos, o gestión de negocios, prestando todo tipo de servicios y asesoría agropecuaria, industrial, comercial, inmobiliaria; administrando y disponiendo de bienes muebles o inmuebles – urbanos o rurales - en su nombre, como intermediadora sin incurrir en actividades de corretaje, en cuyo caso se adecuará a lo normado por la Ley Provincial Nro. 13.154 – específicamente – lo dispuesto por el art. 9 de dicho cuerpo legal, pudiendo realizar aportes o préstamos a personas visibles o jurídicas siempre que tales operaciones se encuentren excluidas de la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Plazo de duración: El plazo de duración se estipula en 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (pesos veinticinco millones) dividido en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 10.000.- (pesos diez mil) cada una de ellas, las cuales han sido totalmente suscriptas en el presente acto, de la siguiente forma, a saber: Oscar Alcides Boeris: 1.250 (mil doscientas cincuenta)

cuotas, y Analía María Cardo: 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas. Composición de los órganos sociales: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes designados por acta aparte. En caso de resolverse una gerencia colegiada, para obligar a la sociedad, firmarán en forma conjunta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Cierre del ejercicio económico: 31 de agosto de cada año. Sede Social: calle Sarmiento N° 230 de la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal. provincia de Santa Fe. Gerencia: Oscar Alcides Boeris. RPJEC 184.- Nov.6

TOTAL QUIMICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición Sr. Inspector General del Registro de Personas Jurídicas Empresas, y Contratos de la Prov. de Santa Fe. Del Dep. Sociedades, en los autos: "TOTAL QUIMICA S.A.", s/inscripción directorio", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea general ordinaria del 25/07/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: JULIO ANDRÉS MAZZA, Argentino, divorciado, DNI 22.462.488, CUIT 20-2246488-4, nacido el 02/03/1972, con domicilio en Bv. Rondeau 1865 7° A, Rosario, Santa Fe, empresario, andres-mazza@totalquimica.com.ar; Vicepresidente: MARCHO DIEGO CORDÓN, Argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Carina Palena Cicarelli, DNI 21.651.035, CUIT 20- 21651035-7, nacido el 27/06/1970, con domicilio en calle Av. Del Valle 2799 04-01, Rosario, Santa Fe, comerciante, marcelocordon@totalquimica.com.ar; Directora Titular: GABRIELA MAZZA, Argentina, soltera, DNI 24.252.371, CUIT 27-24252371-2, nacida el 03/02/1975, con domicilio en calle La Paz 256 PB 4, Rosario, Santa Fe, Psicóloga, gabimazza75@gmail.com; y Directora Suplente: NORMA BEATRIZ PICILLI, Argentina, divorciada, DNI 17.794.386, CUIT 27-17794386-5, nacida el 05/09/1966, con domicilio en Juan B. Justo 2305, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, Contadora Pública, normapicilli@totalquimica.com.ar.

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios. Fijan Domicilio especial" los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS en Bv. San Diego 1980, Villa Gobernador Gálvez (SF). \$ 100 551375 Nov. 6

NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro.: 19.550, se hace saber de la constitución social de NEGOCIOS INTELIGENTES S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 13/03/2025

Denominación social: NEGOCIOS INTELIGENTES S.A.

Accionistas: a) RODRIGO JOSE PUOPOLO, b) FABIAN MAURO JUAN BRACCA, c) LISANDRO ANDRES BOGGIO.

Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Sede social: Bv. Oroño 790 1° " de Rosario (SF)

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicios informáticos: mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software informático a medida y enlatados, sistemas y procesos empresariales, chatbots y diversas aplicaciones con inteligencia artificial, páginas web, consultoría sobre programación y administración de bases de datos, capacitación sobre informática y procesos, digitalización y carga de información, hosting, servicio de e-commerce y e-business, prestación de servicios de relevamiento, software factory y servicios de relevamientos, y servicios de outsourcing, instalación de redes, servidores y sistemas informáticos, venta de hardware e insumos informáticos, fabricación y venta de soluciones electrónicas, diseño de imagen corporativa para empresas; B) Ejercer representaciones y mandatos: mediante el otorgamiento y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, en relación al objeto principal.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta millones, (\$ 30.000.000) representado por Treinta mil (30.000) acciones de Pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Suscripción e integración del Capital Social: El Capital se suscribe e integra en este acto de la siguiente manera: a) El accionista RODRIGO JOSE PUOPOLO suscribe DIEZ MIL (10.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto, equivalentes a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-); el saldo de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva; b) El accionista FABIAN MAURO JUAN BRACCA suscribe DIEZ MIL (10.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto, equivalentes a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-); el saldo de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva; y c) El accionista USANDRO ANDRES BOGGIO suscribe DIEZ MIL (10.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto, equivalentes a DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-); el saldo de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director titular para asumirlo.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: RODRIGO JOSE PUOPOLO, argentino, casado, DNI N° 26.557.279, CUIT N° 20-26557279-1, nacido el 20/6/1978, con domicilio en calle San Juan 2053 - Piso 5, de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Ingeniero, correo electrónico rodrigopuopolo@gmail.com; Vicepresidente: LISANDRO ANDRES BOGGIO, argentino, casado, DNI N° 26.375.830, CUIT N° 20-26375830-8, nacido el 7/1/1978, con domicilio en calle Dorrego 349 4B de la ciudad de Rosario (SF), de profesión Ingeniero, correo electrónico lboggio@ingenieriaboggio.com.ar y Director Suplente: FABIAN MAURO JUAN BRACCA, argentino, casado, DNI N° 25.840.030, CUIT N° 20-25840030-6, nacido el 9/2/1977, con domicilio en calle Urquiza 2044 3B, de la ciudad de Rosario(SF), de profesión Analista Universitario en Sistemas, correo electrónico fbracca@gmail.com.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.

\$ 400 551374 Nov. 6

JND DESARROLLOS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/08/2025 se ha decidido:

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA CONTRATO SOCIAL: "SEXTA: La

dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno a más gerentes, socios o no, quien actuará en forma individual y usará su firma precedida de la denominación social, con el aditamento de "gerente". El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

RENUNCIA GERENTE: El señor Jorge Enrique GHOLAM., de apellido materno VIGLIONE, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Julia Aromando, nacido el 28 de febrero de 1978, DNI N° 26.398.665, CUIT 20- 26398665-3, comerciante, con domicilio en calle San Juan 2053, Piso 9°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renuncia al cargo de gerente de JND DESARROLLOS S.R.L. a partir del día 21 de Agosto de 2025.

DESIGNACION NUEVO GERENTE: Se designa como nuevo gerente de JND DESARROLLOS S.R.L. a la señora María Florencia TRAPANO, de apellido materío CORREA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Marcelo Desiato, nacida el 24 de enero de 1989, DNI N° 34.288.747, CUIT 27- 34288747-9, comerciante, con domicilio en calle Paraguay N° 3375, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta y ejercerá el cargo a partir del día 21 de Agosto de 2025. Rosario, 21/10/2025.

\$ 100 551371 Nov. 6

FABIPAR S.R.L.

PRORROGA

Por estar así ordenado por el Registro Público de Comercio de Rosario dentro del expediente caratulado "FABIPAR S.R.L. s/prorroga"- CUIJ N° 21-05546258-2, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2025, los socios de FABIPAR S.R.L., de manera unánime, resolvieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad por diez (10) años a contar desde su vencimiento, es decir hasta el 4 de Mayo de 2035.

\$ 100 551364 Nov. 6

BELLA VISTA SACIFIAM

DESIGNACION DE DIRECTORIO

El 30/09/2025, en el domicilio social de Bella Vista SACIFIAM, se reúnen la totalidad de sus Accionistas a los fines de ratificar la designación y aceptación de cargos del nuevo directorio producido en la asamblea de octubre de 2024 que durará 3 ejercicios. El mismo quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Irene Silvia Fontanarrosa, DNI 12.736.464, CUIT 27-12736464-3, Fecha de naci: 21/03/1957, Nacionalidad argentina, soltera, abogada, Domicilio en Sargento Cabral 521 piso 3 depto A Rosario. Directora Suplente: Susana Norma Farías, DNI 13.588.939, CUIT 27-13588939-9, Fecha de naci: 06/11/1957, Nacionalidad argentina, casada, comerciante, Domicilio real en Los Ceibos 2384, Funes. Ambas aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en calle Los Ceibos N° 2.384 de Funes. Ambas declaran no ser personas expuestas políticamente.

\$ 100 551350 Nov. 6

SECCO ENERGIAS RENOVABLES S.A.

ESTATUTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad SECCO ENERGIAS RENOVABLES S.A., con sede social en la calle Juan Pablo 11 5665, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la localidad de Rosario en fecha 13/12/2016, al Tomo 97, Folio 23978, Número 1061, Sección Estatutos, por Asamblea General Extraordinaria del 30/04/2024, ha resuelto reducir el capital social desde la suma de Pesos Cuinientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 548.272.335.-) hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1) de la Ley 19.550, y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto en consecuencia. De acuerdo al balance especial practicado al 31 de Marzo de 2024, resultaron las valuaciones del activo de la sociedad en Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 5.769.988.000.-) y del pasivo de la sociedad en Pesos Doscientos Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil (\$ 206.537.000.-). Las oposiciones podrán ejercerse en la sede social dentro de los quince días de la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83 inc. 3) de la ley 19.550.(publicación por TRES días). \$ 300 551330 Nov. 6

CATERING MARCELINO S.A.S.

ESTATUTO

Socio: Marcelo Fabián Meotto, de apellido materno Peña, Documento Nacional de Identidad número 37.831.842, CUIT número 20-37831842-5, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, nacido el 14-05-1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dorrego 368 Depto 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: La sociedad se denomina "Catering Marcelino S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe..Duración: Su duración es de 15 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Sede social: Dorrego 368 Depto 7 de la ciudad de Rosario. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, de: 1) La producción, realización y organización, de todo tipo de eventos públicos infantiles o para adultos, actividades de entretenimiento, fiestas diurnas y nocturnas. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 3) Importación y exportación de bienes y servicios. 4) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 5) Representaciones y mandatos en general, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante de las actividades enunciadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para -adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

Capital social: El capital social es de ochocientos mil pesos(\$ 800.000) representado por ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1) cada una.

Administración: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación.

Administrador y representante titular: Marcelo Fabian Meotto, DNI 37.831.842, CUIL 20-37831842-5, fecha de nacimiento el día 14/05/1994, soltero, comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Dorrego 368 Depto 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador y representante suplente: María Rocio Arquiola, de apellido materno d Sousa Rocha, DNI 40.554.334, CUIL 27-40554334-1, fecha de nacimiento el día 31/12/1997, soltera, comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Oriente 2230 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 551328 Nov.6

POWER SAEZ SRL

CONTRATO

SOCIOS: Sáez, Darío Luis DNI 20509550, CUIT 20-20509550-1, argentino, nacido el 20/01/1969, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Aguilar DNI 20509527 CUIT 27-20509527-1, domiciliado realmente en calle Gral López 2150 de la ciudad de Funes domiciliado electrónicamente: dariosaez@gmail.com; Brenda Ludmila Sáez, DNI 38903820, CUIT 27-38903820-8, argentina, nacida el 02/03/1995, médica, soltera, domiciliada realmente en calle Gral López 2150 de la ciudad de Funes domiciliada electrónicamente: brenludsaez@gmail.com y Bárbara Ailen Sáez DNI 37403655 CUIT 27-37403655-1, argentina nacida el 17/09/1983, comerciante, soltera, domiciliada realmente en Gral López 2150 de la ciudad de Funes, domiciliada electrónicamente: barbylen-saez@yahoo.com.ar

RAZÓN SOCIAL: POWER SAEZ SRL DURACION: 99 años

DOMICILIO: Gral López 2150 -Funes

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) divididos en cuatrocientas (400,00) cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000,00-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr Darío Luis Sáez suscribe doscientas cuarenta (240,00) cuotas de capital equivalentes a Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00-) que se integra Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato, la Señorita Brenda Ludmila Sáez suscribe ochenta (80,00) cuotas de capital equivalentes a Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) que se integran Pesos doscientos mil (\$200.000,00 -)en este acto y en efectivo y el saldo Pesos seiscientos mil(\$ 600.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; la Señorita Brenda Ailen Sáez sus-

cribe ochenta (80,00) cuotas de capital equivalentes a Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) que se integran Pesos doscientos mil (\$200.000,00) -en este acto y en efectivo y el saldo Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el gerente será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios. Se designa al Sr. Darío Luis Sáez.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

\$ 400 551547 Nov. 6

LIVING'S HOUSE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1)BONEL DAMIÁN EDUARDO, apellido materno Basso, casado en primeras nupcias con Nerina Flavia Gre, nacido el 7 de abril de 1986, D.N.I. 32.864.385, CUIT 20-32864385-6, comerciante domiciliado en Carranza N° 1105 de Rosario, BONEL ELÍAS GABRIEL, apellido materno Basso, D.N.I. 39.500.085, CUIT 20-39500085-4, casado, nacida el 3 de febrero de 1996, comerciante domiciliado en Av. de las Américas N° 1645 de la localidad de Pérez y BONEL GUSTAVO CARLOS, apellido materno Genesio casado en primeras nupcias con Griselda Beatriz Basso, nacido el 20 de octubre de 1962, D.N.I. 14.913.618 CUIT 20-14913618-6, comerciante, domiciliado en calle Carranza N° 1105 de Rosario, todos argentinos y hábiles para contratar, en el carácter de únicos socios de LIVING'S HOUSE S.R.L. CUIT 30- 71711282-9 inscrita en Contratos en Rosario, el 22/02/2021, Tomo 172, Folio 1137, N° 223.

2) FECHA DEL CONTRATO: 19 de Enero de 2021

3) CESION DE CUOTAS: ELÍAS GABRIEL BONEL cede, vende y transfiere, la totalidad de sus 12.000 cuotas sociales de la siguiente manera: a DAMIÁN EDUARDO BONEL 8.400 cuotas sociales de 10 pesos cada una, que representan un capital de \$ 84.000.-, en la suma de \$ 840.000.-, y a GUSTAVO CARLOS BONEL, 3.600 cuotas sociales de 10 pesos cada una, que representan un capital de \$ 36.000.-, en la suma de \$ 360.000.-. El señor ELÍAS GABRIEL BONEL, manifiesta haber recibido de plena conformidad antes de ahora la suma de \$ 1.200.000.- de manos de los cesionarios. Como consecuencia de esta cesión, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL pesos (\$ 300.000.-), dividido en TREINTA MIL cuotas (30.000.-) de DIEZ pesos (\$ 10.-) cada una. Los socios suscribieron e integraron el capital de la siguiente manera; DAMIÁN EDUARDO BONEL, la cantidad de 20.400 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de DOS-CIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 204.000.-), y GUSTAVO CARLOS BONEL, la cantidad de 9.600 cuotas de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una o sea la suma de NOVENTA Y SEIS MIL pesos (\$ 96.000.-), totalmente suscripto e integrado a la fecha.

3)Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente.

\$ 200 551561 Nov. 6

2 M CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Luis Roberto CUNEO, argentino, de apellido materno Giggiano, titular del DNI Nro. 7.624.045, CUIT 20- 07624045-1, nacido el 22 de Marzo de 1949, viudo de sus primeras nupcias con Isabel María Murano, domiciliado en calle Italia Nro. 35 Piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; transfiere sus Cuotas Sociales de "2 M CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT 30-70986665-2, con domicilio en Italia 2095 de la ciudad de Rosario, se encuentra inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 25 de Octubre de 2006, al Tomo 157, Folio 23.597, Nro. 1.808, Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 27 de Enero de 2010, al Tomo 161, Folio 1.855, Nro. 133, Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 13 de Enero de 2015, al Tomo 166, Folio 982, Nro.58 y Modificación del Contrato Inscripta en el Registro Público en "Contratos" el

21 de Enero de 2020, al Tomo: 171, Folio: 359, Nro. 78; a Gustavo Marcelo CUNEO, argentino, de apellido materno Murano, titular del DNI. Nro. 25.079.588, CUIT 20-25079588-3, nacido el 27 de febrero de 1976, soltero, domiciliado en calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Juan Manuel CUNEO, argentino, nacido el 8/6/1979, de apellido materno MURANO, titular del D.N.I. N° 27.318.515, C.U.I.T. 20-27318515-2, divorciado de sus primeras nupcias de María Eugenia ACQUISTAPACE según Resolución Nro. 2209 de fecha 30/07/2019 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de Rosario - CUIJ 21-11344729-7, domiciliado en calle Italia N° 2095 de la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Luis Roberto CUNEO cede y transfiere GRATUITAMENTE a Gustavo Marcelo CUNEO y Juan Manuel CUNEO, y estos aceptan, la cantidad de VEINTICUATROMIL (24.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal y los votos de la Sociedad, que tiene y le pertenecen. Lo anteriormente expuesto, según el siguiente detalle: QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital a Juan Manuel CUNEO y NUEVE MIL (9.000) cuotas de capital a Gustavo Marcelo CUNEO.

Por lo manifestado en el párrafo anterior, la cláusula QUINTA del contrato social quedara redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) dividido en TREINTA MIL (30.000) Cuotas de PESOS DIEZ CON 00/100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) GUSTAVO MARCELO CUNEO, suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000); b) JUAN MANUEL CUNEO suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de capital o sea la suma de PESES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000).

Todos los socios dejan expresa constancia que aceptan la Cesión y que se ha cumplido con lo determinado en la Cláusula NOVENA del Contrato Social.

Los Cedente y el Cesionario, a través de los informes, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo Contrato Social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

\$ 100 551574 Nov. 6

M. Y M. CONSTRUCTORA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Luis Roberto CUNEO, argentino, de apellido materno Giggiano, titular del DNI Nro. 7.624.045, CUIT 20-07624045-1, nacido el 22 de Marzo de 1949, viudo de sus primeras nupcias con Isabel María Murano, domiciliado en calle Italia Nro. 35 Piso 12 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; transfiere sus Cuotas Sociales de "M. Y M. CONSTRUCTORA S.R.L.", CUIT: 30-70807433-7, con domicilio en calle Ocampo Nro. 1271 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 9 de Septiembre de 2002, al Tomo 153, Folio 1045, Nro. 1.073; Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 27 de Enero de 2010, al Tomo 161, Folio 1.839 y Nro. 131, Modificación del Contrato Inscripta en el Registro Público en "Contratos" el 15 de Febrero de 2013, al Tomo 164, Folio 3.595 y Nro. 220; Modificación del Contrato Inscripta en el Registro Público en "Contratos" el 1 de Octubre de 2019, al Tomo 170, Folio 7.385 y Nro. 1.552 y Modificación del Contrato Inscripta en el Registro Público en "Contratos" el 31 de Octubre de 2023, al Tomo 174, Folio 8.824 y Nro. 1.689; a Gustavo Marcelo CUNEO, argentino, de apellido materno Murano, titular del DNI. Nro. 25.079.588, CUIT 20-25079588-3, nacido el 27 de febrero de 1976, soltero, domiciliado en calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Juan Manuel CUNEO, argentino, nacido el 8/6/1979, de apellido materno MURANO, titular del D.N.I. N° 27.318.515, C.U.I.T. 20- 27318515-2, divorciado de sus primeras nupcias de María Eugenia ACQUISTAPACE según Resolución Nro. 2209 de fecha 30/07/2019 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de Rosario - CUIJ 21-11344729-7, domiciliado en calle Italia N° 2095 de la Ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Luis Roberto CUNEO cede y transfiere GRATUITAMENTE a Gustavo Marcelo CUNEO y Juan Manuel CUNEO, y estos aceptan, la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal y los votos de la Sociedad, que tiene y le pertenecen. Lo anteriormente expuesto, según el siguiente detalle: VEINTICUATROMIL (24.000) cuotas de capital a Gustavo Marcelo CUNEO y VEINTICUATROMIL (24.000) cuotas de capital a Juan Manuel CUNEO. Por lo manifestado en el párrafo anterior, la cláusula quinta del contrato social quedara redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social lo constituye la suma de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), el cual estará dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$10,00 (pesos diez con 00/100 ctvs.) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes proporciones: El socio GUSTAVO MARCELO CUNEO: 30.000 (TREINTA MIL) cuotas de \$10,00 (pesos diez con 00/100 ctvs.) cada una que representan la suma de \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL), y el socio JUAN MANUEL CUNEO: 30.000 (TREINTA MIL) cuotas de \$10,00 (pesos diez

con 00/100 ctvs.) cada una que representan la suma de \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) "Todos los socios dejan expresa constancia que aceptan la Cesión y que se ha cumplido con lo determinado en la Cláusula NOVENA del Contrato Social.

Los Cedente y el Cesionario, a través de los informes, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo Contrato Social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.

\$ 100 551575 Nov.6

LA ELENA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea Nro. 53 del día 29 de Diciembre de 2023, que ratifica todo lo resuelto en Asamblea Nro. 51 de fecha 04 de Abril de 2023, el Directorio de LA ELENA S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Remo Ricardo Bortolutti, CUIT 24-06011345-5, argentino, nacido el 03/05/1935, DNI N° 06.011.345, comerciante, casado en primeras nupcias con Margarita Castelau, con domicilio en calle Los Tilos N° 65, Country Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: Sr. Carlos Bortolutti, CUIT 20-16852691-2, argentino, nacido el 09/03/1964, DNI N° 16.852.691, comerciante, casado en primeras nupcias con Ivana Gabriela Pollachi, con domicilio en calle Ruta Prov. 34 S N° 4444 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA: Sra. Margarita Bortolutti, CUIT 27-14206917-8, argentina, nacida el 09/03/1961, DNI N° 14.206.917, abogada, casada en primeras nupcias con Roberto Antonio Núñez, con domicilio en calle Los Cipreses N° 135, Country Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Matías Antonio Núñez, CUIT 20-33485233-5, argentino, nacido el 26/01/1988, DNI N° 33.485.233, contador público, casado en primeras nupcias con Gabriela Magalí Vareta, con domicilio en calle 9 de Julio 555 9° piso Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Mediante el Acta de Directorio Nro. 165 de fecha 05 de Abril 2023, los Sres. Remo Ricardo Bortolutti, Carlos Bortolutti y la Sra. Margarita Bortolutti manifiestan que aceptan el cargo de directores titulares y el Sr. Matías Antonio Núñez acepta el cargo de director suplente y constituyen todos ellos domicilio especial conforme art. 256 de la ley N° 19.550 en calle Pte. Perón N° 7299 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 551576 Nov.6

BOSIO ABERTURAS S.A.S

En la provincia de SANTA FE, departamento ROSARIO, ciudad de ROSARIO a los 20 días del mes de mayo del año 2024, BOSIO, HERNAN EDUARDO, DNI: 25.171.579, CUIT: 20-25171579-4, argentino, de 47 años de edad, nacido el 04-07-1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Arrayanes 1642, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa fe, correo electrónico info@bosiosrl.com.ar; y BOSIO, MARTIN CESAR, DNI: 29.662.945, CUIT: 20-29662945-7, argentino, de 41 años de edad, nacido el 23-11-1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Los Arrayanes 1642, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa fe, correo electrónico info@bosiosrl.com.ar; han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto: Razón Social: BOSIO ABERTURAS S.A.S. Domicilio: en la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, con sede en ruta nacional 34 n° 3541.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción y de productos elaborados de metal, esto incluye la producción de puertas, ventanas, marcos, rejas y otros elementos de apertura para viviendas y edificios. La empresa puede utilizar diversos materiales como madera, aluminio, PVC y hierro forjado. Venta al por mayor y al por menor de aberturas, de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, de equipos de uso doméstico, artículos de plomería e instalación de gas. Servicios de chapa y pintura para reparaciones, mantenimiento o proyectos de renovación, esto puede incluir trabajos en puertas, ventanas, rejas, carrocerías de vehículos y otras superficies metálicas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: 10 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social es de setecientos mil pesos (\$ 520.000) representado por doscientos sesenta (260) acciones ordinarias de valor nominal dos mil pesos (V\$N 2.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.

Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias.

Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: BOSIO MARTIN CESAR; Administrador y representante suplente: BOSIO, HERNAN EDUARDO

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 200 551577 Nov. 6

JALIL ANGEL E HIJOS S.A.C.I.F.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Expediente: 2569/2025 DE TRAMITE POR ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DE ROSARIO JALIL ANGEL E HIJOS SACIFIA inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario AL TOMO 51 FOLIO 1178 N 109 en fecha 28/04/1970: designación de las autoridades electas en fecha 26/12/24 mediante acta de Asamblea N° 61 y distribuidos los cargos mediante acta de directorio N 265 de fecha 26/12/2024 y acta 63 de fecha 29/08/25: designandose. Presidente al SR. NELSON JORGE ANGEL, argentino, casado, nacido en fecha 15/11/1965, DNI N 17637652, CUIT 20-17637652-0, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle General Paz N° 1986 de Funes Santa Fe Vicepresidente a la Sra. FLORENCIA ANGEL, DNI 23049813, profesora de danzas con domicilio en calle Dorrego N 39 DTo B de Rosario Directora GABRIELA ANGEL, DNI 14938850, nacida el 22 de marzo de 1963 con domicilio real en calle Rioja N 2307 PB A y Directora Suplente a la Sra. MERCEDES ANGEL DNI 26005897 diseñadora de modas con domicilio en calle Angelome N° 1944 de Funes santa Fe.

\$ 100 551581 Nov. 6

CAMANO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público. en autos caratulados: "CAMANO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05215212-4", se hace saber: Que por Acta Societaria de fecha 12/09/2024, se modifica el Órgano Administrativo de la Sociedad (Cláusula Octava del Contrato Social): CAMANO S.R.L., Inscripta bajo el N° 2170 - F° 366 - Del Libro de S.R.L. - L. 8380 - en fecha: 27 de Diciembre de 2017, del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; pasando el mismo de ser unipersonal a una Gerencia Plural, compuesta de Tres (3) Gerentes, socios o no. que se desempeñarán en su cargo por tiempo indeterminado y en forma conjunta. Se designa como Gerentes del nuevo ente de administración a: Carina Soledad Girello, D.N.I. 27.744.469; Marianela del Pilar Girello, D.N.I. 30.802.702; y Noelí del Valle Girello, D.N.I. 36.888.131. Hrycuk, secretario.

\$ 45 551579 Nov. 6

BOASSO Y CIA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados: "BOASSO Y CIA S.R.L s/ Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05217012-2", se hace saber:

1.- Que por Acta N° 28 de fecha 30/06/2025 se prorroga por diez años la duración de la Sociedad BOASSO Y CIA S.R.L., quedando establecido DR la Clausula Segunda del Contrato Social, 30 años de duración. Contados a partir de la fecha de su inscripciones el Registro Publico .Hyruck, secretario.

\$ 45 551578 Nov. 6

DENALE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en la ciudad de Rosario, por instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 30 de mayo de 2025, el socio LUCIO BOCCARDO, argentino, D.N.I. 38.372.796, CUIT 20-38372796-1, nacido el 27 de Agosto de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño Nº 131 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cedió, vendió y transfirió la totalidad de las veinte mil (20.000) cuotas sociales de su titularidad, cuyo valor nominal es de diez pesos (\$ 10) cada una, representativas del 25 % del capital social de DENALE S.R.L., al Sr. MARIANO FERNANDEZ GARRONE, DNI Nº 34.744.984, CUJN Nº 23-34744984-9, nacido el 15 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, <le estado civil soltero, con domicilio en Av. Carballo Nº 114, 6º B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa re. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: DIEGO GONZALO TAUGUINAS suscribe VEINTE MJL (20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una, FABRICIO MARIOTTI suscribe VEINTE MIL(20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una, FEDERICO FERNANDEZ GARRONE suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una y MARIANO FERNANDEZ GARRONE suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una. Los socios han integrado en efectivo el 25% del capital y el resto, deberán integrarlo en efectivo dentro de los dos años de la suscripción del contrato social."Se resolvió ratificar el domicilio social en calle Gorriti 150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la designación del Sr. FEDERICO FERNANDEZ GARRONE, D.N.I. 33.807.805, CUIT 20-33807805-7, nacido el 31 de agosto de 1988, de profesión abogado, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gorriti Nº 150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para el cargo de Gerente Titular de DENALE S.R.L.

\$ 300

551613

Nov. 6

DENALE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en la ciudad de Rosario, por instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 30 de mayo de 2025, el socio LUCIO BOCCARDO, argentino, D.N.I. 38.372.796, CUIT 20-38372796-1, nacido el 27 de Agosto de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño Nº 131 Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; cedió, vendió y transfirió la totalidad de las veinte mil (20.000) cuotas sociales de su titularidad, cuyo valor nominal es de diez pesos (\$10) cada una, representativas del 25 % del capital social de DENALE S.R.L., al Sr. MARIANO FERNANDEZ GARRONE, DNI Nº 34.744.984, CUIT Nº 23-34744984-9, nacido el 15 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Carballo Nº 114, 6º B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa re. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: DIEGO GONZALO TAUGUINAS suscribe VEINTE MJL (20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una, FABRICIO MARIOTTI suscribe VEINTE MIL(20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una, FEDERICO FERNANDEZ GARRONE suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una y MARIANO FERNANDEZ GARRONE suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital social de PESOS DIEZ (\$10) cada una. Los socios han integrado en efectivo el 25% del capital y el resto, deberán integrarlo en efectivo dentro de los dos años de la suscripción del contrato social."Se resolvió ratificar el domicilio social en calle Gorriti 150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la designación del Sr. FEDERICO FERNANDEZ GARRONE, D.N.I. 33.807.805, CUIT 20-33807805-7, nacido el 31 de agosto de 1988, de profesión abogado, estado civil divorciado, domiciliado en calle Gorriti Nº 150 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe para el cargo de Gerente Titular de DENALE S.R.L.

\$ 300

551613

Nov. 6

GLOBAL S3G**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Con fecha 30 de Abril de 2024 se reúnen los socios de "GLOBAL S3G" S.A., con domicilio legal en Richieri 65 bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Asamblea General Ordinaria. A través de Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 08 se resuelve mantener la conformación del directorio sin modificaciones con respecto a la última designación. En consecuencia, el directorio queda confirmado de la siguiente manera: Presidente: Anibal Atilio Fissore, DNI 21.912.123, CUIT 20-21912123-8, de profesión comerciante, casado, nacido el 6 de Diciembre 1970, con domicilio en Calle 28 Este 230, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Femando Ramón Azcoitia, DNI 20.143.206, CUIT 20-20143206-6, de profesión comerciante, casado, nacido el 9 de Enero 1968, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Director suplente: Diego Jesus Fasil, DNI 20.847.413, CUIT 20-20847413-9, de profesión comerciante, casado, nacido el 12 de Noviembre 1969, con domicilio en calle Don Bosco 170 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. \$ 100 551638 Nov. 6

CP S.A.**ESTATUTO**

En la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes junio de 2025, se ha designado por unanimidad la composición del directorio de CP S.A., por el periodo de tres ejercicios: 1) DIEGO MASTRAMICO, apellido materno Valzolphger, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 29.818.623, CUIT 20-29818623-4, nacido el 11 de Mayo de 1983, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Bartocci, de profesión comerciante y domicilio Brown Bis 520 (2500) Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, como Director Titular y PRESIDENTE, 2) JUAN PABLO TORESI, apellido materno Mercuri, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 25.615.657, CUIT 20-25615657- 2, nacido el 05 de Noviembre de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Asunción Sinni, de profesión comerciante y domicilio en Central Argentino 1441 2 Torre Barnes, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Director titular y Vicepresidente. 3) RUBÉN ÁNGEL MASTRAMICO, apellido materno Pezza, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 6.186.926, CUIT 20- 06186926- 4, nacido el 20 de Noviembre de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con Rosa María Valzolphger, de profesión comerciante y domicilio en Dorrego 771 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, como Director titular. 4) JUAN CARLOS TORESI, apellido materno Latini, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 6.185.788, CUIT 20-06185788-6, nacido el 28 de Noviembre de 1946, estado civil casado en primeras nupcias con Ester Lucia Mercuri, de profesión comerciante y domicilio Lavalle 1648 Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, como Director titular. 5) ROSA MARÍA VALZOLGHER, apellido materno Serafini, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 6.645.915, CUIT 27- 06645915-8, nacida el 25 de Julio de 1951, estado civil casado en primeras nupcias con Rubén Ángel Mastramico, jubilada y domicilio en Dorrego 771 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, como Directora Suplente. 6) ESTER LUCÍA MERCURI, apellido materno Nardi, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 6.025.387, CUIT 27- 066406025387-6, nacida el 06 de Febrero de 1950, estado civil casado en primeras nupcias con Juan Carlos Torresi, jubilada y domicilio en Lavalle 1650 Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, como Directora Suplente. Los mismos han aceptado los cargos para el que fueron designados, constituyendo domicilio en la sede de social en calle Lavalle.

\$ 200

551642

Nov. 6

BERTOLACCINI S.A.**DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Por estar así dispuesto en autos. M. BERTOLACCINI S.A. s/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EXPTEº AÑO 2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria Nº 54 de fecha 07/04/2025, la sociedad M. BERTOLACCINI S.A. ha resuelto la DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN de la misma, con domicilio en Lavalle 201 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, designándose liquidador y tenedor de los libros sociales por el término de ley a Mario Luis Bertolaccini Lopez (DNI 23.429.651). Asimismo se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables de Liquidación de la sociedad con fecha de cierre al 31/12/2024. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "b", ley 19.550).Veronica Carignano, secretaria. Rafaela, 20/10/25.

\$ 50

551324

Nov. 6

BAHER SRL**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2024 mediante asamblea general ordinaria se ha resuelto un aumento de capital, modificándose el artículo quinto del contrato social: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-), dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente forma: El Señor Ricardo Alberto Baravalle ciento setenta y nueve (179) cuotas de capital, o sea pesos ciento setenta y nueve mil (\$179.000) representando el cinco por ciento (5,11%) del capital social; el Señor Eduardo Andrés Baravalle un mil ciento siete (1.107) cuotas de capital, o sea pesos un millón ciento siete mil (\$ 1.107.000) representando el treinta y uno con sesenta y tres por ciento (31,63%) del capital social; el Señor Alejandro Luis Baravalle un mil ciento siete (1.107) cuotas de capital, o sea pesos un millón ciento siete mil (\$ 1.107.000) representando el treinta y uno con sesenta y tres por ciento (31,63%) del capital social; y la Señora Agustina Aida Baravalle un mil ciento siete (1.107) cuotas de capital, o sea pesos un millón ciento siete mil (\$ 1.107.000) representando el treinta y uno con sesenta y tres por ciento (31,63%) del capital social. El capital social suscripto se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 551339 Nov. 6

ASPE AUTOMOTORES S.R.L.**CONTRATO**

Denominación: ASEE AUTOMOTORES S.R.L.
C.U.I.T.: 30715594370.

Fecha: la fecha del instrumento 'de cesión de cuotas es del 3 de diciembre de 2024.

Cesión de cuotas: El Sr. Cartelli Hernan Diego cede y transfiere gratuitamente 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de capital que posee de Asfe Automotores S.R.L. cada una de \$100 (pesos cien) correspondiente a \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos) del capital social al Sr Cartelli Chiavarini Lucas.

El Sr. Cartelli Hernan Diego cede y transfiere gratuitamente 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de capital que posee de Asfe Automotores S.R.L. cada una de \$100 (pesos cien) correspondiente a \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos) del capital social a la Srita. Cartelli Chiavarini Agustina.

Capital: El Sr Cartelli Chiavarini Lucas, suscribe 1.125 (mil ciento veinticinco) cuotas de capital que posee de Asfe Automotores S.R.L. cada una de \$100 (pesos cien) correspondiente a \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.

La Srita Cartelli Chiavarini Agustina, suscribe 1125 (mil ciento veinticinco) cuotas de capital que posee de Asfe Automotores S.R.L. cada una de \$100 (pesos cien) correspondiente a \$112.500 (pesos ciento doce mil quinientos), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.

El Sr. Escobar Roman Maximiliano suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital que posee de Asfe Automotores S.R.L. cada una de \$100 (pesos cien) correspondiente a \$25.000 (pesos veinticinco mil), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.

Nuevos socios: El Sr. Cartelli Chiavarini Lucas DNI 42.325.273, CUIT 20-42325373-2, nacido el día 18/03/2000, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Esteban de Luca 1890, de la ciudad de Funes. La Srita. Cartelli Chiavarini Agustina DNI 43.167.577, CUIT 2743167577-9, nacida el día 02/02/2001, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil soltera, domiciliada en calle Esteban de Luca 1890, de la ciudad de Funes.

\$ 200 551151 Nov.6

CASTAÑAS CORP S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se publica el presente edicto aclaratorio y en consecuencia se hace saber que: con fecha 12-082025, por Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de Castañas Corpa SA, CUIT 3070970246-3, con sede social en calle Córdoba 2826 piso 5 depto. 1 de Rosario, Santa Fe, Juan Martín Falavigna, DNI 23274342, CUIT 20-23274342-6, argentino, nacido el 18 de julio de 1974, de sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1140 de la localidad de San Genaro (pcia. de Santa Fe), y Betiana Andrea Campa. DNI 25147451, CUIT. 27-25147451-1, argentina, nacida el 19 de enero de 1976, de sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 1140 de la

localidad de San Genaro (pcia. de Santa Fe), quienes representan el 100% del capital social, resolvieron designar al Sr. Juan Martín Falavigna como Director y Presidente de la Sociedad por el Término de dos ejercicios, y a la Sra. Betiana Andrea Campa como director suplente durante el mismo periodo.

\$ 100 551163 Nov. 6

PALPOR S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados 'PALPOR S.A. S/ Constitución de Sociedad' Expte, Año 2025, a los fines de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de estatuto: 13 de Octubre de 2025. Accionistas: Manuel Alberto Porfiri, DNI 37.817.159, CUIT 20-37817159-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/09/1994 con domicilio en zona rural sl nro, de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante e Ignacio Daniel Palmieri, DNI 22.337.142., CUIT 20-22337142-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17/04/1972, con domicilio en calle Alte. Brown 456, de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión productor agropecuario. Denominación: PALPOR S.A. Domicilio: Monteagudo nro. 318 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Duración: El término de la sociedad se extiende por noventa (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en instalaciones propias o de terceros, a: la compra, venta, importación exportación, faenamiento, despostado, industrialización, fraccionamiento, comercialización y distribución de todo tipo de hacienda o productos ganaderos, subproductos y sus derivados; transporte de los productos mencionados y productos alimenticios en general sea en vehículos propios o de terceros; actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista de hacienda; brindar servicios mediante el asesoramiento técnico administrativo en materias relacionadas con las actividades descriptas precedentemente en el objeto. La sociedad podrá intervenir en licitaciones o concursos de precios y ser proveedora del Estado. Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o el presente contrato. Capital El capital social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representado por treinta mil (3.000) acciones valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Deciden fijar en dos (2) el número de integrantes, designando como presidente a Manuel Alberto Porfiri y como vicepresidente a Ignacio Daniel Palmieri. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. Disolución y liquidación La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550. Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Lo que se publica a los efectos legales. Rosario, Octubre de 2025.

\$ 180 551263 Nov. 6

MARFRIG GLOBAL FOODS S.A**ESTATUTO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. JULIA PEIRACCO en autos caratulados: MARFRIG GLOBAL FOODS S.A EXTRANJERA s/ transformación y cambio de denominación, CUIJ 21-05795544-6, se hace saber que: 1) Por Asamblea General de fecha 26.03.20(07), MARFRIG FRIGORÍFICOS E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA. resolvió transformar el tipo societario en sociedad anónima; 2) Por Asamblea General de fecha 28.04.2009, se resolvió el cambio de denominación social por Marfrig Alimentos S.A y 3) Por Asamblea General de fecha 22.01.2014, se resolvió el cambio de denominación social por MARERIO GLOBAL FOODS S.A.

\$ 500 551258 Nov. 6

CIAMBOTTI, GOMEZ Y CRAIA SRL**MODIFICACION DE CONTRATO.**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Octubre de 2025, Comparecen la señora LILIANA SONIA CIAMBOTTI, de profesión industrial, correo electrónico lilianaciambotti@gmail.com argentina, nacida el 2 de Enero de 1951, D.N.I. N° 6.651.523, CUIT N° 2706651523-6, casada en primeras nupcias con Norberto Melchor Sbrigata, domiciliada en Pje. Rivera Indarte N° 3760, los señores MAURO GABRIEL CIAMBOTTI, argentino, de profesión comerciante, correo electrónico maurociambott@gmail.com, nacido el 14 de Noviembre de 1972, DNI N° 23.061.072, CUIT N° 20-23061072-0, domiciliado en calle Pasaje Rivera Indarte N° 3760; casado en primeras nupcias con Mariela Roxana Alegre, nacida el 11 de Setiembre de 1971, DNI N° 22.266.244, Según Acta 97, Tamo 1, el 11 de Setiembre de 2004 en Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, empleada, correo electrónico darioec2929@gmail.com, argentino, nacido el 29 de Abril de 1975, DNI N° 24.386.398, CUIT N° 20-24386398-9, domiciliado en calle Méjico 1018. Divorciado el 09 de Febrero de 2022 según CUIJ 21-11370900-3 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario y ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, argentino, comerciante, correo electrónico alan.craia@hotmail.com nacido el 03 de Febrero de 1996, DNI N° 38.596.837, CUIT N° 20-38596837-0, domiciliado en calle Zeballos N° 3225., soltero, todos domiciliados en Rosario, Provincia de Santa Fe, mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la Sociedad "CIAMBOTTI, GOMEZ Y CRAIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle N° 2048 de la ciudad de Rosario, con el correo electrónico ciambottiaomezycraia@gmail.com, CUIT N° 30-50464346-4, inscripta en contratos, Tomo 113, Folio 3773, Número 1376 el 7 de Setiembre de 1962, modificado por aumento de Capital el 26 de Marzo de 1968, inscripto en Contratos Tomo 119, Folio 1226 N° 369, modificado por prórroga de contrato y aumento de Capital el 10 de Julio de 1972 inscripto en contratos, Tomo 123, Folio 2437 N° 753, modificado por aumento de Capital el 21 de Agosto de 1972 inscripto en contratos, Tomo 123, Folio 3066, N° 918, modificado por adecuación y ordenamiento de contrato Decreto Ley 19550 año 1972 el 22 de Julio de 1975 inscripto en contratos, Tomo 126, Folio 4131 N° 1329, modificado por aumento de capital el 23 de Julio de 1975 inscripto en contratos, Tomo 126, Folio 4144 N° 1333; modificado por transferencia por sucesión Expediente 323177 a favor de herederos Josefa Craia, Daniel Alberto Ciambotti y Liliana Sonia Ciambotti, inscripto en contratos el 8 de Junio de 1978, Tomo 129, Folio 2200 N° 809, modificado por prórroga de contrato el inscripto en contratos, Tomo 138, Folio 1650 N° 533 modificado por transferencia de cuotas sociales por Sucesión a favor de herederos Susana del Carmen Coscelli, Mariel Roxana Gómez y José Luis Gómez, inscripta en contratos el 13 de Noviembre de 1992, Tomo 143, Folio 15925 N° 1596, modificado por transferencia de cuotas sociales por sucesión a favor de herederos Angel Craia inscripto en contratos el 13 de noviembre de 1992, Tomo 143, Folio 15932 N° 1597; Modificado por Adjudicación al Socio Daniel Ciambotti del total de las cuotas por disolución conyugal - Inscriptos en Contratos el 06 de Marzo de 1997 al Tomo 148, Folio 2568 N° 286, modificado por prórroga de la vigencia de la sociedad y modificación del objeto social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 02 de Mayo de 2002 en Contratos, al Tomo 153, Folio 4047 N° 436, modificado por donación de cuota, modificación de la Administración y designación de nuevos gerentes, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 2003, en Contratos al Tomo 154, Folio 1600 N° 198, modificado por cesión de cuotas sociales, inscripto en el Registro Público de Comercio el 05 de Noviembre de 2010, en Contratos al Tomo 161, Folio 28220 N° 1940, modificado por prórroga del plazo de duración de la sociedad y aumento de capital, inscripto en el Registro Público de Comercio el 06 de Octubre de 2017, en Contratos al Tomo 168, Folio 31594 N° 1887, modificado por cesión de cuotas, modificación de la administración, designación de nuevos gerentes, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 2023, en Contratos al Tomo 174, Folio 10346 N° 1994 y los señores NORBERTO MELCHOR SBRIGATA, argentino, Jubilado, correo electrónico leo.sbrigata@hotmail.com, nacido el 20 de Diciembre de 1945, DNI N° 6.064.198, CUIL 20-06064198-7, domiciliado en calle Pje Rivera Indarte N° 3760, casado en primeras nupcias con Liliana Sonia Ciambotti; LEONARDO ANDRES SBRIGATA, argentino, de profesión Ingeniero Civil, correo electrónico leo.sbrigata@hotmail.com, nacido el 04 de Noviembre de 1973, DNI NO23.513.580, CUIT N° 23-23513580-9, domiciliado en calle Pje Rivera Indarte N° 3760, soltero; DIEGO ARIEL SBRIGATA, argentino, de profesión vendedor, correo electrónico diegosbrigata@hotmail.com, nacido el 15 de Agosto de 1976, DNI N° 25.204.428, CUIT N° 20-25204428-1, domiciliado en calle Pje Rivera Indarte N° 3760, soltero; MARIELA ROXANA ALEGRE, argentina, de profesión ama de casa, correo electrónico marielaalegre760@gmail.com, nacida el 11 de Setiembre de 1971, DNI N° 22.266.244, CUIT N° 27-22268244-9, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea NO3104 de la ciudad de Funes y DANIEL ALBERTO CIAMBOTTI, argentino, de profesión industrial, correo electrónico aliciagimenez@gmail.com nacido el 11 de mayo de 1944, DNI N° 6.056.344, CUIT N° 20-06056344-7, divorciado el 06 de Febrero de 1996 según sentencia N° 8 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de los tribunales de Rosario, Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle Pasaje Rivera Indarte N° 3760, todos de la ciudad de Ro-

sario, Provincia de Santa Fe de común acuerdo convienen lo siguiente: PRIMERO: DONACION DE CUOTAS: La socia LILIANA SONIA CIAMBOTTI dona 25.005 (veinticinco mil cinco) cuotas de capital de \$ 1,-(pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Veinticinco mil cinco (\$ 25.005,-) al Socio Sr. ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, DNI N° 38.596.837. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna SEGUNDO: DONACION DE CUOTAS: La socia LILIANA SONIA CIAMBOTTI dona 25.005 (veinticinco mil cinco) cuotas de capital de \$ 1,-(pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Veinticinco mil cinco (\$ 25.005,-) al Socio Sr. DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, DNI N° 24.386.398. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna. TERCERO: Asentimiento Conyugal y Conformidad: presente en el acto el señor NORBERTO MELCHOR SBRIGATA DNI N° 6064198, cónyuge de la cedente presta el asentimiento conyugal requerido por el art 470 del Código Civil y Comercial de la Nación y los señores LEONARDO ANDRES SBRIGATA, DNI N° 23513.580 y DIEGO ARIEL SBRIGATA, DNI N° 25.204.428 hijos de la cedente manifiestan su más absoluta conformidad a las presentes donaciones de cuotas de capital de la Señora LILIANA SONIA CIAMBOTTI a los socios Señores DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, DNI N° 24.386.398 y ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, DM1 N° 38.596.837 en razón de haber sido compensados con valores equivalentes con anterioridad al acto y agregan que nada tendrán que reclamar a los donatarios en tales conceptos.

CUARTO: DONACION DE CUOTAS: El socio MAURO GABRIEL CIAMBOTTI, DNI N° 23.061.072, CUIT N° 20-23061072-0, dona 36.000 (Treinta y seis mil) cuotas de capital de \$ 1,- (pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,-) al Socio Sr. ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA, DNI NO38.596.837. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna.

QUINTO: DONACION DE CUOTAS: El socio MAURO GABRIEL CIAMBOTTI, DNI N° 23.061.072, CUIT N° 20-23061072-0, dona 36.000 (Treinta y seis mil) cuotas de capital de \$ 1,- (pesos uno) cada una que posee en la sociedad Ciambotti, Gómez y Craia SRL y que totalizan la suma de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,-) al socio Sr. DARIO ESTEBAN CIAMBOTTI, DNI N° 24.386.398. Se encuentran comprendidos en esta donación todos los derechos y obligaciones que por la titularidad de las cuotas cedidas tiene el cedente y le corresponden sobre las reservas, ganancias y/o quebrantos realizados y a realizar, incluso los que se hubieran producido, desde la iniciación de los negocios sociales, valor llave, saldo acreedor de su cuenta particular y cuanto más le correspondiere sin limitación, exclusión o reserva alguna.

SEXTO: Asentimiento Conyugal: presente en el acto la señora MARIELA ROXANA ALEGRE, DNI N° 22.266.244, cónyuge del cedente presta el asentimiento conyugal requerido por el art 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de las cesiones precedentes, el Capital Social representado por 300.000 (trescientos mil) cuotas de \$ 1,- (pesos uno) cada una de ellas queda suscrito e integrado de la siguiente forma: el Sr. Alan Manuel Craia Camaratta, la cantidad de 160.995 (ciento sesenta mil novecientos noventa y cinco) cuotas que representan la suma de pesos ciento sesenta mil novecientos noventa y cinco (\$160.995,-) y el Sr. Dario Esteban Ciambotti la cantidad de 139.005 (ciento treinta y nueve mil cinco) cuotas que representan la suma de pesos ciento treinta y nueve mil cinco (\$ 139.005,-).

OCTAVO: ADMINISTRACION, DIRECCION, REPRESENTACION: DESIGNACION DE GERENTES: El señor Daniel Alberto Ciambotti, DNI N° 6.056.344 designado oportunamente Gerente, se le renueva dicho mandato por otro periodo de dos años al vencimiento del mismo y en reemplazo del Sr. Gustavo Adrián Craia D.N.I. N° 17.818.733 también designado oportunamente y por vencimiento de su mandato se designa también eh esté acto al socio señor ALAN EMANUEL CRAIA CAMARATTA DNI N° 38.596.837 quien permanecerá en sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad.

A continuación se ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de fecha 07 de Setiembre de 1962 y sus modificaciones posteriores, que no hubieren sido modificadas por la presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor, ratificándose también, si los hubiere, todos los negocios, diligencias y actos efectuados por la sociedad hasta el presente.

Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose todos los contratantes a su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Octubre de 2025.

\$ 1000 551397 Nov. 6

SC DISTRIBUCIONES

DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados "SC DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Designación de Gerentes" CUIJ 21-05216863-2, la publicación del presente edicto haciéndose saber que por asamblea general ordinaria de fecha 17 de junio de 2025, se ha designado socios gerentes de la firma a los Sres:

1. Mario Jesús Gómez, argentino, nacido en fecha 31 de marzo de 1977 en la ciudad de Santa Fe, departamento Garay, provincia de Santa Fe, apellido materno Castaño, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio La Carlota s/n de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, provincia de Santa Fe, DNI n° 25.751.928; CUIT 20-25751928-8;
2. Facundo Gonzalo Gómez, argentino, nacido en fecha 5 de abril de 1989 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, apellido materno Castaño, soltero, comerciante, domiciliado en calle 10 de mayo n.° 170 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, DNI 33.800.499, CUIT 20-33800499-1 y;
3. Martín Adrián Gómez, argentino, nacido en fecha 16 de octubre de 1980 de la ciudad de Santa Fe, apellido materno Castaño, soltero, comerciante, domiciliado en calle 1° de mayo sin de la localidad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.771.991, CUIT 20-27771991-7.

\$ 100 551193 Nov. 6

JIJ PROPIETA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así ordenado en autos "JIJ PROPIETA S.A. s/DIRECTORIO - Expte. 1831/2025r CUIJ 21-05546290-6", en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber, que JIJ PROPIETA S.A. CIJIT 30-71642708-7, mediante Asamblea General Ordinaria N° 07 de fecha 28 de febrero de 2025 ha efectuado designación sus autoridades, procediendo las mismas a la aceptación de los cargos, respectivamente, designando a las siguientes autoridades: Presidente: Jorge Gabriel Ramón Marani (DNI 17.905.227).- vicepresidente; José Luis Borgiani (DNI Nro. 18.107.869).- Director titular; Jorge Gabriel Ramón Marani (DNI 17.905.227).- Director titular; José Luis Borgiani (DNI Nro. 18.107.869).- Director Suplente; Iván Víctor Gaggiotti (DNI Nro. 21.620.227).- Se procede a la publicación en el Boletín Oficial y conforme lo ordenado mediante providencia de fecha 03 de setiembre de 2025 Firmada; Dr. Guillermo Rogelio Coronel (Secretario)

\$ 200 551426 Nov. 6

MOSCARELLA GABRIEL SRL

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: GABRIEL ALFREDO MOSCARELLA, argentino de apellido materno Salcedo, nacido el 18/08/1972, titular del DNI N° 22709.711, CUIT N° 20-22709711-7, , empresario, casado en primeras nupcias con Nancy Lucia Godoy, con domicilio en calle French N° 238 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) gmoscarella@netcoop.com.ar; y NANCY LUCIA GODOY, argentina de apellido materno Esteche Silvero) nacida el 12/01/1976, titular del DNI N° 24.997.561, CUIT N° 23-24997561-3, sus labores, casada en primeras nupcias con Gabriel Alfredo Moscarella, domiciliada en calle French N° 238 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico (email) Lucía.moscarella2014@gmail.com.-
2. Fecha de instrumento de constitución: 14/10/2025.
3. Razón Social: "MOSCARELLA GABRIEL S.R.L."
4. Domicilio: French N° 238 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, República Argentina.
5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:
 - 1) Prestación de servicios de sellado de fugas de vapor, gases y líquidos, en sistemas e instalaciones industriales y de infraestructura.
 - 2) Reacondicionamiento, reparación y mantenimiento de equipos y componentes afectados por fugas.
 - 3) Mantenimiento industrial, asesoría técnica y provisión de materiales especializados para la prevención y solución de fugas.
 - 4) colocación de producto EPD XI en cañerías, tanques y afines.
 - 5) Montaje industrial.
 - 6) Mantenimiento mecánico en fábricas aceiteras y cerealeras.
 - 7) Mantenimiento en Siderúrgicas, gasoductos, centrales termoeléctricas hidroeléctricas, centrales nucleares.

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos.-

7. Capital Social: Pesos seis millones (\$6.000.000.-)

8 Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto en tal carácter a ambos socios Gabriel Alfredo Moscarella y Nancy Lucia Godoy. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerente en forma INDISTINTA.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 148 551410 Nov. 6

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA LIMITADA COOPERATIVA TAMBERA ZONA RAFAELA LIMITADA

FUSION

Según lo prevé el art. 83° de la Ley 20.337 {Ley de Cooperativas} y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5°), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83° de la Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matricula Nacional N° 830, Matricula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada. Matricula Nacional N° 1335, Matricula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$ 1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025.

\$ 250 551321 Nov. 5 Nov.7

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA ARGENTINA LIMITADA COOPERATIVA TAMBERA ZONA RAFAELA LIMITADA

FUSION

Según lo prevé el art. 83° de la Ley 20.337 {Ley de Cooperativas} y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5°), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada y la Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 26 de Agosto de 2025 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada incorpore a Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada, la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83° de la Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula: a) Incorporante: Cooperativa Agropecuaria La Argentina Limitada. Matricula Nacional N° 830, Matricula Provincia N° 157; b) Incorporada: Cooperativa Tambera Zona Rafaela Limitada. Matricula Nacional N° 1335, Matricula Provincial N° 301. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 30/06/2025, a) Incorporante: Activo \$ 5.161.757.468; Pasivo \$ 1.286.047.679; b) Incorporada: Activo \$ 1.584.361.394,41; Pasivo \$ 110.632.044,78. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 26 de Agosto de 2025. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de Octubre de 2025; Acta N° 305 b) Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2025; Acta N° 96. Rafaela, 21 de octubre de 2025.

\$ 250 551321 Nov. 5 Nov.7

HELPORT S.A.

CORREDOR PANAMERICANO I S.A. Y
CORREDOR PANAMERICANO II S.A.

AVISO DE FUSIÓN

CUIT: 30-53562948-6. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550 que Helpport S.A. ha resuelto su fusión por absorción con Corredor Panamericano I S.A., CUIT 30-71611143-8 ("COPA I") y Corredor Panamericano II S.A., CUIT 30-71611144-6 ("COPA II"). Como consecuencia de la fusión, COPA I y COPA II se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Helpport S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/08/2025. Datos de inscripción: Helpport S.A. con domicilio en Bonpland 1745, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 02/08/1962 bajo el N° 1591, folio 276, libro 55, tomo A de S.A.; COPA I, con domici-

lio en Corrientes N° 832, piso 1, Rosario, Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe el 25/07/2018, bajo el tomo 99, folio 3493, N° 663; y COPA II, con mismo domicilio que COPA I, inscripta en el Registro Público de Santa Fe el 25/07/2018, bajo el tomo 99, folio 3505, N° 664. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/07/2025: Helpport S.A. activo: \$13.617.120.077, pasivo: \$13.294.361.194; COPA I: activo: \$6.111.161.965, pasivo: \$16.047.466.615; y COPA II activo: \$2.107.216.380, pasivo: \$4.731.235.958. No se aumentó el capital de Helpport S.A. con motivo de la fusión, manteniéndose la composición accionaria del siguiente modo: (i) Corporación América Constructora S.A., titular de 363.727.648 acciones representativas del 98,271% del capital social y votos; y (ii) Kenyer S.A., titular de 6.399.498 acciones, representativas del 1,729% del capital social y votos. Fecha del compromiso previo de fusión: 19/09/2025. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron los balances especiales y dicho compromiso previo: reunión de directorio y asamblea general extraordinaria de Helpport S.A. del 19/09/2025; reuniones de directorio de COPA I y COPA II del 16/09/2025 y 19/09/2025, respectivamente y asambleas generales ordinarias y extraordinarias del 19/09/2025. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a escribano Santiago Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A. \$ 300 551669 Nov. 04 Nov. 06

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Dr. Javier Deud, Tercera Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BANCO BICA S.A c/... y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ. 21-16261030-6, que la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. N°658, (CUIJ.27-16483736-5), para que tenga lugar la subasta del AUTOMOTOR embargado en autos: dominio IPK793, fíjase para el día jueves 27 de Noviembre de 2025 a las 12 hs. que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N°1426 de ésta ciudad, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta con una base de \$4.738.100 - El mismo se encuentra inscripto en Registro Automotor N°3 de ésta ciudad y se identifica bajo el dominio IPK793 - Marca:047- FORD - Tipo:22- Sedan 3 Puertas - Modelo: 814-KA FLY PLUS 1.0L - Año. 2010 - Motor N° CBRBA177804 - CHASIS N°9BFZ53B2A177804- Subsiste a nombre de un codemandado -No registra Inhibiciones, ni Prendas -No registra Multas. -Registra Embargo de autos: Monto: \$746.667,42 - Intereses: \$373.000 - Fecha:24/10/2023.-Agencia de Seguridad Vial informa que no registra deuda por multas a la fecha. 10/06/2025. Adeuda Patente. T/2023 -T/2024 - 1-2/2025, la suma de \$123.072,50 -Fecha.17/06/2025. Informe Planta Verificadora URI,"un automotor marca: FORD. Modelo KAAFLY PLUS 1.0L - Dominio colocado "IPK793" motor nro. CBRBA177804- Chasis nro. 9BFZK53B2A177804-. Una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación, se hace constar que dichos guarismos identificatorios fueron consultados por sistema Condor IV y DNRPA arrojando como resultado "negativo" en cuanto puedo informar a pedido de secuestro activo a la fecha. 05/06/2025. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia de Santo Tomé, fecha: 10/06/2025 - "En el domicilio de calle 25 de Mayo nro.1883 de la ciudad de Santo Tomé,Acto seguido se constató la existencia de un vehículo marca Ford, Modelo KA, dominio IPK793, color gris, en buen estado de conservación, con 119.252 kilómetros recorridos. El atendiente informo que no tenía en su poder la tarjeta de identificación del vehículo por lo que no se pudo determinar el modelo ni el año de fabricación. Contaba con 4 cuatros cubiertas en regular estado con llantas de chapa y tasas de plástico gris, la carrocería se hallaba en buen estado con rayas y marcas propias del uso, en especial en el paragolpes trasero. Con la llave proporcionada por el Sr. ... se pudo apreciar que en el interior esta en buen estado general, la radio era la original y funcionaba, no se pudo dar arranque al vehículo porque la batería no tenía suficiente energía ya que se encontraba guardado en un lugar desde hace dos meses aproximadamente (según informo el atendiente).En el baúl se pudo apreciar el kit de emergencia pero no se encontró la rueda de auxilio.Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo con más la comisión del martillero.(10%). El saldo del precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Se hace saber al comprador se hará cargo a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El automotor mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto el funcionamiento como

la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art.323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se publica en edictos en el BOLETIN OFICIAL, en los sitios web del Poder Judicial y del Colegio de Martilleros. Se hace saber que el día martes 25 de Noviembre en el horario de 14 a 16hs. en domicilio del depósito judicial sito en calle 25 de Mayo N°1883 (cochera) de Santo Tomé, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar en presencia de la martillera actuante. -Informe en Secretaria y/o al Martillero.- Móvil. 342 -5-474850 - SANTA FE, 05/11/2025- Fdo: Dra. Ma. SOLEDAD MANTARAS PRIEU (SECRETARIA)- \$ 500 552357 Nov. 06 Nov. 10

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RENE TARDIVO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FRANCO VIRGILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01998340-1), se ha dispuesto que el Martillero Rene Tardivo (Mat. N° 865, venda en Pública subasta el bien embargado en autos, inscripto en el Registro de la Propiedad N° 089155, F° 3929, T°377 P Departamento La Capital, el día 18 de noviembre de 2025 a las 18 hora del día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426. Con la base del avalúo fiscal \$ 16.240,87. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero 3%, en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que adeuden el inmueble desde la aprobación de la subasta, y el IVA si correspondiere. El bien a subastar es: una fracción de terreno que es parte de otra de mayor superficie, que de conformidad al plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Cesar Bofa en el mes de Julio de mil novecientos setenta inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el N° 60.317, el mencionado inmueble se encuentra ubicado en esta Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, lugar Ciudad de Santa Fe, y se designa como Lote Nueve de la Manzana número siete mil quinientos cincuenta y dos (Lote n° 9, Manzana N° 7552), y mide: ocho metros con cincuenta centímetros en su lado norte y sur, por quince metros en su lado este y oeste, con una superficie total de ciento veintisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con parte del lote número doce, al SUR, con Pasaje Publico, al este con el lote número ocho, y al oeste, con el lote número diez, todos de la misma manzana y plano citado. Según constatación: En el día de la fecha, a las 9:00 hs, me constituí en el domicilio ubicado en calle Juan Pablo I 5288 de esta ciudad. En el lugar se encontraba presente la MCP M. F., quien se encontraba autorizada a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Se hace saber que la vivienda se encuentra deshabitada, habiendo ingresado mediante las llaves que aportó la Martillera Fernández. A continuación procedo a realizar la constatación solicitada a saber: es una casa con su frente revestido de cerámica gris blanquecina, a la izquierda se encuentra un portón de chapa de tres hojas color blanco con dos vidrios con rejas negras, al medio de la vivienda una reja de caño negra y a la derecha una puerta con ventana de chapas que sobresale hacia la vereda. Ingresando a la vivienda, se encuentra un porch pequeño, ventana de chapa blanca y puerta de chapa blanca con vidrio, se accede a un cuarto living comedor con pisos cerámicos con paredes que contienen desde el piso a su mitad revestimiento de machimbre y techo de cieloraso. Al fondo, a la izquierda, se encuentra una puerta de madera por la cual se accede a un cuarto pequeño con pisos de alfombras y luego otra puerta que da acceso a un garaje que conecta con el frente de la propiedad. El garaje tiene pisos cerámicos, paredes forradas en machimbre y techo de cielo raso. Regresando al cuarto por donde se ingresó, en donde se encuentra en el final un pasillo distribuidor por abertura que no tiene puerta sino que es un marco revestido de machimbre, se visualiza a la izquierda, una puerta de madera por la cual se accede a un dormitorio, que tiene piso cerámico, paredes y techo revestido en machimbre y ventana blanca, regresando al pasillo distribuidor, a la derecha se encuentra una puerta por la cual se accede al baño, el mismo está revestido de cerámicos color claro, techo de cielo raso, ventiluz de hierro con vidrio, un inodoro y una hacha. Siguiendo por el pasillo referido, al fondo, se encuentra una cocina pequeña con ventiluz de hierro con vidrios, mueble de madera con mesada de granito y bacha, alacena y techo de machimbre, las paredes se encuentran revestidas en su mitad con machimbre. A la derecha se encuentra una puerta de chapa blanca con vidrios, por allí se accede al patio, que tiene pisos de cerámicos, Galería de chapa, en el fondo un lavadero con puerta y ventana de chapa y un asador. Regresando a la cocina, a la derecha se encuentra una escalera de material que se encuentra anulada y una escalera de caño con escalones de madera, por la cual se accedió a la planta alta. Allí situada, se encuentra una puerta de chapa de vidrio que da acceso a una amplia cocina comedor, con piso de cerámicos, una puerta ventana de aluminio que da acceso a balcón, el cual se encuentra cerrado con rejas negras exteriores. Esa cocina comedor, contiene tres puertas placas, una de acceso a un dormitorio, que tiene una ventana de aluminio que da al frente a la vivienda, pisos cerámicos y techo de cielo raso, otra puerta que da acceso a un segundo dormitorio con ventana al contra frente de la vivienda y la tercer puerta da a un baño que está revestido con cerámicos, ventana blanca con vidrio, una bacha

y un inodoro. Seguidamente bajando por la escalera se accede a otro cuarto pequeño, con pisos de cerámicos rojos, mitad de pared revestidos con cerámicos color claro y techo de machimbre, saliendo por puerta de chapa que da a la calle. En relación al estado general y conservación del inmueble el mismo se encuentra bastante deteriorado, con humedades y desgaste propio de paso del tiempo. Siendo todo cuanto puedo informar a V.S. se devuelve el mandamiento diligenciado junto con las llaves recibidas, sirviendo el mismo de atenta nota de remisión. Santa Fe, 15 de septiembre de 2025. Inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 089155, F° 3929, T° 377 P departamento La Capital, Gravámenes NO POSEE, inhibiciones NO POSEE. Partida Impuesto Inmobiliario, N° 10-11-06-132576/0024-9. Deudas: API impuesto inmobiliario \$ 24.349,11 hasta período 4/2025, Municipalidad de Santa Fe NO POSEE DEUDA al 25 de agosto 2025. Aguas Santafesinas \$ 124.408,31 al 13 de agosto de 2025. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo. corte firmado Dr. Gabriel Abad, Juez. Mas informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533 Tel.: (342) 156-124263. Santa Fe. Santa Fe, Octubre de 2025. Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. \$ 700 551904 Nov. 5 Nov. 7

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "BORDA, HECTOR HORACIO c/OTRA s/Ejecución Prendaria" - CUIJ N° 21-25021042-3, se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ - Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, venda n pública subasta el día 26 de Noviembre de 2.025 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle Lucas Funes N° 1671, planta baja, de ésta Ciudad, el bien rodado Automotor usado Marca RENAULT - tipo FURGON - modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA - motor marca RENAULT N° F8QK630UA25309 - chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826 - Dominio EZ0679 - Año 2005, en el estado en que se encuentra. El bien SALDA LA VENTA SIN BASE y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (0,8 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias.- INFORMES: Del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), quien el día 20 de Mayo de 2025 a las 10:12 horas, se constituyó en el domicilio sito en Las Amintas frente al INTA (casa quinta del Sr. Héctor Horacio Borda) de esta ciudad de Reconquista junto con el Martillero Público Juan Manuel Ortiz, quien procedió a constatar la existencia, estado de conservación y funcionamiento de un (1) automotor marca Renault, tipo furgón, modelo Kangoo RL express DIE 1PCL AA, motor marca Renault n° F8QK630UA25309, chasis marca Renault n° 8A1FC02155L622826, dominio EZ0679, manifestando que el automotor lleva mucho tiempo parado, según el Sr. Borda (actor) desde el año 2019. Cubiertas desinfladas, espejo retrovisor del lado del conductor roto. Abolladura en puerta del conductor. Tapizado interior en regular estado. Manubrio con goma rota en una sección. Según manifiesta el Sr. Borda el motor esta fundido y por eso no enciende. Se evidencia polvo y suciedad acorde al paso del tiempo denunciado. El resto del vehículo se aprecia en buen estado.- De la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- Delegación Reconquista (Sta. Fe), quien informa que no corresponde percibir IVA sobre el precio de venta por no encontrarse, la demandada, inscripta en IVA.- Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional I de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), quien informa que el bien subsiste a nombre de la demandada, no se encuentra inhibida, no posee prenda, ni denuncia de compra, ni de venta y de robo, posee embargo el ordenado por este tribunal y para estos autos por la suma de \$ 85.171,24 mas intereses \$ 25.551,37, fecha de inscripción 07/04/2025. Asimismo, realizada la consulta de infracciones del dominio EZ0-679 se informa que no se encontraron infracciones exigibles en las jurisdicciones consultadas.- De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) quien informa el Departamento de Rodado que el dominio EZ0679 posee una deuda administrativa desde el año 2018 cuota 3 hasta el año 2025 por un total de \$ 54.663, conforme liquidaciones al 15/05/2025; el Juzgado de Faltas informa que realizada la búsqueda de multas de tránsito sobre el vehículo dominio EZ0679 informa que no se registran deuda en concepto de multas de tránsito del dominio EZ0-679 en el sistema de Juzgamiento de Actas de Infracción (SIJAI) de la Provincia de Santa Fe, ni en los sistemas informáticos locales de Juzgamiento de infracciones de tránsito.- De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. Gral. Obligado de Santa Fe (Sta. Fe), quien informa que realizada la consulta en los registros del sistema de secuestro de automotor de la Provincia de Santa Fe (CONDOR IV) resultando la misma "SIN NOVIEDAD". Realizada la VERIFICACIÓN - PERITAJE, por parte del Sr. Jefe de la Sección Sustracción del Automotor U.R. IX, del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1 PCL AA, Tipo FURGON, Dominio visible EZ0-679, con Motor Marca RENAULT N° F8QK630UA25309, Chasis Marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826, presentado el mismo en buen estado de uso y conservación. De la tarea realizada al respecto, surge el siguiente resultado: 1) tanto el número de motor como del chasis observados, no presentan anomalía alguna, ni adulteración (son originales de fábrica); y 2) los cuños impresos por su conformación, estructura y estampado simétrico, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este tipo y modelo - año de vehículo peritado. CONDICIONES DE VENTA: Se ha dispuesto las siguientes providencias: RECONQUISTA, 21 de Octubre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Fijase fecha de subasta para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 17:00 hs., o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en calle Lucas Funes N° 1671, planta baja de esta ciudad. A los fines de la utilización del Salón de Actos, requiérase por Secretaría autorización a la Cámara de Apelaciones de esta ciudad. El bien rodado automotor

marca RENAULT tipo SEDAN FURGON modelo KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA motor marca RENAULT N° JF8QK630UA25309 chasis marca RENAULT N° 8A1FC02155L622826 Dominio EZ0679, Año 2005, saldrá a la venta, conforme lo peticionado en el punto b) cargo 9955/2025, SIN BASE y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (0,8 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas, multas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta, quien deberá conformarse con la documentación existente que le será entregada por el juzgado, haciéndose cargo de la totalidad de gastos que demande la inscripción del bien a su nombre y del pago de impuestos que pudieren corresponder como así también estará a su exclusivo cargo y costo el retiro del bien del lugar en donde se encuentra depositado una vez que el Juez lo ordene. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (de dos a cinco veces art. 487 CPCC). Autorízase a la confección de 200 volantes de remate y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese por cédula con la debida antelación. Se hace saber que el bien podrá ser visto y revisado por los interesados en el domicilio donde se encuentra depositado sito en Las Amintas frente del Inta de la ciudad de Reconquista (SF) una semana antes de la fecha del remate de Lunes a Viernes de 10:00 horas a 12:00 horas y de 17:00 horas a 17:00 horas previa coordinación con el Martillero actuante. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este juzgado, hágase saber a dicha entidad bancaria que el Martillero se encuentra autorizado a realizar depósito en efectivo por caja en la cuenta judicial a abrirse, de los montos a obtener en concepto de seña de la subasta ordenada. Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista. Oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional 1 de Reconquista a los fines de solicitar informe de dominio con Bloqueo del automotor dominio EZ0679 autorizándose al Martillero a la suscripción y diligenciamiento del mismo como así también a la suscripción del formulario 02. Notifíquese.- Firmado: Ramiro A. CRESPO, Juez - Laura C. CANTERO, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente. A la suscripción de edicto y oficio por secretaria. Advertido en este estado que en el decreto de fecha 21/10/2025 se ha cometido por error respecto al tipo de vehículo consignándose SEDAN FURGON siendo que lo correcto es FURGON, déjese debidamente aclarado que el automotor es tipo FURGON. Notifíquese. Ramiro A. CRESPO, Juez - Laura C. CANTERO, Secretaria. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Ariel Carlos Stella en Calle Iriondo N° 545 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 431322 y/o al Martillero Juan Manuel Ortiz en Calle España N° 1508 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular N° 15648340, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs. Reconquista (SF), 23 de Octubre de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria. \$ 4000 551820 Oct. 31 Nov. 6

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de SANTA FE, en autos caratulados GUGLIOTTA, SOLEDAD GUADALUPE Y OTROS c/LASSAGA ARIOTTI, GERONARDO CARLOS Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (Expte. 21-04813192-9), se cita, se llama y emplaza a los pretendidos herederos del señor LUIS DANIEL GUGLIOTTA, DNI 25.234.648, notificándolos ... por edictos, que se publicarán por tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado dentro del Tribunal, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI, Secretaria y Juez a/c. Santa Fe, 13 de Agosto de 2025. Carolina Noé Helver, prosecretaria. S/C 551081 Nov. 6 Nov. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de la Sra. YANET ESTEFANIA ABREU (DNI N° 37.036.952) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados PREVENCIÓN ART SA C/ ABREU, MATÍAS VALENTÍN S/ CONSIGNACION Expte CUIJ N° 21-04812569-4 \$ 100 551381 Nov. 06 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos MANSILLA DAIANA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055017-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA GUADALUPE MANSILLA, apellido materno Luna, argentina, DNI N° 35.654.170, CUIL N° 27-35654170-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Padre Genesio N° 3231 Vivienda 5 y legal el calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Re-

gistro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder; Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder: Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará 36 meses contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura Su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/04/2026 para la presentación del informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior: 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025 para estos autos, resultó sortada Síndica la C.P.N. Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe.

S/C 550752 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02054740-2 AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2.025; Autos vistos... Considerando... Resolución... 1) Declarar la quiebra de ARGÜELLO, ANALIA MARGARITA, de apellido materno "Ojeda", DNI N° 37.146.625, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Independencia N° 2358 de la ciudad de San José de Rincón, provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2da. Oficina A, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación... 10) Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 02/02/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/03/2026 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria.

S/C 551023 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CANAVESIO, CINTIA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054870-0, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 6 de Octubre de 2025.

S/C 551037 Nov. 6 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARRIOS, JESICA ABRIL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055927-3), se ha declarado la quiebra en fecha 15/10/2025 de BARRIOS, JESICA ABRIL, DNI N° 41.790.083, de apellido materno Mendoza, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Teodoro Britos N° 365 de la ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Mariano Comas 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria).

S/C 551047 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos OLIVA, MIRIAN NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056056-5, la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mirian Noemí Oliva, DNI N° 17.461.505, con domicilio real, según manifiesta, en calle Azopardo 10595 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 1ra Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallecido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 15 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 551048 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GOMEZ, GASTON ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056002-6 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GASTON ARIEL GOMEZ, DNI N° 27.487.910, con domicilio real en calle 57 2148 de la localidad de Sauce Viejo y domicilio legal en calle 9 de julio 1462 oficina 2 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 22/10/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 12/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). 14 de Octubre de 2025. Ma. Lucila Creapo, Secretaria.

S/C 551049 Nov. 6 Nov. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1511, hace saber que en los autos: LOPEZ, GABRIELA DEBORA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055209-0), en fecha 16 de Octubre de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Debora López, DNI 23.800.055, de apellido materno Tisera, de estado civil soltera, domiciliada realmente en calle Regimiento 12 de Infantería N° 4385, y con domicilio procesal constituido en calle Junin N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que

los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaria, 16 de Octubre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 551306 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Juez de Trámite Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAYF c/SANTA CRUZ JAMISHELL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA; 21-10783459-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a SANTA CRUZ MORIEL JAMISHELL, D.N.I. 36.000.657, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño JHEREMI MICHAEL LIHUEL RAMOS. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a SANTA CRUZ JAMISHELL y DAMIAN JEREMIAS RAMOS – progenitor del niño - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente con los autos SDNAYF Y OTROS c/RAMOS DAMIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD Y SU PRORROGA; CUIJ 21-10758183-6; acumúlense los presentes, dejando debida constancia en el sistema informático. Hágase saber el inicio de los presentes a la abogada del niño y a la Defensoría General interviniente. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Atento constancias de autos, a fin de notificar a la Sra. Santa Cruz, sin perjuicio que denuncia domicilio electoral de calle Junin, pero la cédula acompañada no se encuentra diligenciada, y si se encuentra publicado el edicto notificador de la disposición administrativa cuyo control se pretende; publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. A fin de notificar al Sr. Ramos, librese oficio ley 22172 al Juzgado de Familia que por turno corresponda de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Notifique la empleada: De la Torre. Notifíquese. Fdo. Alejandro Azvalinsky (Juez). María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. SANTA FE, 31 de OCTUBRE de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.
S/C 552164 Nov. 6 Nov. 10

Dentro de los autos caratulados: ROMERO, MELINA AGUSTINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11442339-1. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a FLORENCIA VANINA CAJAL, DNI 37.265.308 y a IVÁN ANDRÉS ROMERO, DNI 36.879.431, lo siguiente: Rosario, 22 de Octubre de 2025. Téngase por notificada revocatoria de Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 208/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Melina Agustina, Candela Wanda y Dylan Ivan Romero, que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado personal en favor de su progenitora Sra. Florencia Cajal, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo. Dr. Antelo juez; Dra. Barbieri (secretaria).
S/C 551841 Nov. 6 Nov. 10

Dentro de los autos caratulados: SOSA, SANDRA CRISTINA Y SOSA, SEBASTIAN FRANCO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11425930-3. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a SANDRA GONZALEZ, DNI 27.319.505 y JOSE ALEJANDRO SOSA, DNI 18.742.158 lo siguiente: N° 1388. Rosario 17/10/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta en relación a los niños SEBASTIÁN FRANCO SOSA, D.N.I. N° 56.848.728, nacido el 10 de febrero del 2018 y SANDRA CRISTINA SOSA, D.N.I. N° 58.688.669, nacida el 10 de enero del 2021, ambos hijos de Sandra Carina Gonzalez, D.N.I. N° 27.319.505 y de José Alejandro Sosa, D.N.I. N° 18.742.158. 2) Privar a SANDRA CARINA GONZALEZ, D.N.I. N° 27.319.505 de la responsabilidad parental de SEBASTIÁN FRANCO SOSA y SANDRA CRISTINA SOSA. 3) Otorgar el cuidado personal unilateral de los niños a su padre, JOSÉ ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 18.742.158. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Barbieri (secretaria); Dra. Mangani (Jueza).
S/C 551843 Nov. 6 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - SAN JAVIER, jueza a cargo Dra. Laura María Aleasio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CASCO VALENTINA LUCIA s/QUIEBRAS 21-26171686-8, mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 189 de fecha 25/09/25, se ha resuelto: (...) Declarar la Quiebra (arts. 286 y 289, ley 24.522) de la Señora CASCO VALENTINA LUCIA, DNI N° 45.827.387; CUIL N° 27-45827387-7, argentina, mayor de edad, soltera, empleada dependiente de la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Hermana Carina N° 1833 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. ... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el día 03/11/2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 04/11/2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19/11/2025 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos

autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBIJ Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 21 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 551319 Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sra Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación en autos "GARCIA, MATIAS JUAN C/ TECAP S.A.S Y OTROS SI DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" CUIJ N° 21-02051637-9 ha ordenado: SANTA FE, 21 de Octubre de 2025 A los fines de evitar futuras nulidades y advertido en este estado lo informado por el oficial notificador en relación al ca-demandado TECAP SA y desconociéndose su domicilio, previo a proveer la prueba ofrecida por la actora y dar continuidad al trámite, publíquense edictos conforme lo normado por el art. 73 CPCC Notifíquese. FDO. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN JUEZA. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. No obstante la normativa invocada y a los fines de una mayor amplitud de debate y garantía de derecho de defensa de las partes, imprímase al presente el trámite del Juicio Ordinario (art. 398 CPCC), sin perjuicio de la aplicación de las demás normativas que hacen al estatuto de Defensa del Consumidor. Por iniciada Demanda Ordinaria (art. 53 LDC) de cumplimiento de contrato y/o resolución del mismo contra TECAP S.A.S y MARIA EVA ZANAZZI a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimientos de rebeldía (arls. 72, 76 y ss. del CPCC) en el término de tres días. Ofrezca prueba en la etapa procesal oportuna. De conformidad a lo dispuesto por el art. 52 de la Ley 24.240, dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese adjuntando copia de la demanda. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese. FDO. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Dra. MA. ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA). OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Agosto de 2025 Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Dra. MA. ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA).

\$ 320 551704 Nov. 06 Nov. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PARE, CRISTIAN RUBEN S/ QUIEBRA" (Expte. 21-01968924-4), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSION POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. CRISTIAN RUBEN PARE, DNI: 32.177.233. Santa Fe, 4 de diciembre de 2024. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 552143 Nov. 06 Nov. 07

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JONATAN FABIAN S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-01988681-3), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA (art. 231 LCQ) y el Cese de las inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. JONATAN FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. 36.011.578. Santa Fe, 21 de julio de 2025. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)
S/C 552144 Nov. 06 Nov. 07

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PAYE, MARTHA JUDITH PILAR S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26188676-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria del Dr. Leandro Carlos BUZZANI, se ha dispuesto publicar edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la LCQ. a fin de hacer conocer la presentación de un Proyecto de Distribución Complementario así como su puesta de manifiesto. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "SAN JUSTO, 20 de Octubre de 2025....Proveyendo escrito cargo N° 18630: Téngase presente. De manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO. Jueza. Dr. Leandro Carlos BUZZANI. Secretario.- San Justo, 22 Oct. 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 551656 Nov. 06 Nov. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "ABOLI, LUIS HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 26193048-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ABOLI LUIS HACTOR, Doc. Identidad N° 10.828.311, casado, con ultimo domicilio conocido en calle Niños del 2000 N° 237 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados: "FRUTOS, PAULA MERCEDES S/ SUCESORIO" Cuij. 21-02052881-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Paula Mercedes Frutos, DNI. DNI 5.431.010, quien falleció el 07/05/2024, en la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo: DR CARLOS MARCOLIN. Santa Fe,de de 2025.

\$ 45

Nov. 06

TOSTADOJUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez/a de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial Laboral, Tostado - Santa Fe En autos "GORGAS PASCUAL S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-26213177-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don GORGA, Pascual, D.N.I. 4.971.824, fallecido el 21 de Marzo de 2022, EN LA Localidad de Ceres, de Apellido Materno AMENA, con último domicilio en la localidad de Logroño, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificada por la ley 11.287

\$ 45

Nov. 06

RAFAELAJUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24211423-7 BONNET HECTOR RAUL S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAUL BONNET DNI N° 16.113.688, con último domicilio en calle Julio Verne N°193 de la localidad de Lehmann, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecido en ciudad de Rafaela en fecha 29 de agosto de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria/ Dr. MATIAS RAUL COLON Juez

\$ 45

Nov. 06

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE**

JUZGADO LABORAL

Por disposición de del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe-, en autos SANCHEZ, JOAQUIN NAHUEL c/GMZ SRL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04813261-5, se ha declarado rebeldes a los herederos de Mónica Dione De Guadalupe Olmedo, DNI 11.453.627. Fdo. Dra. SILVINA MELCHIORI (Secretaria); Dra. MA. VICTORIA ACOSTA (Jueza). Santa Fe, Agosto de 2025.

\$ 1

550335

Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE SANTA FE, en autos caratulados: DUARTE, FACUNDO DANIEL c/HIDALGO, ROBERTO ALVINO s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04773302-9, se ha dispuesto notificar por este medio CITAR A LOS HEREDEROS DE ROBERTO AVELINO HIDALGO DNI N° 17.262.335, a quienes se los cita a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de "Todo se encuentra expuesto en el Decreto de V.S. que así lo dispone: SANTA FE, (...) Cargo N° 8031/2: I) Agréguese la cédula diligenciada acompañada. No habiendo sido observada la liquidación practicada el día 25/10/25 bajo cargo N° 18035, apruébasela en cuanto por derecho corresponda e intímese al obligado al pago de la misma por el término y bajo apercibimientos de ley, II) Téngase presente y hágase saber. Previamente acompañe copia certificada de acta de defunción. Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios Universales a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos de Roberto Alvino HIDALGO, y en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. Cítese a los herederos en el último domicilio real del causante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cíteselos por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo. SILVINA DEMBORYNISKI (SECRETARIA) JUEZ A CARGO; Y OTRO QUE DICE: SANTA FE (...) Proveyendo escrito cargo N° 17147: I) 1) Atento a lo dispuesto por el art. de la ley 6767, modificada por ley 12.851, siguiendo los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, Edgardo s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (CUIJ 21-00508159-6) de fecha 01/08/17, regúlense

los honorarios profesionales del Dr. BERNARDO GUESELOFF, por su intervención en estos autos, en la suma de \$ 1.450.982,51 equivalente a 13,52 unidades. Se hace saber que la base de cálculo tenida en consideración para la presente regulación es la suma de \$ 5.914.979,17 (cargo N° 18035). Para el caso de incumplimiento, dicha suma devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Córrese vista -por correo electrónico- a Caja Forense y a la Caja de Jubilaciones por Secretaría a los fines fiscalizatorios de conformidad a lo dispuesto por la circular N° 42/2016 y 191/2020. 3) Fírmese que se encuentre el presente, intímese al obligado al pago para que dentro del término de diez (10) días proceda a su cancelación, con más el trece por ciento (13%) en concepto de aportes y el veintinueve por ciento (29%) de IVA -en caso de corresponder-, bajo apercibimientos de ley. II) A lo demás, previamente cumplimentado acabadamente con lo requerido en el decreto de fecha 09/06/2025. Notifíquese. Fdo. SILVINA D. DEMBORYNISKI (SECRETARIA) - JUEZ a/c. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 22 de OCTUBRE de 2025. Carolina Noeli Helver, prosecretaria.

S/C

552041

Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA NOMINACIÓN de Santa Fe, en autos caratulados: SERORENA, MARTA GUADALUPE c/NASINQUIN, SERGIO CARLOS ADRIAN Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04785405-6, se cita, llama y emplaza a comparecer a estos autos a los herederos de SERGIO CARLOS ADRIAN NASINQUIN, DNI N° 16.227.166, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de SANTA FE, 31 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito Cargo N° 7919. Cítese a los herederos de Sergio Carlos Adrián Nasinquin, por edictos para que comparezcan en los presentes autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autorizando su diligenciamiento al peticionante. Asimismo, oficiéase al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Fdo. ANÍBAL M. LÓPEZ (SECRETARIO). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 10 de Junio de 2024. Anibal M. Lopez, secretario.

S/C

552040

Nov. 4 Nov. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Ira. Inst. del Circ. Nro. 34 de Villa Ocampo (SF), Dr. Miguel Esteban Juárez, se ha decretado: "Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra FRANCISCO ANTONIO GABELLA, cuij: 21-23328036-1, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulten titulares registrales del inmueble denunciado -inscripto en el Registro General bajo el número 41.366, Tomo 84 Par; Folio 406, Año 1955, Dpto. General Obligado, Pcia de Santa Fe-. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) veces en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Ocampo para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Téngase presente y agréguese la documentación acompañada (por sistema informático SISFE). Notifíquese.- FDO: DR. MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ (JUEZ). DR. ALEJANDRO NISNEVICH (SECRETARIO)." Villa Ocampo, 16 de Octubre de 2025.-

\$ 45

552084

Nov. 05 Nov. 07

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados WERLE LUISA ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 3 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C

550497

Nov. 5 Nov. 11

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados SPLANGUÑO MARIA MARTA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez

y Dra. ROMINA SOLEDAD PREYRE (Secretario). Santa Fe, 2 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MELISA NATALI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055025-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de GONZALEZ MELISA NATALI, DNI 36.002.572, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 5723 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 P. 2 Dto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 23/02/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/04/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Nestor Antonio Tosolini (Mecrelario).

S/C 550997 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CACERES, GERMAN EDGARDO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055409-3) en fecha 13 de Octubre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Diciembre de 2025 inclusive. Secretaría, 14 de octubre de 2025.

S/C 550971 Nov. 5 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAILLIER, ALEJANDRA LORENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055254-6), en fecha 08/10/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEJANDRA LORENA MAILLIER, DNI 30.232.223, CUIL 27-30232223-1, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 3142 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05 de Diciembre de 2025. Prosecretaría, 08/10/2025.

S/C 550970 Nov. 5 Nov. 11

Autos; SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02044786-6, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios; Honorarios Sindicatura: \$ 2.329.450,42; Honorarios del abogado del fallido, Dr. Villanueva Rubén Gabriel: \$ 998.335,89. Santa Fe, 15 de Octubre de 2025.

S/C 550968 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AYALA, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (J); (CUIJ 21-02054127-7) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Agosto del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de AYALA DANIELA SOLEDAD, argentina, DNI N° 32.660.303, soltera, a cargo de sus dos hijas menores de edad, empleada del Ministerio Salud, CUIL 27-32660383-5, apellido materno DONET, domiciliada según dice en Barrio El Pozo, torre 4 piso 9 departamento A, de la Ciudad de Santa Fe, Prov. Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 08 de Octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de Noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día lunes 09 de Febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 550903 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TORIGLIA, LEANDRO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) (CUIJ 21-02053736-9), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Septiembre del 2025, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LEANDRO ARIEL TORIGLIA, argentina DNI N° 44.777.981, soltero, empleado del Supermercado Kígelgelmann S.A., CUIL 20-44777981-1, apellido materno SERRUDO, domiciliado según dice en calle Hermano Figueroa N° 8946 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10 de esta ciudad de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de octubre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo. Dr. LUIS ALFREDO PALACIOS (juez a/c). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 550902 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición de la Señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VILLA, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054140-4), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 14 de agosto de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA SOLEDAD VILLA, DNI 26.633.764, CUIL 27-26633764-2, apellido materno BLASON, domiciliada en Barrio El Pozo, manzana 3, vivienda 4 y con domicilio procesal constituido en junio N° 3281, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 08 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 09 de Febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.

S/C 550901 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLORES, DARLO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054934-0), se ha designado como síndico al CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 550900 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados LLANES, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055522-7), se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliada realmente en Republica de Siria N° 3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N° 3066, Dpto 1º, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos: DIAZ, SANDRA BEATRIZ c/HEREDEROS DE MANIAS, ROBERTO EDGAR s/FILIACIÓN; 21-10756432-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO EDGAR MANIAS, L.E. N° 6.204.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 08 de agosto de 2023. A los fines previstos por el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos que pudieren existir, en la forma ordinaria. Fdo. Dr. COTTET, JUEZ; Dra. BELAVI, SECRETARIA. SANTA FE, 1 de Octubre de 2025.

\$ 100 550947 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se hace saber que en los autos: GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02055083-7, se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de GIMENEZ, ADRIAN ALBERTO, apellido materno BENITEZ, D.N.I. N° 32.980.145 CUIT N° 20-32980145-5 domiciliado realmente en calle Ituzaingo N° 1340 de Santa Fe y con domicilio a los fines legales en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resultado: 1- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de ve-

rificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el CPN DIEDIC, EDUARDO PABLO, quien calle Juan de Garay 3314 de esta ciudad de Santa Fe, atendiendo a los Sres. acreedores los días: LUNES A VIERNES de 08:30hs a 16:00hs, las vías de comunicación para coordinación de recibimiento y verificación son: amdespachojuridico1@gmail.com; 3435 - 414886 / 342- 6315873 - Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A CARGO. S/C 550958 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZA (Juez a/c), en los autos caratulados: PAMPINELLA, CLAUDIO JOSE c/PERALTA, CLAUDIO ALEJANDRO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02047243-7), se cita y emplaza al señor CLAUDIO ALEJANDRO PERALTA, DNI N° 28.017.416, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). \$ 100 550988 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: GAITÁN OTARÁN, BERNARDO FEDERICO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02053315-0, se ha dictado la Resolución N° 331 - Tomo: 2025 de fecha 03/09/2025, que ordena lo siguiente: Santa Fe, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar al pedido formulado por el Bernardo Federico Gaitán Otarán y en consecuencia, declarar con todos los efectos legales el derecho a cambiar el orden de su apellido: Gaitán Otarán por "Otarán Gaitán". 2- Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento N° 768, protocolizada al Tomo III - Año 1987, adjuntada a autos; quedando luego a nombre del interesado los trámites administrativos para la modificación del DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expidase copia y hágase saber. Oficiése al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente. Regístrese y hágase saber. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE SEPTIEMBRE DE 2025. Fdo. digitalmente: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ A/C); Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. \$ 100 550916 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, ELIAN NAHUEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26327778-0), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Romero Elián Nahuel, D.N.I. 34.865.487, con domicilio real en Barrio San José, de la localidad de Villa Ana, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio al litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF). Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 03/11/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, copia simple de la demanda verficatoria. Fijar el día 11/12/2025, para la presentación de los informes individuales y el 02/03/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Isable Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. \$ 1 550907 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados, WALTER, MARIA DEL CARMEN c/CONSTANTE, IGNACIO Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION; 21-23022760-5, se ha dispuesto notificar la presente disposición: SAN JAVIER, 14 de octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1630/25: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Javier, 15/10/2025. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). \$ 33 550956 Nov. 5 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAZANO GUSTAVO JOSE c/EBEL EDITH DELFINA y otros s/ORDINARIO; Expte. N° 21-01025894-1 Año 2014, se cita a los Herederos de Edith Delfina EBEL y René Augusto EBEL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73, 597 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres (3) días consecutivos, y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Esperanza, 22 de Noviembre de 2024. Julia Fascendini, secretaria. \$ 100 550383 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PEIROTTI, NATALI STELLA MARIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055374-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 25/09/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. PEIROTTI, NATALI STE-

LLA MARIS, argentina, DNI N° 32.733.249, CUIL N° 27-32733249-5, domiciliada realmente en calle Pasaje Mitre N° 2443 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 22 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA Dra. ANA ROSA ALVAREZ JUEZ A CARGO.

S/C 551120 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "VIVAS Marta Andrea s/Quiebra CUIJ. 21-02054765-8, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de agosto de 2025... 10°) Fijar el día 29.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria".

El Síndico designado en audiencia del 17 de septiembre de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 551208 Nov. 05 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "BAL-MACEDA, Sebastiana Elisabeth s/quiebra" - CUIJ 21-26192711-7, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos- Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario.

S/C 552190 Nov. 05 Nov. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "DE CAMINOS GABRIELA RAQUEL S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26299948-0, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2025 (Resolución 955, Tomo: 2025) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total: "ESPERANZA, 23 de septiembre de 2025 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de GABRIELA RAQUEL DE CAMINOS DNI 24.995.158, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomendándose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber." Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días. Esperanza, 23 de octubre de 2025. Dra. Julia Fascendini – secretaria
S/C 552205 Nov. 05 Nov. 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "HAYES, LISANDRO Yael s/QUIEBRA" Expte. 21-02003239-9 Año 2018, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la CONCLUSION POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. HAYES LISANDRO Yael, DNI 37.211.886. Santa Fe, 30 de ABRIL de 2024. Firmado por Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria y Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza.
S/C 552145 Nov. 05 Nov. 06

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "BAUCERO, EVELYN CAROLINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. 21-01995841-5), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSION de la quiebra y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. BAUCERO EVELYN CAROLINA, DNI: 40.268.752. Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. Firmado por Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria)-
S/C 552142 Nov. 05 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 – P.B.) se hace saber que en los autos: "ESCALANTE, JORGE ADRIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA – CUIJ 21020451782", que se ha procedido a presentar el informe final, proyecto de distribución y se ha regulado los siguientes honorarios: Sindica C.P.N. Silvana Marta PECANTET \$2.373.709,975.-, Dr. Rubén Villanueva \$1.017.304,275 (9,4807808414 jus).- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 28 de Agosto de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez), Ma. Lucila Crespo (Secretaria).-
S/C 551052 Nov. 05 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Montenegro Cristofer Joel s/Quiebra; CUIJ N° 21-02055060-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 16 de Septiembre de 2025 la quiebra de Montenegro Cristofer Joel, D.N.I. N° 39.254.843. con domicilio real en calle Barrio TupacAmaru Lote 73 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle Moreno 2571 Planta Baja, de esta ciudad. Fijar el día 06 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 26 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en esto autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs, Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 550374 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Se. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SCARAFIA, HERNAN MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055780-7), se ha declarado en fecha 02/10/2025 la quiebra de HERNAN MIGUEL SCARAFIA, de apellido materno "Espinel", DNI N° 33.552.039, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Los Alelles 10.468 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 9 de Julio 1462 oficina 2 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que

la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 550390 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados OVIEDO, JULIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055573-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Juliana Oviedo, argentina, de apellido materno Ramirez, DNI N° 42.032.409, en unión convivencial, empleada del Servicio Penitenciario - Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 23-42032409-4, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 2315 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs, de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 13 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteada el CPN Javier Dario Falco, con domicilio en Avenida Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: jfalcoyaso@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Oviedo Juliana s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055573-1) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo).
S/C 550391 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MENDOZA, JOSE MARIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055425-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MENDOZA JOSE MARIA, argentino, DNI N° 39.255.316, soltero, empleado de AGROALIMENTARIA CONCEPCION SRL; CUIL 23-39255316-9, apellido materno ARENER, domiciliado según dice en calle Azcuenaga N° 1384 de la Ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2571, Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo de-

positarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 05 de Noviembre de 2025 inclusive, como Fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 04 de Febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 23 de Marzo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia., del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Palacios (Juez a/c) - Dra. Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado GONZÁLEZ MONICA, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Maria de los Angeles Ramos (Prosecretaria). S/C 550393 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02055745-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 01/10/2025: RESUELVO: 1º) Sra. SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA, argentina, D.N.I. N° 32.886.174 (CUIL N° 27328861742), casada, con domicilio real en calle Belgrano N° 2675 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en meeoilbrunoabpgado@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Octubre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Febrero de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fiero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la por-

ción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELI-LAMÓNICA, secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a cargo. 2 de Octubre de 2025.

S/C 550394 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02055515-4), se ha declarado la quiebra en fecha 02/10/2025 de MONICA MARCELA GOMEZ, de apellido materno "GAUNA" DNI N° 24.239.086, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle BV. Ocampo N° 645 departamento 4 de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/11/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ), Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). S/C 550395 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORGNA, GASTON PABLO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02056093-9, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025: De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gastón Pablo Borgna, argentino, de apellido materno Baroni, DNI N° 30.904.356, soltero, empleado en el honorable Concejo Municipal de Santo Tomé, CUIL:20-30904356-2, domiciliado en calle Julio A. Roca 3165 - 2° P- Depto. B, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 1216 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 03 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 27 de febrero de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo). Lo que se publica a sus efectos durante 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. Maria de los Angeles Ramos, Prosecretaria.- S/C 551594 Nov. 04 Nov. 10

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 24 Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, con sede en Belgrano 711 de San Carlos Centro, en los autos caratulados "STANICH, GONZALO Y OTROS C/ STANICH, JUAN S/ JUICIO ORDINARIO" (21-02052880-7), ha ordenado lo siguiente: "SAN CARLOS CENTRO, 21 de Octubre de 2025.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido el demandado JUAN STANICH a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese".

Dr. Hernán Gonzalo Galvez (Juez) Juez a/c: DR. Hernán Gonzalo Galvez. Lo que se publica en el Boletín Oficial por 3 días y se exhibe en los Estrados del Tribunal. Secretaría, 22 de Octubre de 2025. María Gabriela Simonetti, Secretaria \$ 100 551966 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LLANES, SEBASTIAN EDUARDO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055522-7) se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliada realmente en Republica de Siria N°3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N°3066, Dpto 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria.

\$ 1 550945 Nov. 04 Nov. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GIMENEZ, Anahi Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02054920-0, Año 2025, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZAN° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF no mayor/es a 3 Mb para su publicación en el sistema informático, hasta el día 30 de Octubre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-33829647-4. SANTA FE, 2 de Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550375 Nov. 3 Nov. 7

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BEJARANO, Maximiliano David s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02055498-0, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s PDF que no debe/n superar los 3 MB cada uno para su publicación en el sistema informático, hasta el día 13 de Noviembre de 2.025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-32330431-9. SANTA FE, 1 de Octubre de 2025.

S/C 550376 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055322-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 8/10/2025: !) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I. 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/03/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento

respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Sauce Viejo a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiesse. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5233 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD Dra G. TOLOZA-SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 550736 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TROBBIANI, AARON NICOLAS s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02055731-9 Se ha dispuesto: SANTA FE, 6/10/2025: 1) Declarar la quiebra de TROBBIANI, AARON NICOLAS DNI 43.284.953 domiciliado realmente en FRUTILLA CAMAROSA Y RUTA NAC 11 S/N B° LAFUENTE - CORONDA- SANTA FE y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A Santa Fe.(...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 27/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/12/2025 5 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/26 para la presentación del Informe General. (...)). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G: TOLOZA-SECRETARIA-Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 550733 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIRRE, CLAUDIA GUADALUPE S/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02054759-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 02 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CLAUDIA GUADALUPE AGUIRRE, D.N.I. N° 27.128.444 de apellido materno FERNANDEZ, empleada en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en MISIONES NRO 6564, LA CAPITAL, provincia de SANTA FE y con domicilio procesal en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ

Nro. 3881, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 20 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 06 de Noviembre de 2025 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de Diciembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y 25 de Febrero de 2025 para la presentación del informe general. Firmado: DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C). El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija, como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, Botto,Secretaria.luisfernandezvallejos@hotmail.com.Dra. Gerard, prosecretaria.16 de septiembre de 2025.

S/C 550899 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02037243-2) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N° 24.522, se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindica: pesos un millón quinientos setenta y cinco mil once con diez centavos (\$1.575.011,10) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinantes Síndica Dres. Gurfinkel y D'Angelo: pesos seiscientos setenta y cinco mil cuatro con setenta y seis centavos (\$675.004,76) (más 13% de aportes); Honorarios patrocinante fallido: pesos novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con cincuenta y un centavos (\$964.292,51) (más 13% de aportes). Sin cargo (artículo 273 inciso 8 Ley N° 24.522).Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 550898 Nov. 3 Nov. 7

EL Juzg. Unipersonal. de Familia N° 1, comunica UNA VEZ POR MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES que en los autos: BENITEZ ALDANA GUADALUPE S/ VENIA PARA EL CAMBIO DE APELLIDO 21-10780949-7 que se ha iniciado "...gestión de VENIA para el CAMBIO DE APELLIDO, en los términos de los arts. 69 y 70 C.C.C.N., respecto de Leandro Antonio Benítez. De lo peticionado, córrase traslado al mismo por el término y bajo apercibimientos de ley... Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Asimismo, y atento lo dispuesto por el art. 70 C.C.C.N., publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 300 550700 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2) y VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "PEREZ, Mónica Beatriz s/quiebra (CUIJ N° 21-26327939-2)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MONICA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 23.495.617, con domicilio en calle Samanés nro. 1575, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi nro. 1546, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue ala Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará encada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y con-

cordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniendo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior; 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, y embargos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 22;-simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuar hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librárá oficio a las empleadoras y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto-SECRETARIA - Maria Isabel Arroyo-JUEZA.

S/C 550730 Nov. 3 Nov. 7

TOLISSO, FRANCISCO LUIS s/ CONCURSO PREVENTIVO-(HOY QUIEBRA) 21-26304175-2 JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, 13 de Agosto de 2025, AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "TOLISSO, FRANCISCO LUIS s/ concurso preventivo-hoy Quiebra 21-26304175-2"; en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de los que: RESULTA: CONSIDERANDO.....Por todo lo expuesto, hechos y derecho citado, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de FRANCISCO LUIS TOLISSO, DNI N° 32.404.684, apellido materno BREGA, con domicilio real y procesal en calle Chaco 162 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias.2. Designar como Síndico que habrá de intervenir en estos autos a la CPN María del Pilar PIVA, quien fuera designada en la tramitación del concurso preventivo del Sr. TOLISSO en fecha 08/11/2023, ello conforme lo establecido por el art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522; debiendo comparecer la misma a aceptar el cargo por ante la Actuaría, con las formalidades de ley. 9. Fijar el día 03 de octubre de 2025 como último plazo para que los Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 17 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 11. Fijar el día 14 de noviembre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. 12. Fijar el 01 de diciembre de 2025 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. 13. Fijar el día 04 de febrero de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).CPN Piva manifiesta en Esperanza, en fecha 04/09/2025 acepta cargo Síndico, continuador del proceso, designado en autos la CPN María del Pilar PIVA, con domicilio constituido en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 9.00 hs a 12.30 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 16,30 hs a 18,00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. PUBLICACION SIN CARGO. CINCO DIAS. ESPERANZA, 11 de septiembre de 2025.Julia Fascendini, secretaria.

S/C 550695 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ROMERO ESTANISLAO JUAN S/(ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02022518-9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 - Piso 3- Dpto."A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 550612 Nov. 03 Nov. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19, en los autos: "INWINKELRIED, INES ANTONIA C/HEIDEGGER, ABEL NICOLAS S/SUMARIA USUCAPION" (CUIJ N°21226926329), se hace saber a HEIDEGGER, ABEL NICOLAS y/o sus herederos que en autos se han regulado honorarios de la siguiente manera: "Esperanza, 14 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo 5598: Atento lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 12.851 y por el art. 4 inciso b) de la misma ley

en cuanto que además del monto del asunto, deberá atenderse a la calidad y extensión de la labor profesional efectivamente desarrollada (Art.4 inciso b) y lo dispuesto por el artículo 1255 del CCCN en cuanto la proporción de la retribución y la importancia de la labor cumplida, en la suma de \$ 1.267.465,77 (15,01 Jus) regulense los honorarios de la Dra. María Laura Almirón por sus labores en autos. Los intereses se devengarán a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Notifíquese. - Dra. Victoria Lang Dr. Hernán G. Gálvez; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. Esperanza, 17/09/25. Dra. Victoria LANG, Secretaria. \$ 100 551133 Nov. 03 Nov. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTINEZ MARIELA VERONICA / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02055551-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 09/10/2025 se ha declarado la quiebra MARIELA VERONICA MARTINEZ, DNI. N° 25.329.044, argentina, mayor de edad, apellido materno LARROSA, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la ciudad de Coronda., habiéndose dispuesto hasta el día 03/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria". S/C 551958 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 24/10/2025 en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Cuij 21-02039658-7), se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, habiéndose dispuesto hasta el día 28/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, 15/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos, 18/02/2026 para la presentación del Informe Individual y 06/04/2026 para la presentación del Informe General. Los datos de la Síndico actuante son: CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituido en calle Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com. Firmado: Dr. Marcolín (Juez), Dr. Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, de octubre de 2025. S/C 551956 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "LEGUIZAMON JUAN RAMON S/ solicitud propia quiebra" - CUIJ N° 21-02054532-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com.

El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 9841/25: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese.- Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de 7 Octubre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 550604 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "SALZMANN MARIO Y OTROS c/ ROMERO ESTANISLAO JUAN S/ s (ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02022518-9), se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de extensión de quiebra es: 2 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 25 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a la síndica, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. se han establecido, además, las siguientes fechas: 11 de febrero de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 30 de marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN- Jueza. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 550612 Oct. 31 Nov. 6

Por así estar dispuesto en los autos "VEGA NORBERTO ALEJANDRO S/Quiebra - 21-02055302-9" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vega Norberto Alejandro, apellido materno Vernassani, argentino, D.N.I. N° 25.712.728, CUIL Nro 20- 25.712.728-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almafuerte N° 7848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos.

Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr.

Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

Fijar e día 01/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un , entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 12) Fijar el día 17/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 13) Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informe individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 14) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficio(su oficio ley 2 .172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 –por el término de 21 días- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la revisión de todos los tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 16) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 17) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 550753

Oct.30 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VELAZQUEZ, MELISA TAMARA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ: 21-02055683-5", en fecha 02/10/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/11/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 07 de octubre de 2025.

S/C 550788 Oct. 31 Nov. 6

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 08 de AGOSTO de 2025 y 02 de OCTUBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "WERLE LUISA ALBA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02054533-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 13 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 02 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 18 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) . Santa Fe 03 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550497 Oct. 31 Nov. 06

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de SETIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados "SPLANGUÑO MARIA MARTA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02055313-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de NOVIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 11 de FEBRERO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de MARZO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general.

Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) . Santa Fe 02 de OCTUBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 550498 Oct. 31 Nov. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de San Jorge, Santa Fe en los autos caratulados PANEBIANCO YAMILA VANESA c/PANEBIANCO RICARDO ALBERTO Y OTROS s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-26268182-0, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO PANEBIANCO, DNI 14.427.077, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL. El término vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 13 de Octubre de 2025. Dra. Ma. de los Milagros —, secretaria. \$ 150 550946 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "ZARATE NOEMI BEATRIZ c/ BRUTINEL MARIA FRANCISCA y otros s/ USUCAPION (Expte. n° 245 año 2014)", se hace saber que ha dictado la siguiente resolución: SAN JORGE, 13/12/2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que a partir del 02/09/1966 se ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga del 50% indiviso del inmueble ubicado en calle España 2356 de la localidad de Sastre objeto del presente decisorio (N° 50020 - T°74P - F°521 - Año 1945), en favor de ZARATE, Noemi Beatriz (L.C. N°: 6.115.524). 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor del usucapiente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA

TORRE — Secretaria; DR. DANIEL MARCELO ZOSO — Juez. SAN JORGE, 23/09/2025- \$ 100 551082 Nov. 05 Nov. 07

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "CARRUEGA, RUBEN ORLANDO S/ QUIEBRA", CUIJ: 21-26137746-9, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos Dos millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y uno con dos cvos. (\$2.221.141,02); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Dr. Chajtowski Alejandro Marcelo: Pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos diecisiete con cincuenta y ocho centavos (\$951.917,58).- San Cristóbal, de Agosto de 2025.- S/C 547120 Nov. 05 Nov. 11

RAFAELA

Por disposición del señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado Sánchez Javier Abelardo, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que intente valerse, bajo apercibimientos de ley en SÁNCHEZ, NATASHA MILAGROS c/SÁNCHEZ, JAVIER ABELARDO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ 21-24208132-0. Rafaela, 19 de Septiembre de 2025. Fdo. Agustina Silvestre Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 150 550346 Nov. 5 Nov. 11

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC.UNICA de Rafaela en autos caratulados: LEIGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN Y OTROS s/Usucapión; Expte. 21- 24208246-7, se ha ordenado DECLARAR LA REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA SRES JULIO JUAN ANDEREGGEN y/o ANGELES ANDEREGGEN y/o contra quien resulte propietario y/o contra quien se considere con derechos sobre el vehículo dominio XOJ037. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, (Abogada secretaria) y GUILLERMO A. VALES, (Abogado Juez). RAFAELA, 16/10/2025. \$ 135 551518 Nov. 04 Nov. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: TOMADIN SANTIAGO TEODORO Y OTROS c/SANCHEZ VIRGILIO DARDO s/USUCAPIÓN (ORDINARIO); (CUIJ N° 21-25033836-5), se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 15 de Septiembre de 2025 a. Proveimiento de la demanda: Por iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Virgilio Dardo Sanchez y/o sus sucesores con domicilio en calle 8 N° 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo del inmueble identificado en el escrito de demanda: una fracción de terreno, comprensión de la manzana Número Diez, del plano 11.507, ubicada en el pueblo de Los Laureles, departamento General Obligado; individualizada como lote letra "B1" de la manzana número diez, ubicada a los treinta metros hacia el norte del ángulo SubEste, de dicha manzana, midiendo de forma regular, veinte metros de frente Este y similar contra frente, por cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, abarcando una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, lindero: por el Este y Oeste, con calles públicas; por el sud, con lote b2, del mismo plano, y por el norte con propiedad de Enrique A. Sager". Partida Inmobiliaria N° 032400511913/0020, estando inscripto el dominio en el Registro General bajo el N° 12.996 F° 375 T°m 111 PAR Año 1969, ubicado en Calle 8 N° 523 de Los Laureles, provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho a los bienes a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. Adriana Lorena DÁVALOS (Secretaria Subrogante); Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza). Reconquista, 25 de septiembre de 2025. \$ 1000 550378 Nov. 5 Nov. 7

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25034310-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2025. VISTOS: Estos autos caratulados AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-25034310-5, tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de AGADIS SA; y CONSIDERANDO: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras, es que; RESUELVO: 1- Declarar la apertura del Concurso preventivo de AGADIS S.A., con sede social en calle San Martín N° 926 de la ciudad de Reconquista (SF) bajo el régimen de lo dispuesto en los arts. 288 y 289 de la LCQ. 2- Fijar audiencia para el día 08 de octubre de 2025 a las 08:00 horas a efectos del sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin ofíciase por Secretaría, con comu-

nicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3- Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el art. 14 inc. 6 y art. 21 de la LCQ. 4, autorizando a los abogados apoderados de la concursada para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos. 4- Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes. 5- Intimar a los deudores a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil (\$ 2.328.000) para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación en el plazo indicado en el art. 27 LCQ. 7- Hacer saber que las fechas correspondientes a los inc. 3, 9 y 10 del art. 14 de LCQ, se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8- Hacer saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con los incisos 11 y 12 del art. 14 de la LCQ, si correspondiere. 9- Hacer saber que los administradores de la concursada no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). Oficiarse a Migraciones por Secretaría. A dichos fines deberá, la concursada, acompañar en el plazo de cinco (cinco) días nómina completa de los directores actuales de la firma. 10- Notificar a la A.P.I. (art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11- Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 02 de Octubre de 2025.

\$ 2500 550377 Nov. 5 Nov. 11

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
NADINA CARLA CHIAPPA

Por orden sr Juez de 1era Inst de Distrito C y C de la Decimotercera Nom de Rosario se hace saber que en autos: VIDAL, ROBERTO FABIAN C/ OTROS/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02935500-9 se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 29/10/25 Téngase presente lo manifestado. Ordénase la venta en pública subasta

de la 12,5% parte indivisa de un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad designado con el guarismo Uno-d, en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Orfel

O. Toniolo, en agosto de 1965, archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia, Departamento Topográfico bajo el número 46.272, año 1966 y de acuerdo al mismo dicho lote se encuentra en la calle Andes entre Av. Arjón y la Av. Argentina, a los 56,48 metros de la Avenida Argentina hacia el Norte, compuesto de 15 metros de frente al Oeste, por 19 metros de fondo. Encierra una superficie total de 285 metros cuadrados y linda por su frente al Oeste, con la calle Andes, por el Norte con el lote Uno-e, por el Este con Sucesión Juan Piccinini y por el Sud con el lote Uno-e, dominio inscripto al tomo 739 folio 161 n° 369615, Registro General Rosario, la que se realizará por la martillera Nadina Carla Chiappa en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 19 de noviembre de 2025 a las 14.00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000 en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con una retasa del 50% (\$1.500.000). Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco

de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.-se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en dos avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble los dos días 'hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 14.00 a 15.00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Ténganse presentes los gastos estimados por el martillero en los términos del art. 80 de la ley 7547. Hágase saber a la ejecutante. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Verónica Gottlieb .Juez. Asimismo se hace saber que del certificado del Registro General de la Propiedad de Rosario consta el dominio a nombre del demandado registrándose únicamente embargo por los autos que ejecutan por \$584.941,50 de fecha 25/8/21 al T° 130E F° 1085 N° 232756.- Conforme Resolución Afip 745 DNI demandada 22.175.585 .Cuit martillera 27-35222201-7 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario.Menossi,secretario.

\$ 2000 552279 Nov. 6 Nov 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, la- Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ Otros (D.N.I.: 29.135.919) Y (D.N.I. 32.758.964)s/ Ejecucion Prendaria".

CUIJ 21-25446113-7se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina. Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos se designa como lugar el-hall de ingreso de estos Tribunales provinciales de San Lorenzo, situados en calle San Carlos N° 844 de esta ciudad, el día 19 de noviembre de 2025 a las 10,00hs para la subasta del automóvil marca. RENAULT, tipo Sedán 5 puertas, modelo KANGOO II STEPWAY, 1,6 SCE, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q188112, carrocería marca RENAULT N° 10SR8DGPL495254, DOMINIO AE705QK, AÑO 2022.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 5.407.803,85.- inscripta con fecha 28/11/2022. Embargo por \$ 1.105.526,37, intereses por \$ 165.828,95 de fecha 25/14/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: PESOS CATORCE MILLONES \$ 14.000.000.- Seguidamente y si no hubiere postores con una retasa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), COMO ULTIMA BASE Se establece una puja mínima de \$ 100.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) del precio de compra en efectivo en concepto de señal. En el caso de la señal supere los PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta abierta por el martillero actuante y/o la parte actora en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para. estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo, deberá abonar el DIEZ POR CIENTO (10%) de comisión de Ley del Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente, aprobada la subasta caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publique Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante, transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciara el comitente y su número de documento en el acto de remate. Publíquense edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber a la Martillera que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Son a cargo del comprador lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y radicciones de ser. necesarias, toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transfe-

rencia, e I.V.A. si correspondiere. La entrega del bien. subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional que. menciona. Notifíquese al embargante (art. 506 CPC). San Lorenzo, 21. de Octubre del 2025 Dra. Melisa Peretti Secretaria, Dr. Alejandro Andino Juez en Suplencia. San Lorenzo, 4 de septiembre de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 363 552276 Nov. 6 Nov. 9

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GABRIELA FERNANDA LOPEZ

CONSORCIO EDIF MONACO 9 C/ CHIAPPARA, DORINA OFELIA Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO 21-02865978-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. 1) Procédase a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Tucumán 1304/14/18/22/30/32, esquina Entre Ríos n° 386/88, esquina formada por las calles Tucumán y Entre Ríos de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo 603, Folio 383, Número 153009 PH Dto. Rosario, unidad 181 parcela 18-05, planta 18. La misma se llevará a cabo el día 15/04/2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$ 49.000.000.- En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 25 %. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal, que se abrirá para estos autos. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión de la martillera inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. No se admitirán posturas inferiores a \$100.000.- 3) El inmueble saldrá a la venta desocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación a fs. 244. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble posteriores a la subasta, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá la martillera actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- 6) La martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital o El Ciudadano. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber a la martillera actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. "Y el siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase por designada nueva fecha de subasta para el día 13 de noviembre de 2025 a las 12 hs en el mismo lugar y las mismas condiciones que las ordenadas por decreto de fecha 12/03/2025 (fs. 299). Hágase saber.- Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza." "Y el siguiente: Rosario, 23 de octubre de 2025 Téngase

presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. En consecuencia, amplíese el

decreto de fecha 12.03.2025, dejándose debida constancia que el pago referido en su punto 2), en el caso de que sea mayor a \$30.000.-, deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial abierta a nombre de este Juzgado y vinculada a estos autos N° 52812575, con CBU N° 0650080103000528125758. Firmado: VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, MARIA FABIANA GENESIO, Jueza."
\$ 1200 551969 Nov. 04 Nov. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE A. ABELAIRA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA, DELIA FRANCISCA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 253/2013 - CUIJ N° 21-25340206-4, se ha dispuesto que el Martillero JORGE A. ABELAIRA, remate en pública subasta el próximo día 25 de Noviembre de 2025, a las 12,30 horas o de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el hall de los Tribunales del Juzgado en trámite, sito en calle San Carlos N° 844 - PB de la ciudad de San Lorenzo, con la base de \$: 90.934.718.-, seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores saldrán a la venta con la última base en \$ 27.280.415.- (30% de la primer base). La descripción del inmueble es la siguiente: "Un lote de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la manzana cuarenta y nueve, el cual es parte del lote número TRES del plano que cita el título que luego se relacionará y esta designado como lote "A" en el plano de mensura y subdivisión de su propietario José Manuel García confeccionado por el Agrimensor don Mario A. Bocadi el 27 de Enero del año Dos Mil Cuatro registrado bajo el número ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve de igual año, ubicado en la calle Tucumán, entre las de Avda. San Martín y San Carlos, a los cincuenta y un metros trece centímetros de la esquina de la calle San Carlos hacia el Oeste, y a los ochenta y seis metros sesenta y tres centímetros de la esquina de Avda. San Martín hacia el Este, con Cinco metros dieciséis centímetros de frente al Norte, Tramo A-E; Veintiún metros veinte centímetros en su costado Oeste, Tramo M-A; su costado Este está compuesto por una línea quebrada de siete tramos, el primero de ellos, tramo E-F mide seis metros ochenta centímetros, el segundo tramo F-G mide dos metros quince centímetros, el tercer tramo G-H mide diez metros noventa centímetros, el cuarto tramo H-I mide tres metros ochenta y cinco centímetros, el quinto tramo I-J mide un metros cincuenta centímetros, el sexto tramo J-K mide un metros treinta centímetros y el séptimo tramo K-L mide noventa y cinco centímetros; cerrando la figura en el costado Sud el tramo L-M que mide dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie total de ciento veinticinco metros setenta y seis decímetros cuadrados; lindando: Al Norte, con la calle Tucumán; al Sud y al Este, con el lote "B" del mismo plano y al Oeste, con el lote dos del plano primitivo de José Stella". Inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 85, Folio 454, N° 66.473, Departamento San Lorenzo.- Informa el Registro General lo siguiente: NO registra EMBARGO, HIPOTECA, ni INHIBICION.- El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10 % a cuenta de precio, en efectivo, con más la comisión del 3% del martillero. En el caso que el 10% del precio supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia electrónica en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, en la cuenta judicial N° 410343, CBU: 3300028030000004103430, abierta a tales efectos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días de aprobada que sea la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal San Lorenzo, en la cuenta judicial antes mencionada - a la orden de este Juzgado y para estos autos, mediante transferencia electrónica, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e I.V.A., si correspondiere, Gastos, sellados, y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 13,00 hs. a 14,30 hs. el día 21 de Noviembre de 2025, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. En cumplimiento de la Resolución Gral. N° 745/99 de la A.F.I.P., se deja constancia que el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-10652437-9 y el documento de los herederos es DNI. 29.090.687 y DNI. 25.378.903, lo que se hace saber a sus efectos legales.- Secretaria, Octubre de 2025.- Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 1100 552061 Nov. 4 Nov. 6

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala V) de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CARDILLO, DARIO ALBERTO c/AMIGO, MARTHA IDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-12632707-9, se ha resuelto lo siguiente: Acuerdo N° 207/25. En la ciudad de Rosario, el día 25 de agosto del año dos mil veinticinco, se reunieron en Acuerdo los Señores Jueces de Cámara doctores René Juan Galfré, Fernando Raúl Marchionatti y Jéssica María Cinalli, con quienes se integró el Tribunal para dictar sentencia en los caratulados CARDILLO, DARIO ALBERTO c/AMIGO, MARTHA IDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12632707-9 (Expediente del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario). Se resolvió someter a sorteo el estudio de la causa, resultando el siguiente orden: René Juan Galfré, Fernando Raúl Marchionatti y Jéssica María Cinalli. Hecho el estudio de la causa, se resuelve plantear las siguientes cuestiones: ... Por todo ello, esta Cámara de Apelación, debidamente integrada; RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia N° 52 del 16/02/24 (fs. 309/313); 3) Imponer las costas a la recurrente vencida (art. 251 C.P.C.); 4) Fijar los honorarios de Alzada de los Dres. Edgardo Daniel Bressan y Cristian Raúl Bossa en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva le corresponda a los profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. (Autos: CARDILLO, DARIO ALBERTO c/AMIGO, MARTHA IDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 9 21-12632707-9). Fdo. René Juan Galfré (vocal) - Fernando Raúl Marchionatti (Vocal) - Jéssica María Cinalli (art. 26 ley 10160) - Agustín Crosio (Secretario), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 15 de Octubre de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100

550940

Nov. 6 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados GONZALEZ, BASTIAN TIZIANO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11443271-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIA ALEJANDRA ENCINA D.N.I. 35.124.947. lo siguiente: ROSARIO, 23 de Octubre de 2025 Cargo N° 153.530/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 175/25. Acompañé copia del Informe Técnico que fundamenta dicho acto administrativo. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convoquese a audiencia a María Alejandra Encina y Mario Roberto Gonzalez, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 9 hs. a la que deberán comparecer con asistencia letrada (art. 609 CCC). Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Cargo N° 13.531/25: agréguese. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 24 de octubre de 2025. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.

S/C

551789

Nov. 6 Nov. 10

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica al Sr. LUCAS FABIAN BLANDO, D.N.I. N° 37.772.521 del decreto siguiente: Rosario, 04/06/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. AUTOS: SELLES, DAMIAN EMILIANO c/BLANDO, LUCAS FABIAN s/DEMANDA EJECUTIVA; C.U.I.J. N° 21-02962282-2. Rosario, 9 de Octubre de 2025. Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 200

550978

Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en los autos FACTIA CONSTRUCCIONES S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02994934-1, se hace saber que mediante auto N° 300 de fecha 16-09-2025 se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura la del día 06/11/2025; para la presentación del informe individual la del día 23/12/2025; y la del informe general el día 10/03/2026. Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 28/08/2026 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/09/2026. La Sindicatura está a cargo del CPN Sebastián Rissio, con domicilio procesal en calle Cochabamba 462 de Rosario, y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs., durante los días hábiles judiciales. Insértese y publíquense los edictos de ley. Secretaría, 9 de octubre de 2025. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 500

550914

Nov. 6 Nov. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: HANCEVIC, MARIA CECILIA Y OTRO c/FIDEICOMISO HABITER JARDIN y F.H. S.R.L. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, CUIJ 21-02993525-1, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada por el plazo de 3 días, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/09/2025. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 100

550941

Nov. 6 Nov. 10

Se hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO SUPERVIELLE SA c/GONZALEZ, HERNAN SERGIO s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ 21-02998690-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese los informes acompañados. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 511 del CPCC; y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Trábase embargo sobre el bien hipotecado hasta cubrir la suma reclamada más el treinta por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas futuros. Previo pago del sellado de ley, librese despacho al efecto. Fdo. Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA (Juez en suplencia).

\$ 500

550942

Nov. 6 Nov. 12

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de 5º Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario en la causa caratulada VEGA, JOAQUIN SALVADOR C/GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12651407-4 se cita y emplaza al Sr. GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN (DNI N.º 44.733.406) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Gabriela Almará, Secretaria - DR. MAXIMILIANO COSSARI, Juez.- Rosario, de Septiembre de 2025

\$ 100

550841

Nov. 06 Nov. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA ESTHER NALLINO (DNI 11.756.617), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NALLINO, MIRTA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9" CUIJ 21- 02994417-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LAURINO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 6.053.349) y CIRIMELE FILOMENA CARMEN (D.N.I. 5.073.579) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAURINO, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02999335-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CARLOS SEMPRINI (DNI: 6.068.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEMPRINI JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996980-6) que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez Firmado digitalmente.-

\$ 45

Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAGA HUGO EDUARDO (D.N.I. 6.038.665) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAGA HUGO EDUARDO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02915305-9) . Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA DEL VALLE PONCE DNI N°6.210.110 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PONCE, TERESA DEL VALLE S/SUCESORIO" CYC 4 Cuij 21-02999845-8 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OMAR SANTA CRUZ (DNI 6.244.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, HECTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" (CUIJ N.º 2102999332). Fdo. Dra. MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CASTELLARIN, JOSÉ MARIA DNI 6.175.372 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLARIN, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22 CUIJ 21-02999937-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO FERNANDEZ, DNI Nro. 8.617.409, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados: "Fernandez, Osvaldo s/Declaratoria de Herederos - Cuij 21-0299933-4", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario , de Octubre de 2025.-
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLEITAS, SALVADOR HUGO (D.N.I. 8.617.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLEITAS, SALVADOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17 " (CUIJ N°21-02999229-8) . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AMERICA LIBERTAD FINAMORI, (D.N.I. N° 05.073.524) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FINAMORI, AMERICA LIBERTAD S/SUCESORIO " (CUIJ N° 21029999128). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ARIEL TAFARELLA D.N.I. 16.267.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAFARELLA NORBERTO ARIEL S/SUCESORIO – CUIJ: 21-02998989-0.- Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEYLAN, CARLOS DAVID (D.N.I. 6.017.320) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEYLAN, CARLOS DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " - (CUIJ N° 21-02999249-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO BRAVO, DNI N° 3.566.023, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "BRAVO, MARIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-02999594-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02958899-3, N° Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 407B F° 455 N° 145566 (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmeria Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo. Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza), Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria).
\$ 52,50 538931 Nov. 06 Nov. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MARTINEZ ALICIA JOSEFINA s/SUCESION; CUIJ 21-25820854-1, Expte. N° 380/2009, que tramita ante el Juzgado 1° Inst. Civil, Comercial y Laboral, 2° Nom. SEC.UNICA de Casilda, provincia de Santa Fe, se hace saber al Sr. Héctor Torresan DNI 6.132.783, domiciliado según RENAPER en calle Buenos Aires N° 2915 de la ciudad de Rosario, y según la Cámara Nacional Electoral, el Sr. Torresán domicilia en ZONA RURAL, SANTA CATALINA, (EST. HOLMBERG), Río Cuarto, Córdoba. Habiéndose notificado mediante cédula judicial a ambos domicilios y no habiendo dado con el paradero del Sr. Torresán, procedemos a notificar mediante Edicto Judicial en el BOLETIN OFICIAL de Rosario, Santa Fe y en el de Río Cuarto, Córdoba. N° CASILDA, Y VISTOS: los Autos MARTINEZ ALICIA JOSEFINA s/SUCESION; Expte. N° 380/2009, de los que resulta... Por todo lo expuesto precedentemente RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada mediante auto N° 1393 de fecha 17/11/2009, e incluir en la misma al cónyuge supérstite de la causante, Sr. HECTOR TORRESÁN. En consecuencia, téngase al mismo en posesión de los bienes de la herencia que no fuesen poseídos por terceros. Cese la intervención del Agente Fiscal si por otra causas no fuese necesario. Insertese, hágase saber e inscribase en el Registro de Procesos Sucesorio y dese copia y repóngase. Fdo. Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria; Dra CLELIA CARINA GÓMEZ, Juez. Publíquese por el término de 5 días hábiles en el BO-

LETIN OFICIAL de Santa Fe, y en el Boletín Oficial de Córdoba. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.
\$ 100 550904 Nov. 6 Niv. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos API c/AGUSTIN LOVAZZANO E HIJOS s/EJECUCION FISCAL; CUIJ 21-26029495-1, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría del Dr. GUILLERMO R. CORONEL, se ha dispuesto lo siguiente: se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial Cargo N° 23570/22: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del Poder General que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra AGUSTIN LOVAZZANO E HIJOS con domicilio en calle Avda. Alem 686 de ésta ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por la suma de Pesos Quinientos ochenta y siete mil sesenta y dos con veinte centavos (\$ 587.062,20) con más la suma de Pesos Ciento diecisiete mil cuatrocientos doce con cuarenta centavos (\$ 117.412,40) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, librese mandamiento de intimación de pago y ordénase la inhibición general de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.Fdo. Dra. Julieta Gentile (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretaria). CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Agosto de 2024. Agréguese la cédula de notificación acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria). Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2024.
S/C 550977 Nov. 6 Niv. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL – 1ra Nom. San Lorenzo, Secretaría Dra. Luz María Gamst, Juez Alejandro Marco Andino, se hace saber que por ante este juzgado se tramita la presente causa para el cambio de apellido solicitada por el Sr. AUGUSTO FABIAN PAZ, DNI 37.048.287, con el propósito de adoptar el apellido de materno SAURETTI. En cumplimiento del art. 70 CCCN, Se emplaza a cualquier persona que pudiera sentirse perjudicada por dicho cambio para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la última publicación, comparezca y exponga sus razones si las tuviera. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria).
\$ 33 549754 Nov. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PÉREZ, LORENZA LADI, DNI N° 5.789.402 y del señor SOSA, RAMÓN HILARIO, DNI N° 6.075.764, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "PÉREZ, LORENZA LADI Y OTRO S/ SUCESORIO" (Exp. CUIJ N°21-24624602-2), Venado Tuerto,
\$ 45 Nov. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini, Secretaría del autorizante que suscribe hace saber que en autos "MURRO SILVIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24624590-5 Emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Silvia Inés Murro, DNI 12.907.850 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Autos caratulados "MURRO SILVIA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21246245905.- Venado Tuerto, de OCTUBRE de 2025
\$ 45 Nov. 06

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. DARIO JAVIER SUNER DNI 21.536.838 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el termino de ley. SUNER DARIO JAVIER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUM: 21-24623914-9" Venado Tuerto, 30 de mayo de 2025. Firmado Oro. M. Celeste Rosso Jueza, Dra. M. Laura Olmedo, Secretaria.
\$ 45 Nov. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) SEC.UNICA de Rosario, Dres. Cinalli-Molina-Puccinelli, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 251 de fecha 06/08/2025, que dice: I- ANTECEDENTES:... 2- APELACION... 3- SOLUCION:... RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de oficio sea finalmente soportada por la actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 1029/23 (v. fs. 269/273). 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia (art. 19, ley 6767). Insértese y hágase saber. (SANCHEZ CAMACHO NORMA CANDELARIA c/VAN LOOY FLORENTINA s/USUCAPION; CUIJ 21-01523896-5). Rosario, 23 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550837 Nov. 5 Nov. 7

UNIPERSONAL

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria del autorizante, en autos: "PADILLA, VIRGINIA ANABEL C/ MANDON, CARLOS MARCELO S/ HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS" Cuij 21-11379519-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Carlos Marcelo Mandon (DNI N° 28.760.811), se ha decretado la siguiente resolución: "ROSARIO, 13 de Agosto de 2025. N° 1176. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ordenar la inscripción de CARLOS MARCELO MANDON, D.N.I. N° 28.760.811 en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, librándose comunicación informática por Secretaría a sus efectos. 2.- Hacer lugar a las siguientes medidas conminatorias solicitadas y consecuencia, a.- imponer a CARLOS MARCELO MANDON la prohibición de ingresar a estadios de fútbol, a las instalaciones del Club Rosario Central y de asistir a eventos deportivos en los que participe dicho club. A tal fin se oficiará al Club mencionado y a la Dirección Nacional de Seguridad en eventos deportivos, al Ministerio de Seguridad de la Nación Programa Tribuna Segura; al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a fin que tomen razón que de lo ordenado. b.- Disponer la prohibición de salida del país de CARLOS MARCELO MANDON, oficiándose a la Dirección Nacional de Migraciones a tales fines. 3.- Oficiar al M.P.A. a fin de que investigue la presunta comisión del delito previsto y reprimido por la Ley 13.944 de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Hágase saber que a los fines del diligenciamiento del despacho pertinente, deberá remitirlo el/la interesado/a mediante correo electrónico a la casilla fr2secretariadegestiones@mpa.santafe.gov.ar. 4.- Oficiarse a la empleadora como se solicita, debiendo acompañar los despachos respectivos para su rubrica. 5.- Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 6.- Diferir la regulación de honorarios devengados hasta tanto los profesionales acompañen sus constancias de inscripción ante la A.R.C.A. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. ALICIA ANA GALLETTTO (Jueza)."

Nov. 3 Nov. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 11ª Nominación de Rosario, Dra. Andrea Brunetti, dentro de los autos CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACION; CUIJ 21-11401068-2, se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: N° 3881. Rosario, 31 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1. Hacer lugar a la pretensión deducida y, en consecuencia, declarar que FLORENCIA VICTORIA CARDOZO, D.N.I. N° 47.769.140, nacida en Rosario, el 24 de abril de 2007, inscrita bajo acta N° 451, tomo II, año 2007, en la 2ª sección del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, con filiación materna respecto de Claudia Marisa Cardozo, D.N.I. N° 23.936.349, es hija de PABLO DANIEL COSANO, D.N.I. N° 21.531.650. 2. Oficiar a la dirección provincial del Registro Civil correspondiente para que mediante nota de referencia a esta sentencia, emplace a la adolescente con tal filiación paterna, debiendo ser inscrita la filiación adosándose el apellido paterno "Cosano" al apellido materno de la joven. 3. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes, hasta tanto acompañen constancias actualizadas de inscripción en la A.F.I.P. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea M. Brunetti (Jueza); Dra. Gabriela E. Topino (Jueza); Dra. Valeria V. Vittori (Jueza). Y Otra: N° 4294. Rosario, 27 de Noviembre de 2024. AUTOS: CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACION; 21-11401068-2; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Consecuentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 3881 de fecha 31 de octubre de 2024, consignando que la correcta fecha de nacimiento de FLORENCIA VICTORIA CARDOZO es 18 de Abril de 2007. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea MARIEL Brunetti (Jueza). Rosario, de mayo de 2025.

S/C 550831 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido los Sres. César Gabriel Miranda y Silvio Mariano Santoro, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (JUEZ); Dra. Sabrina Rocci (SECRETARIA). Autos caratulados: ARAMENDIA, GERARDO ALEJANDRO c/VOLKSWAGEN ARGENTINA SA Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ N° 21-02978361-3. Dr. Fernando Adrián Bittetti, prosecretaria.

\$ 100 550839 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Sr. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de 5ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario en la causa caratulada VEGA, JOAQUIN SALVADOR c/GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN Y OTROS s/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-12651407-4, se cita y emplaza al Sr. GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN (DNI N° 44.733.406) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Gabriela Almará, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez.

\$ 100 440841 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado en los términos del art. 73 CPCC, citar y emplazar al Sr. LUIS SALVADOR GARCILAZO, D.N.I. N° 6.011.034, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss. del CPCC). Autos ca-

ratulados: CANGEMI, EDUARDO Y OTRA c/GARCILAZO, LUIS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02990160-8. \$ 100 550855 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02990440-2, se notifica al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO, DNI 35.163.063, la siguiente Resolución: N° 1117; Rosario, 06 octubre del 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados: TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02990440-2, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra BRIAN OSCAR SARMIENTO, por el cobro de la suma de \$ 800.000 con más sus intereses y costas; proveniente de un convenio de pago de honorarios médicos por la labor desarrollada como delegado técnico del demandado, y atento que no fueron satisfechas las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Que debidamente citada la demandada a reconocer el contenido y firma de la documental fundante, la misma no comparece reuniéndose por preparada la vía ejecutiva autos: TOCCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ 21-02978554-3 obrante por cuerda. Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede conforme el Art. 442 CPCC, y reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por el dec. 5963/63. Que citado y emplazado el demandado a comparecer a estar a derecho, no lo hizo, por lo que fue declarado rebelde a fs. 36 prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Que citado de remate a fs. 45 el demandado no opuso excepciones al progreso de la acción; según informa verbalmente la Actuaria, por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adeudada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Por lo tanto y atento lo normado por el Art. 442 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y decreto ley 5965/93, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra BRIAN OSCAR SARMIENTO, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 800.000 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Diferiéndose la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA). Rosario, 8 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, secretaria.

\$ 200 550856 Nov. 5 Nov. 7

En autos CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SALTA 2932/36/38/40 c/MAXERA ELISA RAQUEL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02985083-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Gotlibe (Jueza), Secretaria del Dr. Menossi, se ha ordenado citar a los herederos de Elisa Raquel Maxera, D.N.I. 14.704.066, a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, según dispone el art. 597 del CPCC. Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 550892 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/MARQUEZ, ARNALDO RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; (Expte. N° 306/23, CUIJ 21-02976599-2), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. ARNALDO RUBEN MARQUEZ (DNI N° 27.693.076), a los efectos de notificarlo de la Sentencia dictada en autos, inscripta al Tomo 2025, Número 422, de fecha 12 de Septiembre de 2025. Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución aludida: VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ARNALDO RUBEN MARQUEZ, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Ricardo Ruiz (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, Rosario, de Septiembre de 2025.

\$ 52,50 550824 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de "Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "N° 48 ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, haciendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia. Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentre reservado en secretaría correspondientes a: 1) Expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2014 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en las mismas o en la conservación de su documental. 2) Expedientes iniciados a febrero de 2015 y 3) Expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Por lo que entiendo, que de no existir movimiento alguno en la tramitación de las causas durante 10 años, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados ha quedado de manifiesto (supuesto que se equipara a lo normado por el art. 268 inc. 2 en concordancia con los arts. 174 inc. 10, 255 inc. 2 y 3 LOPJ). Conforme a ello, corresponde hacer saber mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, y dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha que será destruida toda documentación, a fines de que los posibles interesados en retirar las misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de 8 a 12 hs. para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/04/2025 inclusive, fecha a partir no se admitirá reclamación alguna. Atento a las consideraciones vertidas, RESUELVO: 1.) Ordenar la destrucción de la documental y todo otro sobre que fuera presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento o actuación en el lapso de 10 años cuyo término opera el 30 de diciembre de 2014. 2.) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra ala Oficina de Prensa de este Poder Judicial, y dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, haciéndose saber lo dispuesto en el punto 1) pudiendo quien desee recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en los considerandos podrán hacerlo -con el debido patrocinio- hasta el día 21/04/2025 inclusive en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro ni reclamo alguno. 3.) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la

Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA - Secretaria, DRA. MONICA KLEBCAR - Jueza en Suplencia. Y este otro Auto: "N° 222. Rosario, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS: Que mediante Auto Nro. 48/2025 se ha ordenado la destrucción de la documental y todo otro sobre que fuera presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento o actuación en el lapso de 10 años cuyo término opera el 30 de diciembre de 2014, así como la publicidad de dicha resolución tanto en el Boletín Oficial, como en el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción y en la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, como en el Diario La Capital de Rosario. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el presente expediente surge que se ha cumplimentado con todas las publicaciones ordenadas, advirtiéndose que por cuestiones ajenas a este Tribunal se ha omitido la publicación en el Diario La Capital de Rosario. A los fines de evitar futuras nulidades, corresponde en este estado, cumplimentarse con la publicación de dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad, a publicarse un martes y un viernes, haciéndose saber lo dispuesto en el punto 1) del Auto Nro. 48/2025, debiendo prorrogarse el plazo hasta el 01/12/2025 inclusive en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs. para que los posibles interesados que acrediten un interés legítimo en retirar la documental, se presenten a este Juzgado para efectuar el requerimiento pertinente, fecha a partir no se admitirá reclamación alguna. Asimismo, hacer saber de la presente prórroga mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Atento a las consideraciones vertidas, RESUELVO: 1.) Prorrogar hasta el 01/12/2025 en el horario de 08 a 12 hs., para que los posibles interesados en retirar la documental referida en la Resolución Nro. 48/2025 que será objeto de destrucción, puedan recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en la mencionada Resolución, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. 2.) Publicar dos avisos en el Diario La Capital de esta ciudad a publicarse un martes y un viernes, haciendo saber lo dispuesto mediante Auto Nro. 48/2025 y el presente, a los fines de que quien desee recuperar documentación o cualquier otro sobre reservado en las causas en que no se registre movimiento según se apuntara en los considerandos podrán hacerlo -con el debido patrocinio-, hasta el día 01/12/2025 inclusive en la Secretaría del Juzgado, en el horario de 08.00 hs. a 12.00 hs., fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro ni reclamo alguno. 3.) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, haciéndose saber lo dispuesto en el Punto 1.). 4.) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA - Secretaria, DRA. Susana Gueiler -Jueza en Suplencia" Secretaría, de octubre de 2025.
S/C 551838 Nov. 05 Nov. 07

Se notifica por el presente a la Sra. Mariela Alejandra Lastra, DNI N.º 24.641.645, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/EJECUCION DE SENTENCIAS" CUIJ: 21-02997360-9 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), secretaria de la Dra. Mariana Godoy (Secretaria); de las providencias que se transcriben a continuación: "Rosario, 11 de septiembre de 2025. Advirtiéndose que el decreto del 10/09/25 fue erróneamente puesto visible en SISFE y no cuenta con firma digital, se reitera y ratifica el mismo: Cargo N° 10165/25: Por recibidos. Proveyendo e/c N° 9148/25: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del poder general de fs. 9/16. Desele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por ejecución de laudo arbitral. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprimase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. Téngase presente la conexidad denunciada con los autos, "MATESUR SA C/ LASTRA, MARIELA ALEJANDRA S/ OFICIO" CUIJ: 21-02981021-1. Ténganse presentes las reservas formuladas. Designase al profesional internamente como depositario de la documental original. Informe la cotización utilizada del dólar a los fines de el pago del sellado de demanda (fs. 5). Notifíquese por cédula-ley haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación.-" Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2025 Cargo N° 11514/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el decreto del 11/09/25 (fs.67) en la parte que dispone: "Notifíquese por cédula-ley haciéndole saber al oficial notificador que deberá informar si el demandado vive/ funciona en el domicilio denunciado y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación" y en su lugar, cítese a la demandada por edictos en el boletín oficial de Santa Fe, el boletín oficial de Salta, y en el diario de mayor circulación en la localidad de los Cerrillos, "El Tribuno", quedando subsistente lo demás.-" Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 200 551607 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad n° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BULJUBASICH, JOSE LUIS Y OTROS C/MEDINA, CARLOS ALBERTO Y OTROS SI DANOS Y PERJUICIOS - Expte. Nro. 21-11896084-7, Dispuso: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: "Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado MEDINA CARLOS ALBERTO - DNI 22.535.482, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 08/08/2025, Firmado: Dra. efanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez)
\$ 100 549289 Nov. 05 Nov. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaria del autorizante, en autos: PADILLA, VIRGINIA ANABEL c/MANDON, CARLOS MARCELO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS: CUIJ 21-11379519-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Carlos Marcelo Mandon (DNI N° 28.760.811), se ha decretado la siguiente resolución: ROSARIO, 13 de Agosto de 2025. N° 1176. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Ordenar la inscripción de CARLOS MARCELO MANDON, D.N.I. N° 28.760.811, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, librándose comunicación informativa por Secretaría a sus efectos. 2.- Hacer lugar a las siguientes medidas conminatorias solicitadas y consecuencia, a.- imponer a CARLOS MARCELO MANDON la prohibición de ingresar a estadios de fútbol, a las instalaciones del Club Rosario Central y de asistir a eventos deportivos en los que participe dicho club. A tal fin se oficiará al Club mencionado y a la Dirección Nacional de Seguridad en eventos deportivos, al Ministerio de Seguridad de la Nación Programa Tribuna Segura; al Ministerio de Seguridad de la Provincia, a fin que tomen razón que de lo ordenado. b.- Disponer la prohibición de salida del país de CARLOS MARCELO MANDON, oficiándose a la Dirección Nacional de Migraciones a tales fines. 3.- Oficiar al M.P.A. a fin de que investigue la presunta comisión del delito previsto y reprimido por la Ley 13.944 de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Hágase saber que a los fines del diligenciamiento del despacho

pertinente, deberá remitirlo el/la interesado/a mediante correo electrónico a la casilla fr2secretariadegestionros@mpa.santafe.gov.ar. 4.- Oficiése a la empleadora como se solicita, debiendo acompañar los despachos respectivos para su rubrica. 5.- Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C). 6.- Diferir la regulación de honorarios devengados hasta tanto los profesionales acompañen sus constancias de inscripción ante la A.R.C.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLEITO (Jueza).
\$ 100 547844 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. MAURO RAUL BONATO, Secretario del Dr. SILVIO F. PASOTTI, en los autos caratulados: Dagotto, Ricardo José Luis c/Fernandez Alonso, Paulino y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-01400139-2, se hace saber que se ha dictado Sentencia N° 886 de fecha 25/09/2025, cuya parte resolutoria se ordena su publicación: N° 886 Rosario, 25 de Septiembre de 2025. I. Y VISTOS: Los presentes autos Dagotto, Ricardo José Luis c/Fernandez Alonso, Paulino y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-01400139-2, 2. de los que resulta:... II. Y CONSIDERANDO:... III. Por lo expuesto RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de Ricardo José Luis Dagotto, respecto del inmueble ubicado en calle Córdoba 797, Piso 3, Unidad 8 de Rosario, denominado como Edificio "Bola de Nieve", e individualizado según datos de catastro como circunscripción sección 01, manzana 0173, Parcela 0028, Partida inmobiliaria 16-03-01-216992/0021-9, anotado en el Registro Propiedad de Inmueble de la ciudad de Rosario bajo el Tomo 0680, Folio 442, N° 190696 de fecha 26 de agosto de 1983, PH, Rosario, fijando el día 27.08.2013 - veinte años desde el día 27.08.93 - como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) Costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios; 4) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Pcial 11.287. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. MAURO RAUL BONATO, JUEZ; Dr. SILVIO F. PASOTTI, SECRETARIO. Secretaria, 6 de Octubre de 2025.
\$ 100 550821 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Distrito Civil y Comercial 5ª Nom.- Dra. Lucrecia Mantello; Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "BILLONE, LILIANA MARIA C/FAINA, CARMEN BEATRIZ Y OTROS S/IMPUGNACIONES-VER TARDIAS-OTROS INCIDENTES" CUIJ 21-02996861-3, se emplaza a comparecer a los herederos del Sr. GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ-DNI 10.302.140-en los términos del art. 597 CPCC Sta. Fe, se transcribe el decreto: "Rosario, 11 de agosto de 2025.- Por presentada, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo. Recarátulense las actuaciones consignando como parte demandada a Sucesores de Gustavo Adolfo Sánchez. Acompañar expediente del divorcio aludido. A tenor del art. 597 C.P.C.C. cítese a los herederos de Gustavo Adolfo Sánchez, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula a los herederos declarados.-" Fdo. Dra. Mantello- Jueza -, Dra. Rubulotta-Secretaria-.
\$ 100 551573 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, y Comercial, de la Sra. Nom. De Rosario Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos "MONTEVERDE, MATIAS JOSE JULIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-02992747-9 se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2025 que dispone: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de MATIAS JOSE JULIAN MONTEVERDE (DNI 23.737.352 - CUIT N° 23-23737352-9) con DOMICILIO REAL en calle Brassey 7557 de Rosario, 2) Para sorteo de Síndico de la lista respectiva, se designa como fecha el día 23/07/2025. 3) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 3, 9, 10 del Art. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, aceptado que fuere el cargo por el Síndico que se designará. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en Boletín Oficial, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la LCQ, bajo los apercibimientos del art. 30 del mismo cuerpo legal. Dicha publicación se difiere a la oportunidad procesal de la aceptación de cargo por parte de la sindicatura y la disposición de las fechas concursales. 5) Disponer que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 LCQ 6) Disponer que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concuriales, oficiándose a tal efecto. 7) Disponer la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Los gastos de correspondencia deberán depositarse una vez que fueran estimados por la Sindicatura. 9) Comunicar la presente a ARCA; A.P.I; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Hacer saber a la concursada que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ, bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponer que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizar a la Sindicatura a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez.- Por Auto Ampliatorio N° 409 en fecha 13 de octubre de 2025 se han designado nuevas fechas, disponiendo 1) Fijar el 22/12/2025 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN AGOSTINA ELORRIAGA, con domicilio constituido en calle Sánchez de Loria N° 264bis de la ciudad de Rosario (Santa Fe), domicilio electrónico: agoelo@hotmail.com; Número telefónico 3413471134, fijándose como días y horas de atención de lunes a viernes de 8 a 16 horas; 2) Fijar el 10/03/2026 como nueva fecha para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 24/04/2026 como nueva fecha para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese nueva fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2026 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 02/10/2026. 5) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FEDERICO LEMA Secretario, DR. EZEQUIEL ZABALE Juez
\$ 1000 551260 Nov. 04 Nov. 10

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUEILLER ha dispuesto dentro de los autos "CPSA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. del decreto de fecha 25/06/2025 que dispone "Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que el demandado REALTOR SAS, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva." Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria, 14 de octubre de 2025. PATRICIA BEADE, secretaria.
\$ 400 550980 Nov. 04 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "LLANES, SEBASTIAN EDUARDO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055522-7) se ha declarado la quiebra del Sr. Sebastian Eduardo Llanes, DNI 31.502.790, mayor de edad, empleado, apellido materno Saavedra, casado, domiciliada realmente en Republica de Siria N°3925 y con domicilio ad litem en calle Amenábar N°3066, Dpto 1°, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 12/11/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 30/12/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/03/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez; - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. \$ 100 551573 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 2° Nom de Rosario, en autos AUTOMOTORES NORTE SRL C/ PISANELLI, MARIANO LUJAN S/ EJECUCION PRENDARIA 21-02898190-9 se hace saber a MANRIANO LUJAN PISANELLI que en fecha 26.12.24 se ha puesto de manifiesto planilla que asciende a la suma de \$ 1.760.222,88 (Pesos un millón setecientos sesenta mil doscientos veintidós con 88/100).- \$ 100 550894 Nov. 04 Nov. 10

Para los autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS Y OTROS C/ PEREYRA, ANGELICA Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-02914696-6", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario, se ha dictado sentencia nro. 668 de fecha 09/09/25 (por sistema 10/09/2025) que se notifica a los demandados rebeldes y sus herederos: Angelica Pereyra y Juan Carlos Daruich, la cual en su parte resolutoria expresa: FALLO: 1) Hacer lugar al allanamiento a la demanda de usucapion formulado por la parte codemandada. 2) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisicion del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 31/01/1984, a favor de los actores Juan Carlos Gonzalez (D.N.I. N° 6.071.781) y Laura Nélida Juarez (11.441.966), de "un lote de terreno, situado en esta ciudad, designado con el número 28, de la manzana G.e, en el plano registrado bajo el número 7.531 año 1931, ubicado en Pasaje Moss entre vías del Ferrocarril del Estado y calle San Luis, a los 35 metros 3 centímetros de esta última, hacia el Norte; mide: 8,66 m de frente al Oeste por 21,65 m de fondo, con superficie de 187,48 m2; lindando: al Oeste, Pasaje Moss; al Norte, lote 27; al Este, fondo del lote 5; y por el Sur, con el lote 29"; todo ello según título inscripto al Tomo 233C, Folio 1889, N° 56271, Dpto Rosario, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 16-03-09-281369/0000-2 y en la Municipalidad de Rosario bajo el catastral N° 9/34/56/0/0 - cuenta 90159703; Y descrito en la Memoria, de acuerdo al Plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Arimensor Federico Garcia - archivado en la Dirección de Topografía bajo el N° 215883 PII N° 281369/0000- de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado con la letra, situado en el municipio de Rosario en el Pasaje Moss entre la calle Rioja y la calle San Luis, a los 35,03 metros de calle San Luis hacia el Norte, consta de 8,66 metros de frente al Oeste, lindando con la calle San Luis; 17,58 metros de fondo al Norte, lindando con Altieri Vicenta D de y; 8,66 metros de contrafrente al Este, lindando con Campagnoli Dora N. de; 17,58 metros de fondo al Sur, lindando con Latini Osvaldo y ot. Siendo la superficie del lote A 152,24 metros cuadrados". 3) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 4) Imponer las costas del presente en la forma establecida en el último tramo de los considerandos. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. PAULA MARINA HELTNER (secretaria) DRA. CLAUDIA ALEJ RA RAGO ESE (Juez) \$ 180 551105 Nov. 04 Nov. 06

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, se hace saber que se ha iniciado acción judicial a fin de Rubricar nuevo Libro de Accionistas por extravío, la que se carátula: GLOW LAND SA S/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 2102988428-2. Que en cumplimiento del Art. 1877 CCC, se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador Roberto Muñoz, Contador Público, Mat. 3217 - Ley 8738 C.P.C.E. Prov. Sta. Fe - Cam. II, con domicilio constituido en calle Rioja 4735 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4306423, mail cpnrobertomunoz@gmail.com, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Se hace saber que el emisor de los títulos valores es GLOW LAND SA, la fecha de denuncia del libro extraviado fue el 19/09/2024, los títulos valores referidos en el registro extraviado son 12.000 acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal \$1 (pesos uno), de 1 voto por acción. Se hace saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. arts. 35 y 36, Ley 24.522 y art. 1877 CCC). Rosario, 14 de Abril 2025. (Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria)). Rosario, 9 de Octubre de 2025. \$ 100 550825 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados ALMACEN DE OBRAS.COM S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO; (CUIJ 21-02996435-9), mediante resolución N° 752 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Almacén de Obras.Com S.A. (CUIJ 30716956705) con domicilio de sede social en Avenida del Rosario N° 325 bis de la ciudad de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría "A" (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los in-

formes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 500 550794 Oct. 31 Nov. 6

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. SEC.UNICA de CAÑADA DE GOMEZ en autos caratulados: BRICCOLA ANALIA y otros c/BRICCOLA ARIEL s/ACCION DE COLACION; (CUIJ 21-25972200-1: Expte. antiguo N° 33/2005), se cita mediante estos edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. BRICCOLA ARIEL y/o BRICCOLA ARIEL (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.) por el término de cinco días. Secretaría, Cañada de Gómez, 29 de Setiembre de 2025. \$ 100 550774 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. Maria, Laura Aguaya, Secretaria, a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Arts. 64 último párrafo y art. 69 inc. c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo así dispuesto en autos: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. Cañada de Gómez, de Junio de 2025. Dra. Regina P. Sgavetti, prosecretaria. \$ 100 550678 Oct. 15 Nov. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados VILLA CASSINI ASOCIACION MUTUAL c/RAMIREZ, RAUL ROLANDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-25445947-7), se ha ordenado notificar por edictos al demandado, Sr. RAUL ROLANDO RAMIREZ (DNI N° 26.358.636, CUIT 20-26358636-1), a los efectos de notificarlo de la rebeldía decretada en autos. Se transcribe, a continuación el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 24 de Septiembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 2 de octubre de 2025.

\$ 52,50 550822 Nov. 5 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA M s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-27876330-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2258/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 2/2023 del 4 de Enero de 2023 y su aclaratoria. Disposición N° 72/2025 del 19 de Septiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Carina Lencina y al Sr. Enrique Daniel Acosta, tutores de M.B.A., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Tania Soledad Candia y al Sr. Pablo Gabriel Acosta, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Por notificado. Cítese a los progenitores Sres. Taina Soledad Candia, con domicilio desconocido y al Sr. Pablo Gabriel Acosta con domicilio en calle Publica 1, n 3505 Nestor Kirchner de Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2/23; y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 14/11/2025 a las 10:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos. Notifíquese por edictos. Dr. Marcelo Escala (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, (Secretaria).

S/C 551775 Nov. 5 Nov. 7

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Puigredón, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaria, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredón, Secretaria. \$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez